TOMO LV — Montevideo, Martes 24 de Junio de 1919 — Núm. 4009

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nómbrase al señor Virgilio Sampognaro Alto Comisario del Uruguay para los fines y con las atribuciones que se indican.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 23 de 1919.

Vistos: Las estipulaciones del Tratado celebrado entre la República y los Estados Unidos del Brasil para la fijación y liquidación de la deuda entre ambos países;

Considerando: Que habiéndose realizado el canje de las ratificaciones correspondientes, deben adoptarse, desde luego, todas las disposiciones conducentes al cumplimiento de lo convenido, y para lo que, en primer término, corresponde la designación de la persona que debe desempeñar las funciones de Alto Comisario de la República a que se refiere el artículo III del referido Tratado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor don Virgilio Sampognaro Alto Comisario del Uruguay para los fines y con las atribuciones establecidas en los artículos III y siguientes del Tratado celebrado entre la República y los Estados Unidos del Brasil para la fijación y liquidación de la deuda entre ambos Estados.

Art. 2.o Oportunamente se determinarán las asignaciones de que disfrutará el Alto Comisario y para la ejecución de sus cometidos.

Art. 3.o Por encontrarse ausente el Ministro de Relaciones Exteriores, en el desempeño de una comisión, refrendará el presente decreto el Ministro del Interior.

Art. 4.o Expídanse las credenciales correspondientes, publíquese, comuníquese, etcétera.

BRUM.
JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Autorízase al Presidente de la República para disponer que la Dirección de la Armada presupueste mensualmente los sueldos que se indican.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda autorizado el Presidente de la República para disponer que la Dirección de la Armada presupueste mensualmente los sueldos que les corresponden a los que componen el personal de oficiales asimilados de los Cuerpos Auxiliares (Máquinas y Administración) del personal militar de la Dirección de la Armada (planilla B) y de las reparticiones de la misma Dirección (planilla A) correspondientes a la planilla número 68 del Departamento de Guerra y Marina.

Artículo 2.o También se liquidarán las asignaciones correspondientes al mismo personal que haya prestado servicios desde el 15 de Enero del corriente año hasta la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Junio de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 18 de 1919.

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese.

BRUM.
General RUPRECHT.

Decreto. Acéptase la renuncia del cargo de Ministro del Interior, presentada por el doctor Javier Mendívil.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 23 de 1919.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior el doctor Javier Mendívil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país por el doctor Javier Mendívil en el mencionado cargo.

Art. 2.o Encárgase del despacho del Ministerio del Interior al señor Subsecretario del mismo, doctor Pablo Varzi (hijo).

Art. 3.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Guerra y Marina.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.
GUILLERMO RUPRECHT.

Decreto. Nómbrase una Comisión encargada de proyectar el Reglamento interno de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 21 de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión compuesta de los señores Federico Möller de Berg, Intendente de la Intendencia General del Ejército y la Armada; coronel graduado Juan T. Iribar, Fiscal Militar de 1.er turno, y Carlos Riviere Podestá, Secretario de la Intendencia citada, con el cometido siguiente: proyectar el Reglamento interno de la Intendencia y proponer lo demás que considere conveniente para el buen funcionamiento de la Institución, sean modificaciones a su ley orgánica o a las demás disposiciones vigentes que la rigen.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
General RUPRECHT.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1919.

1—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 1.a sección de Canelones don Víctor A. Gomeza, nombrándose en su reemplazo al de la 3.a Carlos M. Legnani; para sustituir a éste al de la 5.a Carlos A. Rodríguez; para subrogar a éste al de la 13.a Hilario Franco, y para este puesto a Aniceto Cervieri.

2—Se manda liquidar a favor de don Italo Supparo la suma de mil novecientos treinta y cinco pesos ($ 1.935.00), importe de 43 mulas adquiridas por la Jefatura de Montevideo.

3—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Soriano la suma de ciento cinco pesos ($ 105.00), importe de la adquisición de 15 cajones de nafta para el consumo de la lancha "Asencio".

4—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir 1.000 píldoras de estricnina que deberá remitir a la Jefatura del Salto.

5—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Salto la suma de doscientos veintidós pesos setenta y nueve centésimos ($ 222.79), excedente de raciones suministradas en la segunda quincena de Agosto y primera de Septiembre próximo pasados.

6—Se autoriza a la Jefatura de San José para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50), sueldo del sobrestante de la obra "Comisaría de la 1.a sección rural".

7—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Salto la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos tres centésimos ($ 154.03), importe del excedente de raciones suministradas desde el 16 de Septiembre al 15 de Octubre próximo pasados.

8—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir 1.000 píldoras de estricnina que deberá remitir a la Jefatura de Artigas.

9—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de treinta y cinco pesos (pesos 35.00), gastos de inspección del edificio ocupado por la comisaría de la 15.a sección rural.

10—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Artigas la suma de ciento cuarenta y seis pesos setenta y cinco centésimos ($ 146.75), importe del excedente de raciones suministradas durante el mes de Abril próximo pasado.

11—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de treinta pesos ($ 30.00), gastos de inspección del edificio ocupado por la expresada repartición.

12—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), gastos de inspección del edificio ocupado por la comisaría de la 4.a sección.

13—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para adquirir en la suma de doscientos pesos ($ 200.00) cuatro cubiertas para el automóvil al servicio de la expresada repartitción.

14—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), gastos de inspección del edificio ocupado por la comisaría de la 4.a sección urbana.

15—Se resuelve modificar el artículo 28 del Reglamento de Uniformes e Insignias para el personal policial de la Capital, suprimiendo el uso de las polainas para las plazas a pie.

16—Se dispone que por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y dentro de la suma de seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos con treinta y un centésimos ($ 6.889.31) se practiquen las reparaciones que requiere la cárcel central de Cerro Largo.

17—Se resuelve declarar infundada la denuncia formulada por el diario "La República" contra el subcomisario de Paysandú don Eugenio Silva.

18—Se acepta la renuncia presentada por el teniente coronel Agustín Ríos del cargo de comisario de la 7.a sección rural de Paysandú, nombrándose en su reemplazo al subcomisario de la 6.a Geroncio López, y para subrogar a éste a Esteban T. Colmán.

19—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con una denuncia formulada por don Juan L. Ruiz contra el comisario de la 7.a sección de Salto don Juan E. Caferatta, por abuso de autoridad, disponiéndose que pasen a conocimiento del Juez Letrado.

20—Se resuelve trasladar al subcomisario de la 3.a sección rural de Salto Alberto Manutti a la 7.a sección, y el de ésta, Alberto R. Saldaña, a la 3.a sección.

21—Se nombra comisario de la 13.a sección rural de Durazno al subcomisario de la 7.a sección Bibiano Rodríguez, en reemplazo de éste al escribiente de la misma Francisco Asis Sánchez, para el puesto de subcomisario de la 4.a sección urbana al de la 10.a sección rural Cándido M. Silvera y para subrogar a éste a Gregorio Moreira.

22-23—Se resuelve que por intermedio de la Dirección respectiva del Ministerio de Obras Públicas se proceda a licitar las obras de ampliación en la comisaría de la 5.a sección de Canelones.

24—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) en la adquisición de 50 caballos.

25—Decreto por el que se encarga del despacho de la Jefatura de Montevideo al Oficial 1.o señor Tácito Herrera, en virtud de haber sido designado para ocupar otro puesto en la Administración Pública el señor Virgilio Sampognaro.

26-27—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres señor Longino P. Osinalde.

28—Se nombra subcomisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres al señor Omar B. Lago.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Ordenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior con fecha 23 de Junio de 1919:

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 1.666.00) para distribuir entre los empleados de la Policía de Investigaciones y telefonistas de la Casa Central, a razón de catorce pesos (pesos 14.00) a cada uno, para adquirir un traje de invierno, según resolución de fecha 16 del corriente mes.

—A favor de la Jefatura de Rocha por noventa y nueve pesos ($ 99.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

—A favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

—A favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 149.80), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

—A favor de la Jefatura de Río Negro por cien pesos ($ 100.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Junio corriente para la caballada policial de ese Departamento.

—A favor de la Jefatura de Colonia por doscientos nueve pesos cuarenta centésimos ($ 209.40), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Abril próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

—A la favor de la Jefatura de Colonia por doscientos dieciséis pesos ($ 216.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

—A favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

—A favor de la señorita Eloisa Castellanos Mañé por doscientos ochenta pesos ($ 280.00), importe del alquiler correspondiente al mes de Mayo próximo pasado de la casa de la calle Uruguay número 808, que era ocupada por este Ministerio conjuntamente con el de Guerra y Marina.

—A favor de la señora Sara Castellanos de Sosa Díaz por noventa y cinco pesos ($ 95.00), importe del alquiler de la casa de su propiedad sita en la calle Florida número 1480, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Dicha casa era ocupada por este Ministerio conjuntamente con el de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno pasa en vista el expediente sobre privilegio de invención para "Un modo de aplicación de curas a base de parafina, con los priductos que del mismo resultan", del doctor Pierre Ehrhardt.

—Se da vista al señor Karl Johan Smidt del expediente sobre privilegio de invención caratulado "Un arreglo o disposición para motores de explosión, especialmente para automóviles".

—A la Dirección General de Impuestos Directos pasa a informe el expediente iniciado por los señores Juan Púrpura y Compañía, pidiendo exoneración de la patente de giro a la fábrica de tejidos de su propiedad.

—A la Dirección General de Aduanas pasa a informe la solicitud número 2 de los señores D'Aiutolo Hnos. pidiendo se autorice la importación de 280 kilos de huesos de sepia, con los derechos de 5 o|o.

—Se dispone la reposición de sellado en el expediente iniciado por los señores Rolando, Mortera y Cia. pidiendo no se permita la exportación de latas vacías de bencina y kerosene.

—A la Junta Nacional de Subsistencias

para a informe la solicitud de los señores Olazábal, Liñán y Beherán pidiendo autorización para exportar ocres y óxido de hierro.

—A la Escuela de Veterinaria para a informe el escrito del señor Juan Mamberto pidiendo se ordene el pago de la suma de $ 153.50 que le adeuda esa Escuela.

—A la Inspección de Minas e Industrias pasa a informe la solicitud de la Empresa de la Luz Eléctrica del Carmelo pidiendo franquicias aduaneras para materiales que consumirá en el ejercicio 1919-1920.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno pasa en vista el expediente iniciado por la Sociedad de Fomento de Pan de Azúcar pidiendo se le acuerde personería jurídica.

—A la Contaduría General pasa a informe el escrito del doctor Miguel C. Rubino pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno pasa en vista el escrito de la Comisión Fomento de Las Toscas pidiendo se le acuerde personería jurídica.

—A la Inspección de Minas e Industrias pasa a informe la solicitud número 4 del señor Juan B. Rossi pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno pasa en vista el expediente iniciado por la Sociedad Fomento de Berrondo pidiendo se le conceda personería jurídica.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa al Consejo Nacional de Higiene el expediente relativo a la forma inadecuada en que se transporta el pescado que se destina al consumo de las poblaciones del interior.

—Informado por la Dirección de Topografía se remite al Ministerio de Instrucción Pública el expediente iniciado por don José Muttoni sobre desviación de un camino en la 7.a sección de San José.

—Se dispone que por la Tesorería del Ministerio se proceda al pago de la suma de $ 1.597.83, importe de la cuenta de los señores Francisco Carlesi e hijo por trabajos ejecutados en la Casa de Gobierno.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la inspección practicada al terreno destinado a la construcción de una escuela en Dolores (Departamento de Soriano).

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite el expediente iniciado por la Administración Nacional del Puerto solicitando el pago de $ 10.00, importe de agua suministrada al vapor "Río Negro" en Octubre próximo pasado.

—Al Archivo General pasa la nota de la Dirección de Vialidad solicitando un ejemplar del plano litografiado del Departamento de Flores y copias al ferroprusiato de los planos de otros Departamentos que estuvieran ya confeccionados.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1919

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Abril ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916, valor nominal	» 26 250 —		$ 762.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 37.486 98		
Existencia en Caja	» 14.758 95	$ 52.245 93	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación—Cuota correspondiente al mes de Abril ppdo.		» 4.000 —	
» Descuento de 5 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Sobre presupuestos escolares abonados en Abril ppdo.	$ 7.040 87		
Asistencia Pública Nacional—Sobre presupuesto de enseñanza primaria de Enero a Abril ppdos.	» 652 93	» 7.693 80	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escolares abonados en Abril ppdo.	$ 601 92		
Escuela Elbio Fernández — Sobre presupuesto de Enseñanza Primaria por Abril próximo pasado	» 12 84		
Caja Escolar de Jubilaciones—Sobre presupuesto de empleados, por Abril ppdo.	» 39 60	» 654 36	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas de presupuestos escolares en Abril ppdo.	$ 9 —		
Escuela Elbio Fernández — Cuotas correspondientes al mes de Abril ppdo.	» 14 46	» 23 46	
» Diferencias de sueldos			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Descontadas por ascensos		» 40 42	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — El 20 % sobre $ 40 532,02 en Abril ppdó.	$ 8.106 40		
El 12 % sobre $ 955,11 ídem ídem	» 114 13	» 8 220 53	
» Reintegro de Jubilados			
Caja Escolar—Cuotas descontadas en el mes de Abril ppdos.		» 44.46	
» Presupuesto			
Caja Escolar—Vertido en caja por haberse abonado indebidamente, el importe de los siguientes sueldos:			
Pastor Sotura, 5 días de Diciembre a Marzo ppdo.	$ 142 21		
Elodia M. de Larrosa, su sueldo	» 25 77	» 167 98	
		$ 73.090 94	$ 762 150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Comisión de ½ o/o			
Tesorería General de la Nación—Sobre entrega de $ 4.000.00		$ 40 —	
» Presupuesto			
Abonado el presupuesto del mes de Abril ppdo.:			
Jubilados	$ 25 806 22		
Pensionistas	» 1.363 44		
Empleados	» 660 —		
Gastos generales	» 157 38		
Auxilio de 4 mensualidades	» 140 —	» 28.127 04	
» Saldo			
Que pasa al 1.º de Junio entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 30.400 61		
Existencia en Caja	» 14.523 29	» 44.923 90	
Fondos públicos — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 762.150 —
		$ 73.090 94	$ 762.150 —

Montevideo, Mayo 31 de 1919.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.º B.º: *Raúl Baethgen*, Presidente.

6992-v.jn.24.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A DIONISIO CURBELO, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que como a las 9 de la noche del 12 de Octubre del año último, en el paraje denominado "Sarandí", 9.a sección del Departamento de Río Negro, el encausado Dionisio Curbelo, dió muerte de dos puñaladas, al parecer penetrantes del tórax, a Liberio o Liborio Sánchez, cuyo cadáver presentaba, además, otra herida cortante en el brazo derecho hacia abajo del hombro;

Segundo: Que el hecho se produjo en la casa de María Villagrán, mujer de vida fácil, donde se hallaba el encausado;

Tercero: Que el extinto llegó a lo de la Villagrán en estado de ebriedad y acometió a puñetazos al prevenido, al mismo tiempo que le decía: "Aquí te quería agarrar", defendiéndose primero Curbelo con el poncho, hasta que, ofuscado o encolerizado, sacó el puñal que cargaba en la cintura y le infirió a su agresar las heridas mencionadas, que le causaron la muerte casi inmediata;

Cuarto: Que Curbelo se presentó al día siguiente a la autoridad y observó anterior buena conducta, y que el extinto no tenía armas porque por la mañana de ese día le había entregado el cuchillo a la Villagrán.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—A. Macció.—Raúl Ranieri.—Domingo Reyes.—Esteban Batista.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Junio 9 de 1919.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio a Dionisio Curbelo por muerte de Liberio o Liborio Sánchez;

Atento lo que resulta del precedente veredicto, la pena solicitada en la acusación y lo expresado por la defensa, que entiende debe absolverse de culpa y pena a Curbelo; y

Considerando: Que los hechos consignados en el veredicto configuran un homicidio por exceso de defensa y cólera provocada en el prevenido por la injustificada agresión de que fué objeto de parte de la víctima, según lo establecido en las proposiciones primera y tercera;

Considerando: Que, en consecuencia, Curbelo incurrió en la sanción que establecen los artículos 317 y 331 (números 1 y 3), ya que hizo uso del arma, ofuscado, para repeler a Sánchez, que lo acometía a puñetazos, excediéndose en la defensa, porque después de inferirle la extensa herida del brazo, le infirió las otras dos penetrantes del tórax que le causaron la muerte;

Considerando: Que, por lo tanto, la pena del delito sería, en el caso, la del artículo 317 citado, disminuída de uno a tres grados, por la concurrencia de las atenuantes específicas referidas, cuya pena se encuentra mitigada porque la proposición cuarta admite la buena conducta anterior de Curbelo y su presentación espontánea a la autoridad, circunstancias comprendidas en los números 7 y 9 del artículo 18 del referido Código Penal;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 73, 70, 59, 37 y 35 del Código Penal;

Por ello, fallo: Condenando a Dionisio Curbelo a sufrir la pena de tres años de penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones del juicio.

Ejecutoriada esta sentencia, liquídese la pena, comuníquese, publíquese, remítase el arma a la Jefatura y archívese la causa previa consulta de estilo.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Junio de 1919

Trámite judicial—Loreto Castillos con Dámasa I. Muncoz, divorcio, incidente por costas, R. E. José Bentio Fernández, comiso, recurso de queja. Una causa por desacato, recurso de casación. Veintidós providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Nueve resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Petición de los Jueces Letrados del Crimen. Propuesta de Juez de Paz para la 5.a sección de Rocha. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas solicitando la extradición de un procesado por defraudación. Auto acordado de la Excelentísima Corte sobre publicaciones de "La Tribuna Popular". Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por quiebra fraudulenta. Antecedentes sobre denuncias de "Diario Nuevo" contra varios funcionarios judiciales del Salto. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Artigas a las autoridades judiciales brasileñas en juicio por circulación de moneda falsa. Denuncia de Francisco di Fioro sobre la justicia en Artigas. Certificado de revisación del protocolo de 1918 del

escribano Alfredo Saráchaga, de Flores, con observaciones. Consulta del Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado. Antecedentes sobre presupuestos de la Oficina de Identificación. Certificado de revisación del protocolo de 1918 del escribano F. Barredo Llugain, de Colonia, con observaciones. Antecedentes sobre honorarios de los doctores Chiazzaro y otros, del Salto. Cuenta por diligencias sumariales en Rivera presentada por don Luis A. Micheloni. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en juicio por homicidio. Libertades condicionales o anticipadas: tramitadas, nueve; denegadas, dos.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolo: revisados, 14; rubricados, 14. Acuerdo: 1. Oficios: librados, 7; recibidos, 9. Legalizaciones: 3. Expedientes entrados: administrativos, 6; en consulta, 7. Relaciones quincenales pasadas al archivo: 45. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; administrativos, 4.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite — Boado y Otonello con Domingo Salgueiro. Sucesión de Luis Justino de Andrade con Virgilio Gonçalvez Vieira, Juan Marcos Antúnez con José Guerrero y Máximo González. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite—Repetto de Gianelli Ana, tercería en autos Agustín Bianchi y Cía. con José Luis Pretti. Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Dos en causas criminales. Sequeira Florentino, testamentaría. Martigni Francisco, testamentaría, incidente Celia Cruz. Prestes con Prestes, recusación.

Interlocutoria—Gianini Teresa C. con Juan V. Ponce.

Definitiva—Veneroso José con Hijos de José Pascual.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite — Liverdis José Chaldino. José Coldeira con Federico Ferolla. Sucesión Villolm de Rébora. Antonio Bobino contra la firma de Viuda e hijos de Rizordini. Humberto Manonghello contra Manuel Guerra. Sucesión Manuela Petrona de la Howty. Suc. Esteban Urtogni. Suc. Juan Castiñeira. Teresa Fernández. Carlos Mosca contra Wilfredo Aguirre. Dolores Velozgraz de Blois contra I. Giorello Vachelli. Suc. Florentina Berro de Mac-Eachen. Suc. Manuel Nieto y Clemencia Nieto de Paullier. Suc. José De Vita. Suc. Lucas Noveglia y Rosa García de Noveglia. Suc. José Muniz. Octavio Acquarone contra Enrique Hoffman. Incapaz Josefina Pardo. A. Lezica de Servantes contra Justo A. Iglesias. Suc. María Faustina Cuenca de Falcao. Suc. María García de Varela. L. José Caldeiro y otro contra Federico Ferolla. Suc. Juan Lacassaña. Testamentaría de Manuela Pardo de Debenedetti. Suc. Mauricio Blanes. Incapaz Ovidio Lonagti. Jacinto Felipe Leonardo Echagüe contra Alejandro Echagüe. Testamentaría Román Campos. Sucesión Angel Avallone. Sucesión Francisco Goloberry.

Interlocutorias — María Ignacia Correa de Odriozola. Suc. Cristóbal Diez. Sus. Augusto Gorriti. Lusach y María Sofía Lusach de Norero. Liboria Rolán de Bontinloira. Suc. de María Mercedes Porta de Marcino. Julián Gordillo Diez contra Segade y Fernández. Suc. Laura Crispo Bastos. Suc. Liboria de León Suárez. Martín Duffau. Elena Hubert de Gallinal.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 23

Trámite — Test. Ana Silva Bastos. Suc. George Breou Bordes. Test. Antonio Salvo y suc. Filipina o Rafaela Salvo. Sucesión Filomena Brassesco de Passadore. Suc. Vicente Lairo. Suc. Manuel Orons. Suc. Agustín Vera. Suc. John Holtze. Sucesiones Rosa Magnoni de Ceriani. Suc. M. Isabelino Seré. Suc. Antonio Bado. Sucesión Santiago Lanfranco. Suc. María Robello de Paniza. Suc. Norberta Saravia de Antúnez. Suc. Antonio García y Josefa Chans de García. Concurso José Panosetti. Ricardo Saporiti con la Asociación Fraternidad. Incapacidad Horacio Tajes. Modesta Crosa de Mederos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Tutela María Marta Castro y otro. Carolina Azarola de Schintspauh, queja. Federico E. Acosta y Lara. María T. Marisco con la suc. Pedro Etchemendi (2), prescripción. José y Mario Fliotti con Florencio Solar y otros. Beatriz Betezagaste de Cedrés y otra. Fernando Bollazzini con Francisco Calegaris y otro. Aurelio R. Fernández y otro con Lorenzo Salvo y otro. Pascual Grignoli con Bautista Pelloni, auxiliatoria. Alberto Duono. Manuel Pazos Fernández con Ambrosio López. Regina Milani de Ruvertoni. José E. Ponce de León con Fausto Veiga.

Interlocutorias — Sucs. Francisco Ignacio Aguirre y Martina Loinaz de Aguirre. Suc. Agustín Vera. Lorenzo Alonso con Agustín Antía.

Definitivas — Suc. Luis Galuzzi. Clotilde Crosa de Botana. Leonor Mosqueira de San Martín. Aída Assereto de Pérez y otra.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—Groudona, Miles y Cía. con A. García y F. Peirano. Ambrosio Giz Gómez y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ambrosio J. Gómez. Lauro A. Pintos con la Compañía Philips. José Cano y Guillen con la Cervecería Montevideana. Greppi y Basile con Alberto Chechi. José García Mallarini con Jablo Florito. Wattine, Bossut et fils con Sétimo Piffaretti. Senra, Piqué y Cía. con Onofre Castelli, incidente Viuda e hijos de I. Aguerre. Rafael Carlesi proponiendo conocrlato preventivo extrajudicial. J. Varela Rojo, quiebra. S. Gómez Duret con Pedro M. Montero. F. Rocca, concordato preventivo extrajudicial. J. Iglesias y otro con Andrés Falca. Eugenio Menini con E. García e hijo y Tournet. Francisco Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ladislao Rubio y otro. Ernesto Quincke con F. Bastos Carrere. Juan Bermúdez solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Tudurí y Fojo. Francisco A. Matto con Juan Bianchi. Martín Laguarda con Alberto C. Pintos. Mateo J. Castiglioni, concurso. Juan Rua y Manuel Rodríguez con Manuel Rozados y Vidal. Francisco Vázquez Cores proponiendo concordato preventivo judicial. Ernesto Quincke con Arturo Alvárez, tercería Santiago Barceló. José Balboa con Tiobani Magliano. Juan Pons con Francisco Casáñez. Nelson Carrasco con Ceferino Rodríguez. Nelson Carrasco con Santiago Bonifacino. Nelson Carrasco con Juan Piuma y Cía. Manuel J. Rodríguez solicitando títulc de corredor y rematador. Exaltación Azcue con Hugo Bianchi Stagno. Jorge Kamaris solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con L. Jalarakis.

Interlocutorias—Lauro A. Pintos con la Compañía de Lámparas Phillips. Manuel Oca, quiebra. Jacinto J. Celina con Francisco Civitate. Luisa Pizzoli con José Dubra Hnos. Waldemar Olsen con el capitán del vapor "Ceylán". Castillo Michalowicz y Cía. con Sans y Martínez. Pedro Balestra con J. y E. Chucarro. Julio C. Díaz con L. Macedo y Pedro Suppa-ro. Eugenio C. Legrand con Fermín Rodas.

Definitivas—Octavio Pessino con Antonio Tessone. Angel Larrañaga con José Caramés. Antonio Fernández, matrícula. Antonio Grimaldi con Felipe Paz. Antonio Giudice y Cía. con Emilio Tomás. A. Gibert e hijo con José Méndez. Fernando Poittevin con Félix Blois. Manuel Bravo con Luis García. Hilario Beramendi con José M. Balverde. Beretta, Fratelli y Gaggini con Hilario Rateo. Ubaldo Pérez con José Siolli. Raúl Vargas con Emilio Baccino.

Libros rubricados—Augusto Nery, 2. Lohigorry Hno., 3. Barrére y Cía., 2. Pedro Bernini y Cía., 2. Angel Amodeo, 3. Julián Laguna, 2. Hilario Pía, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Amgeigeiras Antonio con la sucesión de Eduardo Rolando, daños y perjuicios. Mordente Antonia con Casiano Rivero, divorcio. Laviña Enrique, deslinde y mensura de un terreno. Gaos Andrés con América Montenegro, divorcio. Regalado María con Vicente Alvarez, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Cibils Juárez Juan Carlos con Julio Núñez Cibils, reconocimiento de firma. Soza Augusto con Félix Benause, daños y perjuicios. Moreira Fernández Irma con Andrés Blengio, divorcio. Suárez de Galbán Cirila con Carlos Cacciali, acción posesoria. Villagrán Alejandro con Felicia Teresa Perna, divorcio. G. de Gianoni Josefina con Samuel Gianoni, divorcio unilateral. Buela Castro Carlos con Juan Salgado, cobro de pesos. Cunioli José, inscripción en el Registro del Estado Civil. Mazullo Adela con Francisco Viscardi (hijo), divorcio unilateral. Gómez José, auxiliatoria. Merniez Sánchez Sarah con Jacinto R. Gambón, divorcio. Prunes Antonio, ciudadanía. Paredes Juana con Félix Alfredo Bentancourt, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Exhorto número 755 del Departamento de Durazno en autos Cabrera de Cardozo Gregoria con Ricardo Sierra, ejecución de hipoteca. Sampietro Emilia con Domingo Laurenzo o

Laurienzo, divorcio unilateral. Queirolo Aristóbulo Emilio, menor. Folgar Dolores, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Roveda de Gollo Dolores M. con José Gollo, divorcio. Durán Teresa con Ignacio Barreto, alimentos. González Gorgelina con Carmelo R. González, alimentos. Pereira Severino Víctor inscripción en el Registro del Estado Civil. Guarnieri Luisa con Juan Passano, divorcio.

Interlocutoria — Ludeke Arnoldo con Berta Bonat, divorcio.

Definitivas—Basso María con Vicente Etchevarría, divorcio unilateral. Gómez Blanco Cristina con Estanislao Miller, divorcio. Banchero Ana con Víctor Federico Martínez, divorcio unilateral.

Ciudadanías—Varela Ferreiro Lorenzo, Giovanini Alejandro A., Peña Prudencio. Varela José, Ferro Eduardo F., Suárez Ramón, Freire Miguel, Zañropulo Belisario.

Audiencias—Cinco.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 23 de Junio de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La pendiente barométrica es moderada hacia el Sudoeste. La temperatura continúa experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 16 y 7; Punta del Este, 14 y 6; Rocha, 13 y 7; Melo, 17 y 5; Rivera, 17 y 3; Paso de los Toros, 16 y 4, y Fray Bentos, 15 y 7. Dominan vientos moderados del Norte al Este con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y del Este, menos intensos, en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.032 kilómetros. Cielo, en general, seminublado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura muy inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17.

Barómetro: 757.00.

Temperatura: Normal 16°20, a la intemperie 16°20; Máxima 16°20, a la intemperie 16°80; Mínima 9°00, a la intemperie 7°10.

Viento N. N. E., 32 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.80. Humedad relativa: 71.50.

Velocidad máxima del viento: 72 kilómetros a las 1.45.

Aguas del antepuerto:

Salsedumbre, gramos por mil: 11.44.

Temperatura del agua: 12°00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 23 de Junio de 1919

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
42.850 pesos, al 7 por ciento anual.
2.850 pesos, al 18 por ciento anual.
50.000 pesos, al 5 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.200 pesos, a $ 0.90 por ciento mensual.
6.000 pesos, al 6 por ciento con garantía.
15.000 pesos, al 7 por ciento con garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Junio de 1919

3.100 pesos, finca en la calle San Fructuoso número 1859, 150 metros.

28.595 pesos, campo en la 6.a sección del Departamento de Durazno, 602 hectáreas.

15.000 pesos, campo en la 5.a sección del Departamento de San José.

1.200 pesos, terreno en el Cerrito de la Victoria, 2.550 metros.

2.720 pesos, terreno inmediato a la Estación Colón, 953 metros.

4.900 pesos, casa en la Avenida General Garibaldi número 2902, 174 metros.

1.700 pesos, casa en la calle Municipio número 2685, 54 metros.

1.900 pesos, casa en la calle Maldonado números 1151 y 1155, 155 metros.

2.800 pesos, casa en la calle Isidoro De-María número 1605, 36 metros.

4.400 pesos, casa en la calle Vilardebó número 1763, 99 metros.

5.500 pesos, casa en la calle Pampas número 2198, 103 metros.

15.100 pesos, casa en la Avenida Brasil número 166, 321 metros.

106.544 pesos, campo en el Departamento de Maldonado, 3.a y 4.a secciones, 1.416 hectáreas.

750 pesos, terreno en el pueblo Victoria, calle Colón, 295 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 23 de Junio de 1919

Contribución de la Capital — Pantaleón Ruocco, Margarita Rubio, y Abellá, José Fernández, Ignacio Facal, Daniel Castellanos, Alfredo S. D. Molinari, Pedro Alonso, Pedro Peri, Manuel E. Tiscornia.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 23 de 1919.

Primera rueda

Deuda Interna Conversión 1916-2.ª Serie

Pesos		Por ciento
1.000	para el 24 de Junio.	100 —

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

1.000	al contado.	97 50
5.000	para fin de mes.	97 50

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
3.000	para el 24 de Junio.	100 80
2.000	ídem ídem.	100 80

Títulos Hipotecarios serie H

1.900	para el 24 de Junio.	100 50

Títulos Hipotecarios serie J

5.000	para el 26 de Junio.	100 50
5.000	ídem ídem	100 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 24 de Junio.	69 30
4.700	ídem ídem.	69 20
9.400	ídem ídem.	69 20
4.700	ídem ídem.	69 20
9.400	para fin de Julio.	69 60
4.230	para el 24 de Junio.	69 30
4.700	ídem ídem.	69 20
4.700	ídem ídem.	69 20
4.700	para fin de Julio.	69 60
4.700	para fin de mes.	69 20
4.700	ídem ídem.	69 20
4.700	para fin de Julio.	69 60
4.700	ídem ídem.	69 60
4.700	para fin de mes.	69 20
4.700	para el 25 de Junio.	69 20

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000	para el 24 de Junio.	96 80

Deuda Nacionalización del Puerto

2.000	para el 24 de Junio.	97 —

Empréstito de Conversión

3.730	para el 24 de Junio.	91 —
2.797 50	ídem ídem.	91 —

Bonos Construcción Palacio Legislativo

4.000	para el 24 de Junio.	97 80

Acciones Banco de Crédito

40	para el 24 de Junio.	120 80
40	ídem ídem.	120 80

Deuda Interna 1916

1.100	para el 24 de Junio.	100 80

Títulos Hipotecarios serie H

5.000	para el 24 de Junio.	100 50

Títulos Hipotecarios serie J

5.000	para el 24 de Junio.	100 50
5.000	ídem ídem.	100 50
5.000	ídem ídem.	100 50

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 24 de Junio.	100 40

Títulos Hipotecarios serie Q

1.700	para el 24 de Junio.	100 50
2.000	ídem ídem.	100 50
20.000	ídem ídem.	100 50

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 24 de Junio.	99 80
1.000	ídem ídem.	99 90
1.500	ídem ídem.	99 90
2.000	ídem ídem.	99 90
1.000	ídem ídem.	99 90
1.000	ídem ídem.	99 80
1.000	ídem ídem.	99 80
3.000	ídem ídem.	99 80
3.200	ídem ídem.	99 70
3.800	ídem ídem.	99 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía I cha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Junio de 1919

José Guarnero, italiano, 65 años, viudo, Sierra 1808.
Gumersinda Dutra, oriental, 91 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Elena Vega, oriental, 14 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Mercedes Ortiz, oriental, 3 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Carmen Vevetti, oriental, 22 años, soltera, Independencia 1855.
María Durán, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Piedad Plada, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.
José Maltés, español, 90 años, viudo, Martín García 1466.
Chiante Biliri, oriental, 2 días, Reconquista 289.
Mercedes Cravietto de Pazos, argentina, 75 años, casada, 8 de Octubre 83.
José Ponte, español, 80 años, casado, San Salvador 1628.
José Bruno, italiano, 46 años, casado, Isla de Flores 910.
María Boero de Giordano, italiana, 84 años, casada, Durazno 1710.
Jacinta Lima de Bais, oriental, 47 años, viuda, Hospital Maciel.
Pablo Raimondo, oriental, 49 años, casado, Medio Día sin número.

Día 23

Máximo Martínez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Candelaria Castillo de Tomatti, oriental, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco García, español, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cipriano Andrade, argentino, 39 años, casado, Isla Gorriti 1776.
Juan Paillaseá, oriental, 40 años, divorciado, Avenida Gonzálo Ramírez 1261.
Miguel Esbert, español, 47 años, casado, Isla de Flores 1385.
Víctor J. Martori, oriental, 48 años, casado, San Salvador 2006.
Luis Avelino Durañona, oriental, 77 años, casado, Ibicuy 1035.
Feliciano Devesa, oriental, 8 años, Democracia 2031.
José Alberto Arévalo, oriental, 10 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Leopoldo Pedro Bullhein, 35 años, Hospital Vilardebó.
Plinio Rodríguez, oriental, 35 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ramón Correa, oriental, 31 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Carlos Paganini, italiano, 70 años, soltero, Hospital Italiano.
Eduardo Hambrook, oriental, 43 años, soltero, Colonia 1965.
Oscar Ferreira, oriental, 7 años, Agraciada 2526.
Constantino Márquez, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Miguel Molina, español, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Cira Hernández, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.
José Dillorme, italiano, 62 años, casado, Justicia 2280.
Alice Davidson Browning de Crew, chilena, 22 años, casada, Morales sin número.
Ernesta G. de Jarafura, argentina, 54 años, viuda, Brandzen 2174.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

33.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 17 DE 1919

PRESIDE EL SEÑOR MANUEL STIRLING

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—El señor senador por Canelones, señor Román Freire, presenta, acompañado de una exposición de motivos, **un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad la Villa de Pando.** — (Pasa a estudio de la Comisión de Legislación).

ORDEN DEL DÍA:

4—Primera discusión del **proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para convertir a la par el monto circulante de la Deuda Interna Unificada por títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918.** (Sancionado).
5—Continuar la primera discusión particular del proyecto de ley sobre **Canal Zabala.**

1

A las 16 y 55 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Ramasso, Freire, Otero, Aguirre, Gallinal** (don Alejandro), **Simón, Jiménez de Aréchaga, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Etchevest, Pivel, Sosa, Roxlo, Canessa** y **Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter** y **Abellá y Escobar.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña antecedentes relacionados con una petición del Centro Protección de Chauffeurs para la obtención del descanso semanal para ese gremio, cuyo asunto se encuentra a estudio de la Honorable Cámara de Representantes, donde fué remitido."

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se refuerza el rubro "Leyes dictadas" con el fin de abonar la primera cuota al escultor encargado de la ejecución del monumento al Barón de Río Branco."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se modifica la planilla B, Presidencia de la República, del Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley que autoriza a la Intendencia Municipal de Río Negro para contratar un empréstito con el Banco de la República, y el que autoriza la erección de un monumento conmemorativo de la Batalla de Sarandí."

—Archívense.

"Varios curiales del Departamento de Tacuarembó solicitan que al ser tratado el proyecto de ley que crea un Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno para Montevideo se amplíe creando otro Juzgado Letrado para dicho Departamento."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley que declara feriado el 19 de Junio, día del nacimiento del general José Artigas."

—Archívese.

"El señor senador por el Departamento de Canelones, don Román Freire, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa de Pando, Departamento de Canelones."

—A la Comisión de Legislación.

"Carmen Clotilde de Langlade y Colonia C. de Alonso solicitan pensión."

— A la Comisión de Peticiones.

"Elina Flores de Blixén solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"Filomena Alcain de Méndez solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 13 de la de 2 de Mayo de 1910, sobre penas a los que infrinjan el impuesto que se crea por la expresada ley, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley por el que se declara que en el período electoral correspondiente a las elecciones del año en curso no se tendrá en cuenta la reciente creación de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera."

—Repártase.

3

(El proyecto presentado por el señor senador por Canelones es el que sigue):

"El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se declara ciudad a la villa de Pando, situada en la séptima sección del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Román Freire, senador por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La villa de Pando ha adquirido en estos últimos años un desarrollo comercial y edilicio tan notable que, de hecho, puede ser considerada una ciudad. Este proyecto de ley viene, pues, a reconocer simplemente lo que en la realidad de las cosas ya existe.

Para quienes conocen Pando no habría necesidad de insistir en este fundamento definitivo para la sanción de la ley; pero daré algunos datos a fin de demostrar la importancia actual de la villa.

Situada en la margen del arroyo que lleva su nombre, en un terreno alto y plano, reune todas las condiciones necesarias para un franco progreso y para una vida sana y agradable. La unen al resto del país y, sobre todo, a la Capital, una línea ferroviaria y la carretera que conduce a Maldonado y gracias a la cual tienen sus habitantes medios de transporte rápidos y frecuentes. La población urbana está calculada hoy—con la base del censo de 1908—en cerca de cinco mil almas, y su aspecto edilicio, con plazas bien ornamentadas, calles adoquinadas cuidadosamente, veredas cómodas, alumbrado eléctrico profuso y edificación compacta, presenta todos los caracteres de una ciudad moderna. En sus inmediaciones, a orillas del arroyo y en su margen más alta, pisee un hermoso parque con esencias forestales frondosas, variadas y bien distribuídas, que es, desde hace tiempo, sitio de predilección de Pando y de Montevideo.

Pero las características de la villa son su cultura social y su comercio. Respecto de la primera, baste decir que sus establecimientos de enseñanza, sus centros sociales, sus paseos y plaza de deportes, el trato de sus habitantes, etc., son otros tantos exponentes de cultura, y en cuanto a su comercio, pocas localidades del interior de la República pueden presentar otro tan artísticamente y tan lujosamente instalado, tan bien atendido, tan numeroso, tan serio y de tan importantes capitales.

Si es necesario ampliaré verbalmente estos informes.

Román Freire, senador por Canelones."

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

4

En discusión general el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para convertir a la par el monto circulante de la "Deuda Interna Unificada" por títulos de las de "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918".

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 22 de Marzo de 1918, un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.448.650) en títulos de la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918".

Art. 2.o Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para convertir a la par el monto circulante de la "Deuda Interna Unificada" por títulos de la expresada "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918", que se entregarán por su valor nominal escrito.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 19 de Mayo de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Aragón y Etchart—Mociono para que se suprima la segunda discusión, dado que no ha sido observado ninguno de los artículos.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Si se suprime la segunda discusión del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre Canal Zabala.

El debate de este asunto había quedado pendiente en el artículo 2.o.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Artículo 2.o El Canal Zabala tendrá los perfiles transversales que resulten adecuados de los estudios que se practiquen para conducir treinta y dos metros cúbicos de agua por segundo. Los caminos de sirga tendrán las dimensiones que requieran el tráfico y el sistema de tracción que se adopte.

Los estudios, planos, memorias y presupuestos definitivos del Canal y obras accesorias, que no sean las acequias o canales secundariis, de acuerdo con li dispuesto en este artículo y siguientes, se presentarán dentro de los doce meses, a partir de la promulgación de la presente ley, a la aprobación del Poder Ejecutivo, quien los someterá al dictamen de las oficinas técnicas del Estado. La ejecución de las obras se ajustará a lo que el Poder Ejecutivo determine en presencia de tales dictámenes. Estos deberán expedirse dentro de los tres meses inmediatos a la recepción de los planos, memorias, etcétera."

Señor Presidente — En discusión el artículo leído.

Señor Otero — Yo había quedado con la palabra hace cinco meses...

Y se me hace pesado continuar; no sólo por lo que me es personal, como por tener que molestar aún a los señores senadores con una cuestión árida y complicada...

Pero, desde ahora anticipo que no voy a volver sobre los puntos ya largamente controvertidos, porque creo, señor, que en este asunto se ha cometido el error de haber estado discutiendo detalladamente precios de irrigación, de energía y de agua potable, sin prestar atención preferente a lo que era esencial, es decir, a la posibilidad de contar con el agua del río necesaria para producir todos esos servicios tal como se ofrecían y se exageraban.

Cuando, hace tiempo, se inició la discusión de este artículo 2.o, observé que la cantidad de agua que debía conducir el canal no era suficiente para los servicios que se tenían en cuenta, y me fundé entonces en consideraciones hechas por el mismo autor del proyecto, ingeniero Wilson.

Este señor había establecido como base de sus cálculos, después de descontar lo que se perdería por evaporación y por penetración en el suelo, que: siendo la superficie recogedora de las lluvias de 4.000 kilómetros cuadrados, en números redondos, llegarían a la represa mil millones de metros cúbicos de agua anuales, equivalentes a unos 2.740.000 metros cúbicos al día, término medio, o sean 32 metros cúbicos por segundo (página 1 del informe).

Esos 32 metros cúbicos por segundo eran los que debían ser conducidos por el canal y aprovechados en una forma o en otra; pero, ya desde el primer momento (página 3 del informe), el mismo ingeniero manifestaba que era necesario reservar dos metros cúbicos para poder mantener el régimen del río; de manera que, con esa primera reducción, el caudal disponible regularmente quedaba inicialmente reducido a 30 metros. Después, descontando diversas cantidades de agua, según resulta del mismo proyecto, para esto y para aquello, surgía, como conclusión final, que el agua con que se había contado no existía en la cantidad reclamada e hipotéticamente prevista, sin mayor estudio.

Me apercibí, entonces, que algunas de las personas que simpatizaban con el proyecto modificaron su espíritu, diciendo que el artículo 2.o no exigía propiamente que el canal condujera por segundo los 32 metros cúbicos de agua, sino que exigía que tuviera tan sólo la capacidad suficiente para poderlos conducir...

Quedaba, así, cambiado, uno de los elementos fundamentales del proyecto, e implícitamente se reconocía el valor de mis afirmaciones; es decir, que no había los 32 metros cúbicos de agua en que descansaba todo el sistema; pues, si los hubiera habido, no se comprendía que se alterara así no más el espíritu del proyecto en materia tan fundamental.

Pero, es que este estudio, del gasto del canal, me llevó un poco más allá, y me vino a hacer ver también que la empresa era mucho más difícil de lo que a primera vista parecía, y que bien podía suceder que el canal no tuviera agua, y, con sus 32 metros cúbicos de capacidad, se quedara en seco, precisamente en las épocas de necesidad, épocas para las cuales se proyectaba.

Yo entiendo, señor, — y creo que todos entendemos lo mismo, — que esta empresa responde, en primer término, a regularizar el uso de las aguas del río Santa Lucía. Es decir: habiendo en el río, durante ciertas épocas, gran cantidad de agua disponible, y en otras, cantidad muy pequeña, se trataría de construir una serie de obras racionales, destinadas a almacenar el exceso de agua de las épocas de abundancia, para reservarlo y suministrarlo en las épocas de escasez.

Es así como todos, desde el principio, habíamos entendido este proyecto.

Esa agua reservada se aplicaría luego en una forma o en la otra, y respondería a satisfacer necesidades de energía, de provisión de agua potable a la ciudad de Montevideo, o a la irrigación, en fin.

Ahora bien; me ha ido resultando que, según los cálculos del propio ingeniero proyectista, señor Wilson, no sólo hay agua suficiente para abastecer regularmente al canal con los 32 metros por segundo, sino que, como lo acabo de afirmar, y si se acepta este proyecto tal como ha sido concebido, el canal podría muy bien quedarse en seco durante largas temporadas, precisamente cuando más se necesitarían sus servicios. — ¡En las épocas de seca!

Estudiando el régimen de lluvias en el país y más especialmente en el Departamento de Minas, se nota, señor, lo siguiente: que hay unos años de abundancia de lluvias y otros de escasez; y correlativamente de grandes crecientes y de bajantes extraordinarias del río Santa Lucía; el que, según dicen los vecinos, se ha cortado, en ciertas circunstancias, totalmente.

Por una parte, son notorias las grandes crecientes que han llegado hasta impedir la circulación ferroviaria; por otra, hay observaciones precisas, según las cuales la corriente de agua, en algunos momentos, ha sido insignificante; creo que en algún caso se constató tan sólo la corriente de 500 litros por segundo.

Para los fines a que responde este proyecto se ha tenido en cuenta la cantidad media de mil millones de metros cúbicos de agua por año; mil millones que considera el ingeniero Wilson la cantidad media que, de la que cae en la cuenca de cuatro mil kilómetros cuadrados, puede ir a parar al río, y ser recogida en la represa reguladora. Y son esos mil millones de metros cúbicos que se suponen aprovechables, por año, y los correspondientes a los 32 metros cúbicos por segundo que se supone deba conducir el canal.

Veamos toda la falacía del plan.

Hay años en los cuales las lluvias alcanzan a dos mil, a tres mil, y aún hay años en que han ido a cinco mil millones de metros cúbicos; pero hay otros años en que, "según los cálculos del mismo ingeniero", no alcanzarían a la cantidad necesaria y podrían dar lugar a un déficit total o casi total.

El ingeniero calcula que teniendo en cuenta una altura media de lluvias de setenta y cinco centímetros, habría que dejar veinticinco centímetros para la evaporación, otros veinticinco centímetros para la absorción por el suelo y que veinticinco irían a engrosar el río (página 1 del informe).

De modo que serían necesarios setenta y cinco centímetros de altura de lluvias para que fueran veinticinco centímetros al río.

Por lo tanto, en los años en que no hubiera sino cincuenta centímetros de lluvia, faltarían los veinticinco centímetros para el río, veinticinco irían a la evaporación y veinticinco serían absorbidos por el suelo.

Haciendo un paréntesis, diré que, si tomo los datos medios del ingeniero Wilson, es porque son los que sirven de base al proyecto, no porque los considere absolutamente exactos.

Véase ahora lo que resulta cuando se relacionan esos cálculos del ingeniero con los resultados de las observaciones de lluvias.

En 1916 hubo quinientos setenta y cuatro milímetros de altura de lluvias en Montevideo y quinientos diez en Minas; en 1917 hubo setecientos seis milímetros en Montevideo; setecientos sesenta y nueve en Minas y quinientos ochenta y ocho en Solís. Para mayor claridad me referiré a los datos de Montevideo.

De manera que, para llegar a los setecientos cincuenta, que sirven de base de cálculo al ingeniero, faltaron ciento setenta y seis milímetros en el año 1916 y cuarenta y cuatro en el año 1917. Total doscientos veinte milímetros.

Ese déficit de agua caída representa ochocientos ochenta millones de metros cúbicos.

Por consiguiente, viene a resultar que, para que funcionara regularmente el canal, habrían debido reservarse de los años anteriores estos ochocientos ochenta millones de metros cúbicos, almacenándolos de algún modo.

Habría, por consiguiente, habido necesidad de tener una represa que formara un depósito suficiente para contener no doscientos setenta y cuatro millones de metros cúbicos, que es lo que el proyecto determina, sino, por lo menos, los ochocientos ochenta millones, porque, producidas las primeras necesidades del año 1916, se habría agotado el contenido de la represa y después, con el déficit efectivo en el canal, los servicios se habrían interrumpido más temprano o más tarde, pero, al fin, se habrían interrumpido durante unos siete meses, por falta de agua, a razón de dos millones setecientos cuarenta mil metros cúbicos por día, cantidad necesaria para dar los treinta y dos metros por segundo al canal.

En otra seca anterior, el déficit acumulado no fué sólo de ochocientos ochenta millones de metros cúbicos, sino que fué de mil doscientos cuarenta y ocho millones, porque para llegar a la cifra media calculada por el ingeniero hubo en 1906 un déficit de ciento doce milímetros, en 1907 otro déficit de doscientos milímetros. De manera que, para responder a la diferencia de esos dos años, hubiera sido necesario que la represa hubiera guardado, por lo menos, los mil doscientos cuarenta y ocho millones de metros cúbicos.

Ahora bien: en los dos años anteriores (1904 y 1905) no hubo exceso para poder guardar; en 1904 faltaron ocho millones para los setecientos cincuenta; en 1905 sobraron apenas seis milímetros; después vinieron los dos años de seca más intensa, en que el déficit fué de ciento doce y doscientos. De manera que esos mil doscientos cuarenta y ocho millones de metros cúbicos, necesarios en los años 1906-1907, hubiera habido que guardarlos de tres o cuatro años atrás.

Si vamos más lejos (a las grandes secas de 1901, 1902 y 1903), entonces la diferencia es aún mayor, porque en 1901 hubo seiscientos setenta milímetros de lluvia; en 1902 hubo cuatrocientos cuarenta y dos, y en 1903 hubo quinientos veintisiete; es decir, un déficit acumulable en los tres años, que representa dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones de metros cúbicos.

Durante estas secas grandes de 1901, 1902 y 1903, tenemos, pues, siempre con relación a la cantidad calculada y exigida por el ingeniero proyectista, un déficit de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones de metros cúbicos, que representan el agua necesaria para el canal durante dos años y medio!

La represa proyectada reserva sólo doscientos setenta y cuatro millones de metros cúbicos; lo que viene a representar sólo algo así como una novena parte del agua necesaria o mucho menos, pues — no cuento la evaporación en el embalse, ni pérdida de clase alguna; tomo números absolutos, los más favorables al proyecto, para mayor claridad y para que no sean discutibles.

Todo el sistema del proyecto, pues, descansa en una base completamente errónea; porque el elemento regulador — la represa con su depósito — no tiene capacidad suficiente para regular.

¿Cómo un depósito de doscientos setenta y cuatro millones de capacidad, va a poder contener los dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones de reserva para las épocas de seca? Suministrará el agua durante unos meses al principio de la seca; y después esperará que lo regulen a él mismo, en vez de poder regular al canal.

Yo creo, señor, que hay una falla fundamental en todo este sistema, y la falla consiste en que el elemento regulador no tiene capacidad suficiente para regular; y, si esto sucede, todo el proyecto se viene al suelo.

Para poder recoger toda esa agua en las épocas de abundancia y reservarla para las épocas de seca, sería necesaria una represa mayor o muchas represas y muchos depósitos.

Y si una represa sola con depósito de doscientos setenta y cuatro millones de metros cúbicos viene a costar, según el proyectista, cuatrocientas sesenta y dos ochocientas noventa libras esterlinas, nos iríamos, con diez represas a cuatro millones, con diez mil libras; eso sin contar los gastos de emisión, de intereses durante la construcción, etc., lo que nos llevaría fácilmente, y dada la manera cómo calculan esos señores proyectistas, a unos veinticinco millones de pesos, — tan solo para las represas y sus accesorios.

Ahora bien; está, según entiendo, en el ánimo de las personas que admiten este proyecto, el exigir de la empresa que haga las obras "racionales" para conservar el agua y poderla entregar cuando corresponda; pero no creo que se pretenda que sólo las represas representen un capital de esta magnitud.

De todos modos, es este un punto que debe ser aclarado.

Yo creo que a ningún concesionario, cuando hay una duda de esta naturaleza, se le puede decir: "Averígüese usted cómo pueda. Nosotros exigimos que el agua aparezca, que el canal funcione y que los servicios ofrecidos sean efectivos."

¿Se hará sólo la represa insuficiente? ¿Se aumentará o se harán otras complementarias?

El problema es bastante serio.

Hay, señor Presidente, no sólo la cuestión de costo eventual para el depósito o los depósitos reguladores de agua: hay la cuestión de la posibilidad técnica en la cual no entro.

La primera represa viene a ocupar con el embalse que se extiende hacia arriba como trece kilómetros en el río. Supóngase que haya que hacer una serie de embalses en la misma dirección. No sé hasta dónde irían ellos y si habría río o habría que hacer represas tributarias para ir conteniendo el agua en los afluentes de un lado y de otro.

De modo que todas las largas discusiones sobre si la energía era cara o barata, sobre si el agua que recibimos hoy es mejor o peor, más cara o más barata que la que traería el Canal Zabala, y sobre la cuestión de irrigación, están subordinadas al punto esencial de la seriedad en el elemento regulador del suministro de agua; asunto que hay que aclarar.

Otro punto que debo considerar también en estas circunstancias, pues se relaciona directamente con el gasto del canal, es que, de tiempo atrás al defenderse este proyecto, se ha padecido por algunas de las personas que lo han sostenido, la ilusión, — y digo ilusión porque no debo suponer que haya sido intencional la defensa tal como se ha hecho, — de creer que con esa cantidad de agua con esos treinta o treinta y dos metros cúbicos, — o menos, — se podían

llevar a efecto simultáneamente todos esos servicios publicos que se atribuyen al canal y que tan pomposamente se decantan.

Hay mucha gente que cree que el Canal Zabala responderá al mismo tiempo a la irrigación, al suministro de una enorme cantidad de energía, y al suministro de agua para la población de Montevideo, y que todavía sobrará mucho. La mayor parte de esas personas no saben que unos servicios son excluyentes de otros y que, si se han amontonado de esa manera simultánea, es en realidad debido al entusiasmo de algunos de los que han sostenido el proyecto.

Y se han aumentado las cifras a tal punto, que asombra cómo se las ha hecho elásticas.

Como ejemplo, voy a indicar una faz clara, clarísima, que demuestra la manera exagerada cómo han sido consideradas estas cosas.

Estos 32 metros cúbicos, aun considerados sin reducción alguna, aún echados desde la altura de 55 metros, que es lo que decía, en términos precisos, el señor ingeniero Sudriers, que daría como altura total neta de caída todo este sistema,—no pueden producir, señor Presidente, la cantidad de energía que se ofrece al Estado, así, sencilla, lisa y llanamente, sin obstaculizar los demás servicios.

Yo no voy a entrar a los detalles; pero cualquier persona que esté habituada a hacer cálculos elementales sobre la fuerza que se obtiene por medio de caídas de agua, inmediatamente reconocerá la verdad de lo que afirmo.

Para producir 17.000 k.w. instantáneos con la caída disponible en este caso, son necesarios por lo menos los 30 metros cúbicos por segundo; y eso, calculando "grosso modo", y con mucho optimismo y despreocupación.

Solo sería posible suministrar al Estado los 300 mil k. h. por día, y con la condición de que no exigiera más de 17.000 k. instantáneos, en cada cien mil, acumulando la energía, o acumulando el agua y disminuyendo las horas de caida inversamente al aumento de gasto. No sé si eso sería prácticamente posible; pero lo que no me parece posible es derivar de la caída de los 30 metros de agua los 51.000 kilowats instantáneos proporcionales a los 300.000 k. h. diarios sin perjudicar los servicios simultáneos de abastecimiento de agua potable y de riego.

Estas consideraciones presentadas como ejemplo, y que podría ampliar extensamente, demuestran que en este proyecto hay mucho de incoherente. Hay en él una idea sana, una idea matriz noble, nadie puede discutirlo. El hecho no más de que haya sido defendido tan tenazmente por varias persoonas inteligentes y de buena fe, indica que hay en él una parte buena. Y ¿cómo no ha de haberla, señor Presidente, si en sus orígenes este proyecto fué una iniciativa progresista y simpática, que yo mismo aplaudí?

Este proyecto, en sus orígenes, fué ideado por el señor Sierra y el señor Carreras, dignos caballeros, hombres de conciencia que no tenían nada de aventureros, y que quisieron transportar a este país algunos de los progresos de España; quisieron ellos hacer aquí irrigación fecunda como la de allá.

El error, señor Presidente, ha sido no un error de orientación progresista; ha sido un error de aplicación; el no comprender, primeramente, las necesidades del país y su régimen de lluvias; y, después, el querer hacer en este asunto del canal, luego que fracasó la primera tentativa de irrigación, algo de lo que llamaba un político brasileño, "El músico ambulante de los siete instrumentos".

Yo me he opuesto a este asunto, señor, y de tiempo atrás, con verdadera pena; siempre he manifestado esto, porque ha costado y me cuesta ponerme en el camino de todo hombre de progreso, aunque me parezca extraviado.

Voy ahora a pasar a un orden de consideraciones que me es particular, si se me permite.

En general, señor, tengo, como vieja costumbre no tomar en cuenta las observaciones de la prensa, cuando se trata de asuntos que discuto en el Cuerpo Legislativo; procedo así porque sería imposible discutir con la prensa, por una parte, y, por otra, porque, generalmente, los elementos que la componen proceden con información muy sumaria.

Hoy me veo obligado a hacer una excepción; y, la hago por esto: porque, aunque sin nombrarme, se me ha presentado injustamente como cayendo en una contradicción ridícula.

(Hago notar, de paso, que los defensores del canal en la prensa prefieren el sistema de señalar mis contradicciones y silenciar mis argumentos a pretexto de que son técnicos).

Se ha dicho, pues, en un diario, que yo sostengo, por una parte, que este canal debe ser construído por el Estado, y, por otra parte, que el canal no se puede construir. Hay una equivocación en esto, señor Presidente; yo no sostengo que este cànal deba ser construído por el Estado en la forma en que está proyectado; lo que sostengo es que cuando hay una cantidad de energía en un río y es posible aprovecharla, debe ser aprovechada del mejor modo posible, con canal o sin canal, según resulte de estudios formales que deben preceder al aprovechamiento, y en la forma más racional que se pueda.

Yo bien sé que, desde los orígenes de la historia, "civilización", ha querido decir "aprovechamiento del agua".

Se dirá que me voy muy lejos, si me remonto a Babilonia y Ninive, a Memphis y a Thebas; pero lo positivo es que desde los orígenes de la historia vemos al riego como elemento determinante de centros de cultura y de vida social sedentaria y extensa. Es en las zonas canalizadas en medio de los desiertos donde puede decirse que se forman los núcleos más importantes de las grandes civilizaciones antiguas; y todavía hoy, Samarkanda, con su río repartido en mil canales y su vida milenaria, resistente a todos los desastres, sigue siendo uno de los serrallos de las caravanas del Asia, y santuario de templos y de universidades azules, verdes, amarillas, que el tiempo hace más bellas, al irizarlas y desmenuzarlas.

Yo considero, por lo tanto, sumamente útil el estudio y el aprovechamiento racional de los ríos; pero lo que no considero útil ni racional, es que, si hay energías aprovechables, se echen, así no más, a la calle, sin mayor preocupación y se regalen por el tiempo de tres o cuatro generaciones, en cambio de ofrecimientos de lo mismo que tenemos, que es nuestro y que no necesitamos de que nos lo vendan.

En un país nuevo e inocente, que no sabe lo que es irrigación, el venir a presentarle un problema grande de irrigación, parece ser un invento; el venir a presentarle la facilidad de tener agua barata y abundante, en vez del agua cara de las aguas corrientes, parece ser un prodigio; el venir a ofrecerle además energía barata o aparentemente barata, ya es prodigio sobre prodigio; pero en esos inventos, en esos prodigios, señor Presidente, hay mucho de ficticio, y todo de vulgar y de común, para las personas y para los pueblos que algo han visto de aprovechamiento de aguas.

Lo único que hay en todo este aparatoso proyecto es una aplicación de ideas viejas: las unas, modernas; corrientes y vulgares las otras.

Los jesuitas, aquí en Montevideo, en el siglo XVIII, en el Paso del Molino, habían hecho ya su represita sobre el Miguelete, recogían el agua y la llevaban después para mover una rueda; la idea fundamental del proyecto es una idea milenaria.

Indudablemente, sin embargo, hay algo propio, y es la aplicación; hay algo inteligente, no lo discuto; pero no es una cosa del otro mundo, que autorice a los concesionarios a pretender ganar millones...

Es por eso que yo me he colocado en un terreno razonable y honrado, — y al hablar de terreno honrado, digo que es honrado que el Estado pague todos los esfuerzos individuales que aprovecha.

Por eso creo que este asunto debe ser entregado a un estudio lento y paciente de los Poderes Públicos; y que a los señores que han prestado algún servicio,— y llamo la atención sobre ese punto,— que han proyectado algo útil y aprovechable, se les pague aquello que sea justo, pero no que se les dé una concesión, desproporcionada y enorme, que no tiene razón de ser.

A diversas observaciones que hice antes sobre falta de agua para el canal, y me imagino que a las que acabo de hacer sobre falta de agua en la cuenca, para suplir los servicios en los años de seca, se contestó y no sé si se seguirá contestando, que se refieren a materias técnicas; que no corresponde al Senado; que nosotros debemos, en líneas generales, limitarnos a conceder la construcción del canal; que en cuanto a las condiciones de las obras, ello es asunto a resolverse entre los concesionarios y las oficinas técnicas de obras públicas.

Las obligaciones del concesionario se pretende que son de cumplimiento previo a las obligaciones del Gobierno. Si el concesionario no cumple, se dice, nosotros no perdemos nada. El Senado, se agrega, no es cuerpo técnico, no es cuerpo de ingenieros para estar averiguando si hay más agua o si hay menos agua; si los metros cúbicos dan tal energía o no la dan.

Yo no creo, señor, que deba procederse así y no creo por varias razones: la primera de todas es que nunca ha sido posible definir hasta dónde llega en la discusión de las leyes la parte técnica. Todos los días vemos que en asuntos de economía política o de obras públicas se penetra en detalles que podríamos llamar técnicos; y que observaciones, que muchas veces son estrictamente profesionales, influyen sobre las deliberaciones y el Senado las tiene en cuenta.

En segundo lugar, no tiene nada de técnico lo que yo he argumentado.

Si se afirma que en un año, según los datos del Observatorio Meteorológico, cae un exceso de agua, que esa agua hay que guardarla para el año siguiente de seca y guardarla en un reservatorio y que ese reservatorio debe tener la capacidad suficiente para contener el agua que se guarda, eso no tiene nada de técnico, es simple sentido común.

Eso es algo elemental, algo que no se discute y que está al alcance de todos.

Pero lo que domina contra ese modo excluyente de encarar el asunto es una consideración de interés nacional, de equidad y de orden moral, que voy a recordar.

Esta concesión, señor Presidente, va a ser ofrecida, financiada y emitida en títulos; y, al ser emitida, entonces, sí, no habrá parte técnica que vaya a ser

juzgada por el público; porque el que tome las acciones o los títulos emitidos por una empresa de esta naturaleza no entrará a discutir si hay más agua o si hay menos agua; "creerá en la garantía del Estado; creerá que su dinero está asegurado, y que si el negocio va mal, el Estado pagará todo subsidiariamente".

Sí, señor; el nombre del Estado es, en realidad, la plataforma sobre la cual se levanta este asunto.

El suscriptor de los valores que se emitan los va a suscribir en la inteligencia de que su dinero está asegurado, y en la inteligencia de que si este asunto va mal, el Estado le pagará los servicios de amortización y de intereses.

Se pondrá atrás de los títulos el texto de la ley en una forma o en otra; pero eso no dirá nada ante la equidad; la verdadera garantía, la única efectiva para el suscriptor es el Estado.

Este asunto, en resumen, no se hace con capital de la Empresa; se hace con crédito del Estado.

A mi juicio, se comete, pues, un grave error al afirmar que si el canal no se construye, si los servicios ofrecidos no se hacen, no se pagará el interés ni la amortización de los títulos. ¡Y que nada se perderá!

Si se pone esa afirmación en claro, bien en claro, al emitirse los títulos, no hay ni suscripción de títulos, ni empresa; no hay empréstito, no hay absolutamente nada.

Pero, si se permite, como se permitió con la Rambla Sud, que, al hacerse la emisión de títulos, en lo alto de los prospectos y en letra grande, se establezca que el Estado responde, y abajo, en letra chica, muy chiquita, se coloquen las restricciones de que depende la garantía, yo declaro que eso no es correcto, y que de acuerdo con la jurisprudencia de equidad puede dar lugar a comprometer al Estado.

Habría que reconocer que habíamos contribuído con la tolerancia o con el silencio a que fuera engañado el público, en cuanto a las verdaderas responsabilidades del Estado.

Yo entiendo que estos asuntos de emisión de títulos garantidos, más o menos, por el Estado, deben ser clarísimos y limpios.

Supongamos, señor Presidente, que esto se otorga, que se construye el canal, y que el canal queda sin agua; supongamos al Estado diciendo: "Yo no pago los intereses porque el canal no funciona debidamente".

¿Qué se haría con los tenedores de títulos? ¿Se les diría: "Entiéndanse ustedes con la Empresa", como sucedió con el caso de la Rambla Sud? ¡Imposible! La misma estabilidad de nuestro crédito en el exterior lo impediría.

Cuando el Estado garante, garante implícitamente la probabilidad del éxito; y se supone que debe haber hecho todo lo posible para asegurarlo. No se concibe que, excépticamente, se coloque en el caso de dar su nombre para apoyar aventuras financieras sin base formal que pueden comprometer enormes intereses inocentes.

Queda siempre, señor, la responsabilidad moral del Estado, que no está escrita: el crédito público afectado, circunstancia grave, que nunca puede ser dejada de lado, y que más de una vez nos ha obligado a entrar en arreglos, a pesar de que estábamos convencidos de nuestro perfecto derecho a decir que no.

Cuando se consultó al banquero principal, al cual el peticionario hacía referencia como su elemento financiero, aquél manifestó que había hablado de la Empresa y la había mirado con cierto interés, pero que no tenía nada que ver en ella; y, con ese motivo, hizo algunas consideraciones generales financieras, que se reducían a esto: que en los mercados de Europa no se podía colocar el Canal Zabala, pero que él creía que en Estados Unidos, "si se llevaba un bono del Gobierno del Uruguay, incondicional", sin reservas, algo así como de un bono de empréstito, creía que sería posible obtener el capital para el asunto.

Hay, pues, una equivocación en este modo de encarar la cuestión y de suponer que se puede financiar una concesión cargando los riesgos de la ejecución de las obras sobre los títulos, y además los riesgos de servicios de irrigación, de suministro de energía, etc.

El mismo banquero a quien apelan los concesionarios es el que habla de "garantía incondicional" del Gobierno, es decir, firme, indisputable como un documento bancario.

En resumen, yo creo, señor Presidente, que este asunto del Canal Zabala no es posible, — ni técnicamente, ni financieramente.

Y, al hablar de que no es posible financieramente, hablo de imposibilidad material, en primer término, de levantar el capital, si se hace depender la formación del capital y sus intereses, y amortización de la ejecución de las obras y de todos los servicios ofrecidos de irrigación, energía, etc. Eso en lo material; e imposibilidad moral, porque el Estado no puede decorosamente dejar que se emitan títulos bajo la suposición de que él responde incondicionalmente, cuando no responde en esa forma.

Si se aclara, hay imposibilidad material; si no se aclara, hay imposibilidad moral.

Yo creo, señor Presidente, que este asunto no debe ir adelante en la forma que lleva; que la concesión no debe ser otorgada; y que lo que corresponde es indemnizar a los peticionarios honradamente, por medio de una suma razonable que no sea más ni menos que el valor de los servicios efectivos que ellos hayan prestado al Estado; que esa suma sea determinada con justicia, ecuanimidad y altura, pero sin exageración; y que, después, el Estado entre a estudiar el aprovechamiento de la energía del río Santa Lucía del mejor modo posible; no el canal Zabala propiamente.

El país, señor Presidente, no está en el caso de encarar esta cuestión del canal Zabala como algo necesario que hay que resolver de inmediato. La disponibilidad del agua siempre existirá. La energía puede venir del río Santa Lucía o puede venir de otro paraje: sea del Río Negro o aún del Salto, o aun del Uruguay. Sabemos que la energía se transporta a grandes distancias y no sabemos si la del Salto, del Uruguay resultará más barata o más cara que la que pueda traerse del río Santa Lucía.

La irrigación, por más que sea un problema, seguramente interesante, no está estudiado ni aclarado entre nosotros.

Yo voy a echar al debate dos o tres interrogaciones que creo harán peso. La primera de todas es esta: reflexiónese, señor Presidente, que el canon que va a afectar a las tierras irrigadas va a pesar sobre ciertas y determinadas cosechas de épocas de escasez, nada más.

En los años normales, o en los años de lluvia, la tierra regada se encontrará en las mismas condiciones que las otras que no estén regadas artificialmente; y sólo en aquellos años de grandes secas, o de secas apreciables, es que tendrán las tierras regadas una ventaja sobre las otras tierras no regadas del país, "y esa ventaja tiene que ser compuesta por el canon acumulado de todos los otros años". En otros términos; si hay cuatro años normales y uno de seca, — pongo este término hipotético, — los gastos de canon de los cuatro años normales, tienen que pesar sobre el único año de beneficio, y entonces el beneficio queda reducido a proporciones mínimas.

La segunda observación es esta: que este proyecto es de alcance secular, de proyecciones seculares.

El país recién se va poblando de vegetación. Es sabido que la vegetación trae un aumento de lluvia. La pequeña región que está cerca de Montevideo, y que se pretende regar, no sabemos si dentro de algún tiempo no va a necesitar lluvia.

En estos últimos años—estos cuatro o cinco últimos años—hemos tenido tal exceso de lluvia, que ha sorprendido a los mismos directores del Observatorio. Hemos tenido un año, en 1914, en que ha pasado de doscientos centímetros; es decir, en 1914, en vez de los mil millones de metros cúbicos que calcula el ingeniero como lluvia aprovechable, ha habido más de cuatro mil millones de metros cúbicos, y hemos tenido en 1912, 1913, 1914 y 1915 otros años de lluvias tan grandes como las de la región del Sur del Río Grande, donde no se necesita irrigación. Es verdad que después hemos tenido dos años de déficit.

Ahora bien: estos grandes aumentos de lluvia, ¿son debidos al aumento de plantación de árboles, o no son debidos a ella? Durante todo este siglo, conforme el país vaya desarrollando su agricultura y váyanse extendiendo las arboledas, ¿aumentarán o no las lluvias hasta el extremo de hacer innecesaria la irrigación artificial?

Y queda una tercera observación, que considero juiciosa, señor Presidente.

Según los mapas publicados por la Dirección de Estadística, que comprenden los estados de lluvia, resulta que el único paraje donde puede considerarse la lluvia relativamente escasa, donde llueve menos, es la región, precisamente, de Minas, es la cuenca del Santa Lucía, de donde se van a extraer estas aguas corrientes.

Ahora yo pregunto: ¿es razonable y es justo recoger las aguas de la región que tiene menos lluvia y, por consiguiente, de aquella que la necesita, y qu mañana podría aprovechar en una forma o en otra, y entregarla por medio de una concesión secular a otra región próxima que tiene más lluvia y que la necesitará menos? ¿Es razonable quitarles a los cuatro mil kilómetros cuadrados de Minas, que son los que tienen menos lluvias del país, sus propias aguas de reserva futura, para entregarlas a la región de Montevideo o de Canelones, que tienen más recursos de esa naturaleza, o que pueden traerlos de otro lado menos afectado por la necesidad?

Es que este asunto tiene proyecciones excesivamente delicadas cuando se le considera con relación al tiempo secular al cual se extiende.

No seguiré, señor Presidente, porque no quiero fatigar al Honorable Senado: adelanto estas observaciones, respecto de las cuales podré estar equivocado, pero que, por lo menos, debo manifestarlo, son el resultado de un largo estudio.

Yo he visto este asunto del canal en toda su marcha: bajo la forma de irrigación, bajo la forma de agua corriente, bajo la forma de energía, y lo he visto fracasar en los tres casos.

He intervenido en este asunto del Canal Zabala, como decía anteriormente, con toda imparcialidad y conciencia.

Algunos espíritus suspicaces demás, dada mi firmeza, llegaron a suponer que yo me inclinaba hacia la Empresa de Aguas Corrientes, cuando se trató del suministro de agua en Montevideo. Yo no

tendría necesidad, señor Presidente, de decirlo; pero cabe manifestar que nunca tuve relación de intereses con la Empresa de Aguas Corrientes; nunca fuí su abogado; nunca recibí el menor, el más insignificante servicio de la Empresa de Aguas Corrientes, ni de ninguna persona opuesta al Canal Zabala, y, respecto de la Empresa de Aguas Corrientes, debo manifestar que, después de haber fracasado la propuesta del Canal Zabala, cuando se nombró una Comisión especial para tratar del asunto del servicio de agua de Montevideo, mis colegas de la Comisión pretendieron darle a la Empresa un aumento de treinta años en sus privilegios, y el único que se opuso fuí yo... Digo esto para que se vea la perfecta imparcialidad con que siempre he intervenido en este asunto y con que sigo interviniendo.

No tengo la menor animadversión para los empresarios del canal; no tengo en cuenta más que los grandes intereses del país.

Soy tan progresista como pueden ser los que sostienen el Canal Zabala. La diferencia que hay es que, habiendo estudiado este asunto un poco más a fondo que los que lo estudian rápidamente hoy, habiendo intervenido en él durante muchos años, estoy en condiciones de penetrarlo también más profundamente.

Cualquiera, pues, que sea la opinión de los señores senadores, dejo mi voto salvado en el sentido de que creo que esta concesión no debe ser aceptada.

He terminado.

Señor Sosa—Pido la palabra.

El señor senador Otero ha hecho un erudito discurso, como siempre, pero indudablemente inoportuno, porque ha olvidado que ya está sancionado el artículo 1.o...

Señor Otero—Estamos en el 2.o.

Señor Sosa—... que es el que autoriza al Poder Ejecutivo para hacer esta concesión, y que estamos en el 2.o, que se refiere a un simple detalle de la economía de la ley. Ha hecho, pues, un discurso que hubiera correspondido a la discusión general, formulando observaciones de un orden que yo no puedo entrar a tratar en este momento, sin violar las disposiciones reglamentarias del Senado. Pero como va a sonar la hora y de todas maneras quiero tomar en cuenta las observaciones que ha hecho respecto del artículo 2.o, pediría que se levantara la sesión y continuáramos con este asunto en la próxima.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se han retirado algunos señores senadores.

Ha quedado sin número el Senado.

Se levanta la sesión.
(Así se hizo).

(Eran las 17 y 59).

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 24 de Junio de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días		$ 0.30
Por	5 "	" 0.24
"	10 "	" 0.12
"	15 "	" 0.10
"	20 "	" 0.08
"	30 "	" 0.07
"	60 "	" 0.05
"	90 "	" 0.04

Los **avisos** a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6,00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6266



Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor Adolfo García López, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:
"LA CARMEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 63 y 65 a 78, clases 1.a a 9.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6952-v.jl.11.

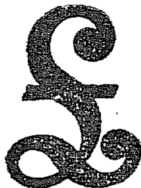
ACTA N.o 6279

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Queirolo, Fernández Facal y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SUPER SELIZ CRISTAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 69.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Jn.24-6954-v.jl.11.

ACTA N.o 6280

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Fernández Facal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FRUTAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6955-v.jl.11.

ACTA N.o 6267



STERLING

Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Clark y Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"STERLING"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6953-v.jl.11.

ACTA N.o 6281

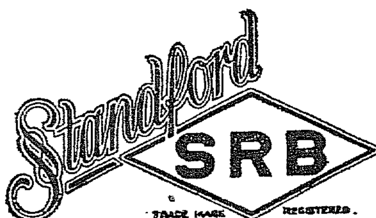
Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckiss y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"GLOBE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 32.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Jn.24-6956-v.jl.11.

ACTA N.o 6282



Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco apoderado de R. F. y J. Alexander y Co., Ltd., de Neilston (Escocia), solicita el registro (renovación) de la marca:
"ESCUDO BRITANICO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6957-v.jl.11.

ACTA N.o 6264



Con fecha 16 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Trading C.o Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:
"STANFORD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6964-v.jl.11.

ACTA N.o 6285

Con fecha 21 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de J. I. Aguerre, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"AGUERRE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6966-jl.11.

ACTA N.o 6284

Con fecha 21 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de J. I. Aguerre, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CACIQUE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, clases 1.a, 5.a, 6.a, 8.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 61.a al 71.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6965-v.Jl.11.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no cóncontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.
Jn.24-6958-v.ag.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BANACORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Malfi, domiciliado en la calle Piedras número 529, y doña MARIA SENICARIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3110-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN JOSEPH BASBOUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Bahamas, domiciliado en la calle Cerrito número 237, y doña MADELINE PETERS GIDDINGS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3109-v.jl.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MANUEL CORDERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1073, y doña ANASTASIA RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3127-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña NICASIA PIEDRAITA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3126-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA IBARLUCEA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Constituyente número 1797, y doña SARA ELSA SCOSERIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3125-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DARAY VERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yi número 1111, y doña ROSA CLARA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3124-v.jl.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN A. ZAS, de 45 años de edad, de estado viudo de doña Paz Castro, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1528, y doña FELICITAS ANZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3111-v.jl.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TROCCOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2249, y doña TERESA BRIGNARDELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3113-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO JOSE LUIS CITTERIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Millán número 638, y doña TERESA JULIA GAMBERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3112-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUSTO MARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1849, y doña ANGELA TROCCOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3114-v.jl.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO FRANCISCO ALZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle San Eugenio número 1513, y doña MARIA MAGDALENA CABARCOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3115-v.jl.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña JUANA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3117-v.jl.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Rusia número 434, y doña JUANA EUGENIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3116-v.jl.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1517 (8.a sección) y doña MARIA IRENE VILLAGRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3118-v.jl.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO PROTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el día 1.o de Marzo de 1890, domiciliado en la calle Guaviyú número 2380, y doña MARIA EMA PASSADA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 4 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3120-v.jl.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIDOR LUIS HIYTENS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad belga, nacido en Lessines (Bélgica), domiciliado en La Victoria y doña BENITA PORTELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María (España), domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3123-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LARREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio sin número (La Victoria), y doña MARIA ESPERANZA AGUILERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artigas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3122-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CUNEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 231, y doña AMBROSIA COMPAGNONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3121-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROSAZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 7 de Junio de 1897, domiciliado en la calle Defensa número 1875, y doña ANTONIA M. M. REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Julio de 1898, domiciliada en la calle Dacá número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3119-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Junio 10 de 1919. — Isidro Vidal, Escribano.

Jn.24-6951-v:jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.24-6950-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Demaría, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.24-6949-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan an te este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.24-6948-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Etelvina García de González para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.24-6967-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Zeballos de Jaureguizar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.24-6962-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Zeballos y Maguna, acreditando en forma su personería e iniciando el juicio: "Sucesión de Dionisia Fernández de Inchausti, rectificación de partidas", en el cual solicita que en la partida de defunción de la nombrada causante, donde su esposo aparece como Abel Inchauste, se establezca que el verdadero apellido de éste es Inchausti. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.24-6961-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Departamento, por la licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Henry, apoderado de la sucesión de Adriana Larrosa, solicitando: A) Que en la partida de legitimación de Jacinto Honorato Silva, hija de Cosme Silva y doña Adriana Larrosa, se establezca que esa persona pertenece al sexo femenino, y que sus verdaderos nombres son María Jacinta; y B) Que en la partida también de legitimación de Severina Enerea, hija de aquellos esposos, se haga constar que sus nombres correspondientes son Ceferina Nerea. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.24-6960-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juana Larrachado o Larrachao de Giménez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 11 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-6945-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Ejeria Barrios para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Alejandro Conzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.24-6947-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Roque Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.24-6946-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bernasconi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.24-6968-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Apolinario Magallanes solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Rodolfo Victoriano Rivero, hijo legítimo de Bernardino Rivero y Paulina Batalla, inscripto en el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Cerro Largo con el número 38, al folio diecinueve del Libro A. de nacimientos correspondientes al año mil novecientos tres. La rectificación que se solicita es: sustituir el nombre del inscripto, que aparece en el cuerpo de la partida con los nombres de Adolfo Victoriano, por los de Rodolfo Victoriano que es el que le corresponde. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.24-6970-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Durazno

Pos disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Insúa de Villarreal, Elvira Carrau de Insúa, por sus menores hijos, y Juan Aniceto Insúa, como tutor de la menor Eusebia Teodora Insúa, venir", se hace saber que el día ocho del mes de Julio entrante, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en almoneda pública, por intermedio del alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de los derechos que corresponden a la menor Eusebia Teodora Insúa en la sucesión de su padre don Juan Insúa, sobre los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 52 hectáreas, 1.055 metros 50 decímetros, más o menos, comprendida dentro de mayor área, que tiene los siguientes límites: por el Norte con don Bonifacio Izarra; por el Este, con Cándido Rosas y Vicente Blanco, hoy Julián Aquerrondo; por el Sud, con otra fracción de campo de la referida sucesión y los señores Silva y Sobron, hoy Gumersindo Silva; y por el Oeste, el mismo Silva y el camino que se extiende sobre la Cuchilla de la Paloma. 2.o La décima parte de los siguientes solares de terreno: solar número 2, ubicado en la villa de Sarandí del Yi, en la manzana número 8 de su planta urbana, compuesto de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Lavalleja, por 50 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares números 1 y 4 y parte del número 6; al Noreste, con los solares números 3 y 5 y parte del número 7; y por el Sudeste, con el solar número 9. Solar número 7, compuesto de 800 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Cerro, y lindando: al Noroeste, con el solar número 5; al Sudeste, con el número 10; y al Sudoeste, con el número 2 y el número 9. Solar número 9, compuesto de 1.000 metros superficiales, con 20 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Rivera, con 50 metros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares números 10, 12 y parte del número 7; al Noroeste, con el solar número 2; y al Sudoeste, con los números 8, 11 y parte del número 6. Solares números 10 y 12, compuestos cada uno de 800 metros superficiales y cuyo conjunto linda: al Noreste, con la calle Cerro; al Sudeste, por ser esquina, el solar número 12 y calle Rivera, al Noroeste, con el solar número 7, y al Sudoeste, el solar número 9. Solar en el paraje La Teja, Departamento de Montevideo, lleva el número 3 del plano de aquel barrio, y está ubicado en la manzana número 169 c, con frente a la calle Progreso, del mencionado barrio, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros. Se previene: 1.o Que la fracción de campo descripta en primer término tendrá como base de venta la suma de cincuenta y cuatro pesos por cada hectárea, y la décima parte de los solares descriptos sesenta y cuatro pesos trece centésimos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda del precio en que han sido avaluados dichos inmuebles. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Durazno, Junio 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.24-6963-v.jl.9.

HECTÓR B. MORATORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público que el martillero don Héctor B. Moratorio procederá, asistido del suscripto, a la venta en remate público, el día 10 del entrante mes de Julio, a las 10 horas y en el local denominado "Cuatro bocas", de los siguientes animales: Treinta reses de cría, tasadas a razón de veinte pesos cada una y cuatro reses más a treinta pesos cada una. Esta venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Juan Casterá. — Salto, Junio 21 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz. Jn.24-6969-v.jl.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan, Fidel y Pascasio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de cochería tengo establecida en la calle Iglesia número 57, de esta ciudad (14.a sección). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 19 de 1919. — Luis Giordano.

Jn.24-6971-v.jl.15.

OFICIALES

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la goleta nacional "Victoria" por el de "Don Miguel". — Montevideo, Junio 13 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Jn.14-6761-v.jn.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6278



Con fecha 18 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bleecker Export y Trading Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BLEEKO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-6911-v.jl.10.

ACTA N.o 6273



Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hiram, Ricker y Sons, de South Poland, Condado de Androscoggin (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"POLAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-6910-v.jl.10.

ACTA N.o 6283



Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Vicente Núñez, apoderado de Carrau y Compañía, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:

"OLD TIMES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-6933-v.jl.10.

ACTA N.o 6274



Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Rodríguez, de Paysandú (R. O. U.), solicitan el registro de la marca:

"FARMACIA LEGAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6878-v.jl.5.

ACTA N.o 6272



Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kanpeles Company, de Providence, Estado de Rhode Island (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LA TAUSCA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6877-v.jl.5.

ACTA N.o 6209

BUDWEISER

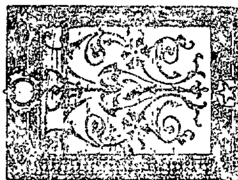
Con fecha 3 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anheusen-Busch Brewing Association, de St. Louis, Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BUDWEISER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.6-6527-v.jn.23.

ACTA N.o 6222



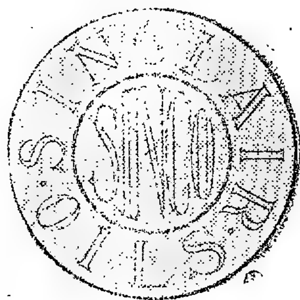
Con fecha 5 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. H. Dexter y Sons Inc., de Windsor Lock, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6604-v.jn.24.

ACTA N.o 6206



Con fecha 3 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sinclair Refining Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"SINCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.6-6525-v.jn.23.

ACTA N.o 6194

Certain-teed

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Certain-Treed Products Corporation, de Saint Louis, Estado de Missouri (E. U. de A.), solicita el registro de la morca:

CERTAIN-TEED"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a, 30.a y 34.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.10-6657-v.jn.26.

ACTA N.o 6271

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Gebelin y Nordmann, apoderados de la Marvin Watch Co., Fils de H. A. Didishein A. Chaux-De-Fonds (Suisse), solicitan el registro de la marca:

"VANITY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6874-v.jl.5.

ACTA N.o 6270

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Gebelin y Nordmann, apoderados de la Marvin Watch Co., Fils de H. A. Didishein A. Chaux-De-Fonds (Suisse), solicitan el registro de la marca:

"FIGARO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6873-v.jl.5.

ACTA N.o 6193

Certain-teed

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Certain-Treed Products Corporation, de Saint Louis, Estado de Missouri (E. U. de A.), solicita el registro de la morca:

CERTAIN-TEED"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánlhez, Jefe de Sección.

Jn.10-6652-v.jn.26.

ACTA N.o 6239



Con fecha 6 de Junio de 1919, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"VESTALE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6599-v.jn.24.

ACTA N.o 6200

CRISCO

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Porcter And Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CRISCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6591-v.jn.24.

ACTA N.o 6202

Addressograph

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Addressograph Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"ADDRESSOGRAPH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6593-v.jn.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6250



Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chester Kent y Co., Inc., de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca: "VINOL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

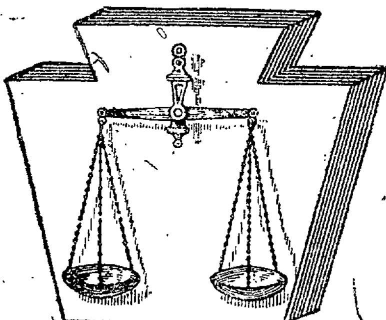
Jn.16-6785-v.jl.2.

ACTA N.o 6257

Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Penssylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6807-v.jl.2.

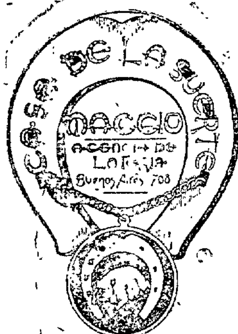
ACTA N.o 6256



Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Penssylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6806-v.jl.2.

ACTA N.o 6240



Con fecha 10 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. Maggio y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "CASA DE LA SUERTE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6708-v.jn.28.

ACTA N.o 6252

Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía General de Aceites, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "NON CARBON" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 12.a, 15.a, 29.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6786-v.jl.2.

ACTA N.o 6254

Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Penssylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca: "DISSTON" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6804-v.jl.2.

ACTA N.o 6255

Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Penssylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca: "DISSTON" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6805-v.jl.2.

ACTA N.o 6230

Con fecha 5 de Junio de 1919, American Trading Company Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca: "REALSPAR" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6690-v.jn.28.

ACTA N.o 6247

Con fecha 11 de Junio de 1919, los señores Vallebona, Estrázulas y Pavoni, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "ZAM BUK" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6732-v.jn.30.

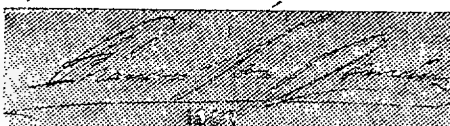
ACTA N.o 6245

TIDE WATER OIL Co

Con fecha 11 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Tide Water Oil Company, de Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca: "TIDE WATER OIL Co." destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6730-v.jn.30.

ACTA N.o 6221



Con fecha 5 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "FRANCISCO SAN ROMAN" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6603-v.jn.24.

ACTA N.o 6232

Con fecha 6 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Garillo y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "VIKING" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6665-v.jn.27.

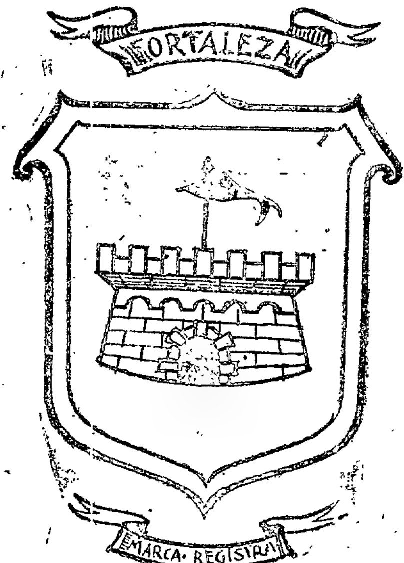
ACTA N.o 6191



Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Milton Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca: "MILTON" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6695-v.jn.28.

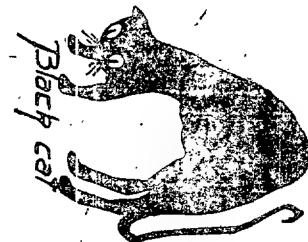
ACTA N.o 6241



Con fecha 10 de Junio de 1919, los señores Rocco Hermanos y González, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "FORTALEZA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6709-v.jn.28.

ACTA N.o 6185



Con fecha 3 de Junio de 1919, los señores F. D. Arteaga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BLACK CAT" (Gato Negro) destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a, 10.a, 16.a, 20.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.6-6554-v.jn23.

ACTA N.o 6204

WINTON

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Winton Company, de Cleveland-Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca: "WINTON" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6595-v.jn.24.

ACTA N.o 6188

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la The Florence Manufacturing Company, de Northampton, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "PROPHYLACTIC" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 7, clases 43.a y 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6636-v.jn.24.

ACTA N.o 6201

BURROUGHS

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Burroughs Odding Machine Company, de Detroit, Michigam (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca: "BURROUGHS" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6592-v.jn.24.

ACTA N.o 6203

National

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la National Motor Car And Vehiche Corporation, de Indianópolis, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca: "NATIONAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6594-v.jn.24.

ACTA N.o 6187

KEEPCLEAN

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la The Florence Manufacturing Company, de Northampton, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "KEEPCLEAN" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 7, clases 43.a y 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6635-v.jn.24.

ACTA N.o 6192

MARATHON

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Marathon Tire And Rubber Company, de Cuyahoga Falls, Estado de Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca: "MARATHON" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 38.a 53.a, 55.a, 58.a, 60.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6634-v.jn.24.

ACTA N.o 6220

Con fecha 5 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "TUPI NAMBA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6602-v.jn.24.

ACTA N.o 6189

TYDOL

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca: "TYDOL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6638-v.jn.24.

ACTA N.o 6186

PYORRHOCIDE

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la The Dentinol y Pyorrhocide Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca: "PYORRHOCIDE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, calses 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6634-v.jn.24.

ACTA N.o 6218

Con fecha 5 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "VIRGEN" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6600-v.jn.24.

ACTA N.o 6216

ACME

Con fecha 4 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Acme Motor Truck Company, de Cadillac, Michigan (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca: "ACME" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.7-6577-v.jn.24.

ACTA N.o 6224

Con fecha 5 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Albany Perforated Wrapping Paper Co., de Albany, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "ONLIWON" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6605-v.jn.24.

ACTA N.o 62225

Con fecha 5 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pictorial Review Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "PICTORIAL REVIEW" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6606-v.jn.24.

ACTA N.o 6234

Con fecha 6 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "EL MOLINERO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6667-v.jn.27.

ACTA N.o 6219

Con fecha 5 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "SAN ROMAN" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6601-v.jn.24.

ACTA N.o 6235

Con fecha 6 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "LA VIÑA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6668-v.jn.27.

ACTA N.o 6238

Con fecha 6 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "LA RIQUEZA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6677-v.jn.27.

ACTA N.o 6237

Con fecha 6 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "TRIUNFO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6676-v.jn.27.

ACTA N.o 6236

Con fecha 6 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "EL LLAVERO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6675-v.jn.27.

ACTA N.o 6228

Con fecha 5 de Junio de 1919, American Trading Company, Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca: "THE D. C. QUALITY" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6687-v.jn.27.

ACTA N.o 6227

Con fecha 5 de Junio de 1919, American Trading Company, Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca: "SANSCO B. C." destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6686-v.jn.27.

ACTA N.o 6227

Con fecha 5 de Junio de 1919, American Trading Company, Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca: "CRYSTALINE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6685-v.jn.27.

ACTA N.o 6175

Con fecha 31 de Mayo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Rodríguez, de Paysandú (República Oriental), solicitan el registro de la marca:

"LEGAR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.4-6480-v.jn.20.

ACTA N.o 6205

Con fecha 3 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MARGOT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.6-6530-v.jn.23.

ACTA N.o 6259

Con fecha 13 de Junio de 1919, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Erasmic Company Limited, de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ERASMIC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a y 12.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6855-v.jl.5.

ACTA N.o 6260

Con fecha 13 de Junio de 1919, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Colthurst y Harding Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"FERROBIT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6856-v.jul.5.

ACTA N.o 6261

Con fecha 13 de Junio de 1919, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Compañía Boilerine Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación) de la marca:
"BOILERINE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6857-v.jl.5.

ACTA N.o 6268

Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor doctor Luis Piera, apoderado de la Compañía Argentina de Representaciones, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:
"CHARQUINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 65.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6845-v.jl.5.

ACTA N.o 6275

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Arteaga y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"WHIZ"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6867-v.jl.9.

ACTA N.o 6277

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Moor Hermanos y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"MARGERISON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6869-v.jl.9.

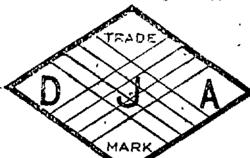
ACTA N.o 6276

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Arteaga y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"SHALER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6868-v.jl.9.

ACTA N.o 6265

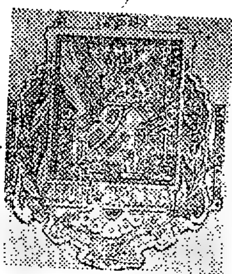
Con fecha 16 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Esitol Chemical Co., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ESITOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 19.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6830-v.jl.5.

ACTA N.o 6269



Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de David y John Anderson Ltd., de Atlantic Mills, Bridgeton (Escocia), solicita el registro de la marca:
"D. J. A."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6826-v.jl.5.

ACTA N.o 6263



Con fecha 14 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TUPI NAMBA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a, a 60.a y 72.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6829-v.jl.5.

ACTA N.o 6251

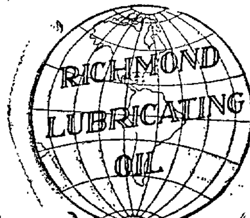


Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Pumpindustri, de Gothembourg (Suecia), solicitan el registro de la marca:
"API"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 18.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6827-v.jl.5.

ACTA N.o 6262

Con fecha 16 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Elzaurdia, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ECLAIR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6828-v.jl.5.

ACTA N.o 6243



Con fecha 11 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidovich Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"RICHMOND LUBRICATING OIL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.13-6743-v.jn.30.

ACTA N.o 6208

Con fecha 3 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Delpark Inc., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"DELPARK"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 60.a 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.6-6526-v.jn.23.

ACTA N.o 6253



Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.16-6787-v.jl.2.

ACTA N.o 6258



Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Penssylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.16-6808-v.jl.2.

ACTA N.o 6199



Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Dunham Company, de Berea, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"CULTI - PACKER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.11-6661-v.jn.27.

ACTA N.o 6249

Con fecha 11 de Junio de 1919, el señor J. Jiménez Cabrera y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:
"CRESOLA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.14-6767-v.jl.1.o.

ACTA N.o 6217

Con fecha 4 de Junio de 1919, los señores Silvio Grossi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"C.U.T.I.S."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.6-6531-v.jn.23.

ACTA N.o 6244



Con fecha 11 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mackinnon y Coelho, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DON QUIJOTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6744-v.jn.30.

ACTA N.o 6210

TANOLIN

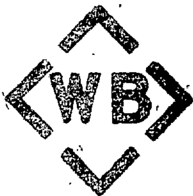
Con fecha 3 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Martin Denis Co., de Newark, Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TANOLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.6-6528-v.jn.23.

ACTA N.o 6207



Con fecha 3 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitney Blake Company, de New Haven, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"W - B."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a, 20.a y 27.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.6-6529-v.jn.23.

ACTA N.o 6198

DUNHAM

Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Dunham Company, de Berea, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"DUNHAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 22.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6660-v.jn.27.

ACTA N.o 6223

Con fecha 5 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. H. Dexter y Sons Inc., de Windsor Lock, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6674-v.jn.27.

ACTA N.o 6246

Con fecha 11 de Junio de 1919, los señorez Vallebona, Estrázulas y Panoni, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AUDITPHONE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6731-v.jn.30.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Llámase a licitación, por el término de quince días para la obtención del servicio de autopsias y aprovechamiento industrial de los cadáveres de animales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente, hasta las 18 horas del día 7 de Julio próximo, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1919. — P. A.: C. Nadal, Oficial 2.o.

Jn.16-6788-v.jl.7.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de la hora 14 a las 16 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Julio próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. —La Secretaría.

Jn.24-6959-v.jl.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado en una faja de seis metros de ancho en la Avenida General Garibaldi, desde el Camino Aldea hacia el de Buxareo, en una extensión de quinientos metros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 hasta las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 30 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — La Dirección.

Jn.20-6876-v.jn.30.

Licitación pública

Convócase por segunda vez a licitación pública, para la construcción del adoquinado en la calle Lugano entre los Caminos Reyes y Lucas Obes, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los proponentes, en el sellado correspondiente, el día 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1919. — La Dirección.

Jn.18-6847-v.jn.27.

DIRECCION DE PASEOS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 adoquines, destinados a la construcción de cunetas en el Parque de los Aliados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina central de la Dirección de Paseos (Intendencia Municipal), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Dirección (Camino Reyes 36). — Montevideo, Junio 16 de 1919. — La Dirección.

Jn.16-6803-v.jn.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paublan, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yané de Guinovart, J. Amado y los de Filomena Lainá, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4993-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Brelier, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Crisolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4994-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón, Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Balzadua, Lorenzo Pla, José Dulsino, José Marotti, Eugenia M. de Casenave, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespil, Egle María Paletti, Francisco Gussoni, Carlos Molteín, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Eiraldi, Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delacroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4995-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio

Tano, Herminia E. G. M. B. Larret, Andrés Fagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramoretrol, Luis Enrique Sanfranco, José Vailate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A. de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Berteletti, Agustín Elormendez, Angel Figueredo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini José Corbacho Cabo, Francisco Valenti, Elena Elena, Horacio Balverde, Isabel S. de Poggetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, Margarita López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Ilharre borda, María López Barrios, Luis Vizziano Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Barret, Gottas E. Jurí, Francisco Otegui Lola Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4996-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaro propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Pedragosa, Pedro J. Pou, Juana R. de Souberán, Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919 —La Administración.

Mz.25-4821-v.jn.26

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández ó quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en esta ciudad en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.1.o-5007-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE FLORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, para la construcción de un edificio destinado a mercado en la ciudad del Departamento de Flores, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 25 de Junio corriente, a las 15 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente a de rechazarlas todas. — Trinidad, Junio 12 de 1919. — J. Epalza, Secretario.

Jn.17-6822-v.jn.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BORAGNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 1199, y doña TERESA VASALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3101-v.jn.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLLER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 159, y doña ISABEL MENDOZA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3099-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 522, y doña INES ANA GELABERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3071-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO LOPEZ ALSINA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña FLORENCIA OCHOA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3070-v.jn.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han royectado unirse en matrimonio don ANTONIO M. COTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 506, y doña AGUSTINA MARGARITA RUBIAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

3058-v.jn.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BURSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1035, y doña SECUNDINA ROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3108-v.jn.30

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MAYOR SOUZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Galicia número 1209, y doña ELADIA ALEJANDRINA CORBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sarandí número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

3088-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTESANO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Alzáibar número 1187, y doña ROSA FORASTIERI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Maciel número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

3089-v.jn.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1031, y doña ELENA ARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3102-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANGEL FERRERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ROSA SALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3075-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEONCIO ANTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2413, y doña JUANA LUSSICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3074-v.jn.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO AÑON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de

la Coruña (España), domiciliado en la calle Yaguarón número 1659, y doña JOSEFA VEIRA, de 23 años edad, de estado. soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña (España), domiciliada en la calle Yaguarón número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3098-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDO MONEGAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de rofesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Colonia número 1432, y doña VICTORIA MANTERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yi número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y, publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3049-v.jn.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1636, y doña ISABEL ELVIRA LOZANO, de 21 años ed edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3079-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO OSCAR ARDITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1689, y doña MATILDE ROSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3062-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTES, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1678, y doña ANGELA BARROS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3061-v.jn.2[illegible]

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FONTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Minas número 1760, y doña CATALINA SESCA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Minas número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3060-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LALLERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña VICTORIA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3063-v.jn.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2346)

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DE DIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2274, y doña ROSA IORIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3092-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIMO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1213, y doña SAGRARIO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Rivadavia, domiciliada en la calle Yaguarón número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3091-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MASTRASCUSI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1378, y doña MARIA ANTONIA PETROCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Benovento, domiciliada en la calle República número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3090-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1383, y doña ANDREA BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3065-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO JUAN OTTATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lima número 1539, y doña MARIA CASTELAZZI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Lima número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3064-v.jn.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIAZ Y DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1259, y doña AVELINA DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Leon, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 120 (Barrio Larravide).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
3081-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Umberto (10.a sección), y doña MARIA CECILIA CASULLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Umberto (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
3080-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO PREGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau sin número, entre Comercio y Montevideo (Unión), y doña BASILIA MARICHAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
3069-v.jn.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORREALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga y doña ROSA MARIA BULA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
3084-v.jn.27.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN NICOLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña RAMONA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
3083-v.jn.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Municipio número 2737, y doña ROSA BENITEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Municipio número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3095-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SERDIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 24, y doña JOSEFA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3094-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LEITES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle San Eugenio número 1655, y doña JUANA OFELIA CARFAGNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3078-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1641, y doña AMELIA PEREZ Y PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3050-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Guadalupe número 1820, y doña BEATRIZ SOTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guadalupe número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3051-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Libertad sin número, y doña TOMASA PALLEJAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Particular sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3052-v.jn.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO CAPPONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pontedeccimo, domiciliado en la calle Zabala número 1269, y doña ROSA LISTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3103-v.jn.30.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paraguay sin número, y doña MODESTA CRADI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle España número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3054-v.jn.24.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PAYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 715, y doña MARIA MENDIETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Egipto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho daís como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3053-v.jn.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO Y CERON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuaró número 9, y doña ANGELA TARAMASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asencio esquina Vecinal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3096-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO COTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle General Rivera número 56, y doña ENRIQUETA MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Cuaró número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho daís como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3047-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NICOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Lombardía, domiciliado en la calle República número 2209, y doña ROSA GIAMPEDRAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Gómez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho daís como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3046-v.jn.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TOSCANO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1910, y doña ANACLETA GRAÑA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3104-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO LARREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1110, y doña BERTA KEEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza, domiciliada en la calle General Pagola número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3087-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CADENASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2218 (18.a sección), y doña MARIA ISABEL PELUFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3086-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AZARETTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle San Martín número 1021, y doña MARIA FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3085-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RODRIGUEZ DELLEPIANE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1286, y doña MARIA SARA MUIÑOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en esta ciudad domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3068-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MORERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Zabala número 1336, y doña MARIA MELANIA FALCON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Isidro, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3067-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN GEROLAM LUIS GRAPPIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alejandría, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 890, y doña SEVERINA ROSA CHARLONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3066-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ALANIZ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1381, y doña VALENTINA SOFIA IZQUIERDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3043-v.jn.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO JUSTINO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el 26 de Septiembre de 1890, domiciliado en la sección, y doña MARIA ORFELIA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 22 de Julio de 1897, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3106-v.jn.30.

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PUGLIESE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 4 de Noviembre de 1885, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 161, y doña MARIA TERESA SEYRIGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 30 de Marzo de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3107-v.jn.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Toledo, y doña BRAULIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zaballa, Oficial del Estado Civil.

3105-v.jn.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIANNATTASIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cuñapirú número 1722, y doña NIEVES SEIBANE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espartero número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3100-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DE FORTUNY BORDAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 284, y doña CONCEPCION FEULES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3097-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espartero número 3, y doña PILAR GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lepanto número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3077-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LUCAS SERVETTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colla número 10, y doña MARIA ISABEL SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3076-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINECIO ESTEBAN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Reconquista número 325, y doña MARIA ESTHER CONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3059-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1919, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CUERVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle M. Pacheco número 12, y doña TERESA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León domiciliada en la calle M. Bruto número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3044-v.jn.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2362, y doña MARIA DEL PILAR VALLVERDU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Constitución número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3073-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VICTOR PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Democracia número 2008, y doña ISOLINA LUISA DELBONO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Democracia número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3072-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Monte Caseros número 1, y doña PALMIRA BIOUDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Monte Caseros número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3046-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PELAEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando el 11 de Febrero de 1892, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1942, y doña MAXIMA ENRIQUETA VANZULI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando el día 18 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3045-v.jn.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SILVETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Iglesia sin número, y doña SOFIA GARICOCHEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3082-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO HERNANDO ORTEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Buenos Aires, número 226, y doña ISABEL SOFIA FALCKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tres Arroyos, domiciliada en la Avenida al Cerro número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho daís como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3057-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DOMINGO FORNARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña ELIDA ORSETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Arapey sin número (La Tejá).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho daís como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3056-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFINA BROCCA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho daís como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3055-v.jn.24.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Juan Rodeiro el registro de una mina de feldespato, con la denominación de "María", la que se encuentra ubicada en campos del señor Lussich, ubicados en el Departamento de Montevideo, distrito del Cerro, en el lugar denominado La Sopa, lindando: por el Norte, con el camino que va a Punta Yeguas; por el Oeste, con el camino que va al saladero "La Sopa"; por el Este, con terrenos de los señores Lussich y Casabó, y por el Sud, con el mar. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Domingo E. González, Actuario. Jn.21-6889-v.jl.11.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Ramón O. Olazábal y José G. Beheran, el registro de una mina de manganeso con la denominación de "Margarita", la que se encuentra ubicada en los campos de don Eusabio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, teniendo por límites: al Norte, sucesión Peleche, Angel Correa y Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Meloño, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Palavecino, Ramona Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge de Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; y por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1919. — Domingo E. González, Actuario. Jn.21-6903-v.jl.11.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Cándido Arroyo, con el nombre de "La Victoria", el registro de una mina de esquisto carbonífero, la que se encuentra ubicada en el Departamento de Cerro Largo, entre los siguientes límites: Norte, campo de los señores Lébano; Sur, Roberto Borba y Manuel F. León Lucas; Este, Manuel F. León Lucas y señores Lébano, y Oeste, Petrona Borba y señor Lébano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Domingo F. González, Actuario. Jn.18-6833-v.jl.8.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Eduardo Vázquez, con el nombre de "La Lucha", el registro de una mina de esquisto carbonífero, la que se encuentra ubicada en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, teniendo por límites: al Norte, con campos de Casio Guasque y María J. Lucas de Bandera, y por el Sur, Este y Oeste, con los señores Lébano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Domingo E. González, Actuario. Jn.18-6832-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-6872-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bautista Alvarez de Flandino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.18-6852-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de Celestino Delfino, María Delfino de Luciardi y Luisa Delfino de Cresci", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Filomena Durante y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: La partida de matrimonio de Celestino Delfino con Filomena Durante, por cuanto donde dice Sebastián Delfino, debe decir Celestino Delfino. Segundo: La partida de bautismo de María Delfino, por figurar el apellido de Durando en vez de Durante, por ser el verdadero. Tercero: La partida de defunción de María Delfino de Luciardi, por decir Lusiardi, cuando en realidad es Luciardi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-6820-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Delfino, María Delfino de Luciardi o Lusiardi y Luisa Delfino de Cresci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-6819-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Elena Aguirre de Uriarte contra Bernardo Recalde, o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Recalde, sus causahabientes y cualquiera que por cualquier título se considere con derecho a la finca sita en la calle Río Negro número 1165, y al terreno en que ha sido construída, en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a constituir domicilio dentro del radio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.16-6789-v.jl.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita a los acreedores de la sucesión concursada doña Ramona Varela de López para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 25 del corriente, a las 16 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Junio 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.14-6766-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Torrens y Asunción Antonia Torrens de Bosch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-6733-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Arburu de Larraburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-6734-v.jn.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juana Casas de Espinosa, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un bien raíz que perteneció a doña Estefanía Cabañas, ubicado en el Reducto, de este Departamento, compuesto de 278 metros 92 decímetros de superficie, 11 metros 66 centímetros de frente al Este sobre la calle del Reducto, por donde está señalada su puerta con el número 2639; 23 metros 70 centímetros en la línea del Norte, lindando con don Juan Rivara; 19 metros 88 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, confinando también con el mismo señor Rivara, y 23 metros 40 centímetros en la línea quebrada, al Sud, que

forma martillo en la parte del fondo, lindando con Manuel Cherrutti; como así resulta del plano del agrimensor don Vicente Irastorza, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — Patricio A. Pereira. Actuario.

My.29-6335-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Marcos de Fernández o Teresa Marqués de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-6922-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Samoria de Caserza o Teresa Sarmoria de Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-6921-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo De Benedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta dasí, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-6920-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Etchegoyhen o Etchegoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-6919-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lecaroz Saldías de Pujana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6860-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Gerónimo Delucchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6859-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Baroffio de Donadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta dasí, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6858-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-6809-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Vizoso de Golpe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-6791-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6751-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Pampiglione de Gay o Pampiglioni de Gay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6749-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Nicolini de Quercilhac, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6750-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lombardo de Pazos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6771-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avallone de Caputi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6772-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Scaglia de Mezzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6773-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-6729-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Smorquina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarle comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 1125 y 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-6632-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Francisco Viazzi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de casamiento de Francisco Viazzi con María Fornaro, por aparecer en ella inscripto el nombre del padre como Biazzo, cuando en realidad es Viazzi; B) La partida de nacimiento de Carmen Viazzi, aparece el apellido del padre como Biasso y el de la madre como Rabini, cuando los verdaderos apellidos son Viazzi y Fornaro, respectivamente; C) En la partida de nacimiento de Antonia, dice que es hija de María Fornara, cuando debía decir Fornaro; D) Julio Francisco Viazzi ha sido inscripto como hijo de Francisco Viase, cuando debió decir Francisco Viazzi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-6562-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1919.—Eduardo Dioz Falp, Actuario.

Jn.5-6523-v jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Enrique Ader o Juan Enrique Ader y de María Elena Ader", se cita, llama y emplaza especialmente, por el término de noventa días, a los herederos José, Adela Carmen y Adelina Carlota Minelli, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-6501-v.jl.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Santiago Pereyra contra la sucesión de Astrogildo dos Santos Pereira y Guillerma Pereira de Mello, inscripción de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o herederos de las sucesiones de Astrogildo dos Santos Pereira y Guillerma Pereira de Mello, y especialmente a Florencio, Carolina, Amelia, Isabel, Ubaldina y Emilia dos Santos, Francisca dos Santos, Bazarel, Arce lina Pereira de Mello Lima, Orocindo Anarolino Mello, Manuel de Dios Mello, Virgilino Mello, Lizarda Mella Pacneco, Ana Cándida, Ludgeria y Leovigildo Mello y los hijos de éste, Guillermina Armancelina, Astrogildo, Onofre, Florisbelo, María Altina, Lydio, Anfiloquio, Ocarlina y Marimundo Mello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-6426-v.jl.9.

Reivindicación

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José de Miquelerena, reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto o título, a la mitad de una fracción de campo de 125 hectáreas, ubicada sobre la costa del arroyo de las Víboras, limitada: por el Norte, con el arroyo de las Víboras; por el Sud, con Juan Júliagno; por el Este y el Oeste, con la sucesión Méndez, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos que por reivindicación inicia don José de Miquelerena, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-6271-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro L. Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-6882-v.jl.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Cifani Graña, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Junio del corriente año ha sido designado don Julián R. Escudero en el carácter de curador dativo del nombrado incapaz. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-6883-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Tomasa Rossi de Desanti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Tomasa Rossi de Desanti, donde este apellido aparece escrito Dessantti, debe decir Desanti; 2.o En la partida de defunción de Luis Desanti, donde éste aparece como hijo de Teresa di Giusepoe, debe decir que lo es de Teresa Lucarelli; 3.o En la de nacimiento de Angela Desanti, donde el apellido materno aparece como Dagnino, debe decir Rossi; donde los abuelos paternos aparecen como José Disanti y Cecilia Desanti, debe decir Rafael Desanti y Teresa Lucarelli; y donde los abuelos maternos aparecen como Angel Dagnino y Angela Rossi, debe decir Bartolomé Rossi y Angela Dagnino; 4.o En la partida de nacimiento de Francisco Desanti, donde la abuela paterna aparece con el apellido Lucurdi, debe decir Lucarelli, siendo sus abuelos maternos Bartolomé Rossi y Angela Dagnino, en vez de Bartolo Rossi y Angela Danino; 5.o En la de nacimiento de Luis Desanti, donde el apellido de la abuela paterna aparece Lucasello, debe decir Lucarelli; 6.o En la de nacimiento de María Desanti, donde el abuelo materno tiene el nombre Bartolo, debe decir Bartolomé; 7.o En la partida de nacimiento de Tomás Desanti, donde la abuela paterna aparece con el apellido Lucasrelli, debe decir Lucarelli, y donde los abuelos maternos aparecen como Bartolo Rossi y María Danino, deben ser Bartolomé Rossi y Angela Dagnino; 8.o En la de bautismo de Rafael Aniceto, donde el padre aparece como Luis Desantis, debe decir Luis Desanti, y donde los abuelos maternos aparecen como Bartolo Rossi y Angela Danino, debe decir Bartolomé Rossi y Angela Dagnino; 9.o En la de bautismo de Teresa Desanti, donde el apellido paterno aparece escrito de Sanctis, debe decir Desanti; y 10. En la de bautismo de Bartolo Desanti, donde dice hijo de Luis Desanctis, debe decir Luis Desanti, y donde dice abuelos maternos Bartolo Rossi y Angela Danino, debe decir Bartolomé Rossi y Angela Dagnino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-6812-v.jl.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Domingo Fazzio, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Fazzio, presentada en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Fassio, debe decir Fazzio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-6821-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Percovich y doña Gregoria Hernández de Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-6811-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Marquese de Amargós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-6810-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giráldez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-6990-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Dominzain de Indart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eloy G. Pereira Actuario.

Jn.16-6794-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Iencine Angela o Angela Iencini Lutzen o Lützen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-6793-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual D'Andrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-6792-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydéelreue Grolero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-6726-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Fischer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-6725-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Santamarta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Anacleto Santamarta para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-6642-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-6532-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina de Balparda y Durañona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.4-6477-v.jl.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Coppa de Manetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado

a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.31-6376-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los señores Bruno Madalena, Englich Miguel, Marcilla Germán, Muslera Anquiles, Fernández Mario, Caz Adrián, Balaseguin Pablo, Matiado Papalaski, Sansón Elías, Demurtas Ceferino, Pelio Julio, Demurtas Alberto, Yusek Juan, Sergui Marcos, Acosta Fermín, Biete José, Puy Alejo, Manchini Juan, Prendes Carlos, Correa Juan, Geimonat César, Joschuc Isidro, Leguizamon Estanislao, Grosso Julio, Paselli Angel, Alvarez Angel, Basivay Domingo, Olivarez Marcos, Estavis Nicolás, Scordovi Francisco, Sánchez Luis, Carbajal Nicolás, Castrillo Julio, Geimonat César, Arca José, Scardovi Francisco, Cuallato José, Manchini Juan, Sarandí José, Correa Juan, Paredes Francisco, González Domingo, Méndez José, González Manuel, Segura Antonio, González Lorenzo, Sequedo Enrique, Salvador Enrique, Rodríguez Antonio, Frascarelli Juan, González Angel, González Angel, Camiletti Federico, Coppo Antonio, Gue Juan, Unch Juan, Crusca Juan, Rocco Andrés, Damelli Anastasio, López Joaquín, González Lorenzo, Cucuro Antonio, Montiel Alejo, Goss Esteban, Laborde Nicolás, Andujar Beiro Hnos., Kalksuman Juan, "La Platense", Otero J. y Alfaro y Tago Carlos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Empresa Puerto Sauce y F. Fressone Limitada, proponiendo concordato", y a recibirse de las sumas que le corresponden en estos autos, bajo apercibimiento de entregar los fondos existentes en la Oficina de Crédito Público a los señores Justo Olaran Chans y Lorenzo Linardi, en virtud de la representación que tienen acreditada en autos, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.7-6598-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cessio de Bruzzone o Brozzone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-6909-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Domingo E. Risso se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo, en la que debe figurar como Domingo Pedro. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-6825-v.jl.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Bruna Campos Iglesias se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro López, y López, en los siguientes puntos: 1.o Donde dice María Antonia Campos Iglesias, debe decir Bruna Campos Iglesias; 2.o Donde dice nacida el 6 de Octubre de 1894, debe decir el 6 de Octubre de 1892; y 3.o Donde figura Saturnina Iglecias, debe escribirse Saturnina Iglesias. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Junio 5 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.14-6756-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Amalia Hubert y Lasa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Teófilo Cipriano Oroz Uriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.14-6755-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco Lago para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Dolores García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-6723-v.jl.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Alejandro Brusoni y otros, se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Alejandro Brusoni con doña Laura Faggioni, por figurar el contrayente con el apellido Brossoni, siendo Brusoni; 2.o La de bautismo de Alfredo Santo Francisco, por figurar el padre con el apellido Brozzone, siendo Brusoni; 3.o La de bautismo de Agustín José María, por aparecer el apellido paterno como Bruzzone, siendo Brusoni, y el materno como Faggione, en vez de Faggioni; 4.o La de bautismo de Ema Juana Josefa, por figurar el apellido paterno como Bruzzone, siendo Brusoni; 5.o La de bautismo de Juan Ernesto Silverio, por figurar el padre con el apellido Bruzzone en vez de Brusoni; 6.o La de bautismo de Elvira Ana Enriqueta, por aparecer el padre con el apellido Brozzoni, en vez de Brusoni; 7.o La de nacimiento de Ricardo, por figurar el apellido materno como Faggione, siendo Faggioni; y 8.o La de nacimiento de Rosa, en la que el apellido paterno figura como Brussoni, siendo Brusoni, y el materno como Fagguni, en vez de Faggioni. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.11-6673-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Da'Cunha Laranjeiro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Joaquina María de Jesús, así como para la audiencia del día 10 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio haciéndose constar que ha sido habilitado e feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.6-6524-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Gregoria Garces para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Agesilao Gubitosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Mayo 22 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-6450-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Alejandro Echagüe, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Esther Paula Agnese bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 22 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-6393-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonel y Vives, se cita y emplaza a don Eloy Pereyra (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por su sola voluntad sobre divorcio ha iniciado su esposa doña Marcelina Caraballo, bajo apercibimiento de le que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 12 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.
My 21-6224-v.jn.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Angel Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Elorza, así como para la audiencia del día 30 de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor.—Montevideo, Junio 11 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-6835-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco Luis Zucchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña María Victorina Bonnet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-6834-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cipresso o Sofreso o Sopreso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.23-6943-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.23-6944-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bosch de Camargo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.23-6934-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza al propietario del solar número 16 del plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Febrero de 1911, que sirvió de base para las ventas que luego realizó "La Industrial", del señor Francisco Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de medianería le ha iniciado don Federico Ferolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.23-6934-v.jl.23.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado el 9 del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por las autoridades judiciales de Porto Alegre en 4 de Mayo de 1916 entre los esposos don Vicente Mazzuchi y doña Victalina Duarte. —Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.18-6831-v.jl.3.

Desalojo

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de se-

gundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber a don Juan Carlos Silva y Ferrer que en los autos que le ha iniciado don Santiago Zerbino, por desalojo de la finca calle Buenos Aires núms. 673 y 675, se ha señalado el día 27 del corriente, a las 16 horas, para celebrar en la Sala de este Juzgado la audiencia que prescribe el artículo 1255 del Código de Procedimiento Civil, a cuya audiencia deberá comparecer, bajo el apercibimiento que determinan los artículos 1256 y 1257 del Código citado. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.18-6850-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pino y su cónyuge Angela Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.14-6768-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Doroteo Castañeda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesusa Fernández y Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. Queda habilitado el feriado del mes de Julio entrante. — Montevideo, Mayo 22 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.9-6317-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Juana López, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio entrante, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Tagliamonte, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Junio 5 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.9-6641-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Donmingo Quarneti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Bertoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Queda habilitado el feriado próximo al efecto de lo dispuesto. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-6581-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Antonia Anguera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Catarineu, o José Catarineu Plá, o José Catalineo Plá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación —Montevideo, Junio 2 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-5580-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Máximo Malaurie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Porta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación —Montevideo, Mayo 30 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-6579-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aurelia G. Niculescu o doña Aurelia D Boboiceanu, nacida Niculescu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Demetrio J Boboiceanu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-6582-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Vicente Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amparo Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-6596-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Apeles J. Aghina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Bertetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.4-6496-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Agustina Bescoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, y en el expediente que sobre auxiliatoria de pobreza, para prosegur aquel juicio, ha iniciado don Pascual Barcos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
My.24-6258-v.jn.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Justo Méndez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria de la finca empadronada con el número 731, situada en la calle Mercedes número 1604, le inicia don Benito Pascual, en representación de la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — José M. Reyes Lerena.
My.24-6262-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Damián Bueno e Idalina da Rosa de Bueno, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.21-6905-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.18-6840-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carlos de Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 6 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.18-6841-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Baraybar, emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.6-5538-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Marta Costa de Macedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.6-6537-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Manuel da Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.6-6536-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Guarino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn 6-6555-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Abreu de Frasun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.4-6481-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Josefina Bitancourt de Meirelles, o Ana Josefina Machado Bitencourt de Meirelles, o Ana Josefina Bittencourt de Meirelles, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a su fallecimiento para que se presenten a este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Mayo 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.4-6482-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Vicente Pavón para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Albino José Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-5909-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Laureiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.23-6938-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cordara, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.21-6899-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Filomena Puppio de Fasanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Marzo 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.21-6898-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Delgado de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.21-6896-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.21-6897-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Costa de Melogno, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 5 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.14-6769-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ciliutti, o Cigliutti y de doña Martina Ciliutti o Cigliutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.16-6783-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Colmán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.16-6782-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santos Albarenga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.16-6781-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Caldevilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.16-6780-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Miguel Beraza, a fin de que todos, los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.16-6779-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Perdomo de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.16-6778-v.jn.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caneva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. A la vez se emplaza a los causahabientes de doña María Caneva y a todos los que se consideren con derechos para que dentro del mismo término se presenten en los autos expresados, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.11-6678-v.jl.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Vicente Negri, se ha presentado don Primitivo Cabrera como apoderado de los sucesores de dicho causante, solicitando, entre otras cosas lo siguiente: "4.o Si, como es de suponer, de las declaraciones prestadas, resultan probados los hechos que se narran, una vez transcurrido el término de las publicaciones reglamentarias, V. S. mandará que se rectifiquen las siguientes partidas de nacimiento: María Dominga M. Claudina, Sabino Juan, Juana, Vicenta y Juan José Negri Casasco, estableciendo que el apellido de la madre y abuelo respectivo, es Casasco y no como luce en los documentos: Cassasco, Cayasse, Callasque, Cazzasque y Casasque, y las de Dominga, Teresa, Juan Camilo, Sinforoso Carlos y Francisca Negri y Casasco, estableciendo también que los apellidos verdaderos de los postulantes, sus padres y abuelos, son: Negri por parte paterna y Casasco por parte materna, lo que evidencia el error de figurar en dichas partidas: como Negro, Nigrin, Negre y Negrin y Casacio, Callasque Cadasque, Casasque y Cayasque. — Canelones, Junio 5 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.9-6626-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Leone, divorcio", se cita y emplaza a don Felipe Pagano para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.
Jn.23-6923-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Olivia Portantier de Freire contra Olimpio Freire, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal de Olivia Portantier y Olimpio Freire. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días expido el presente. — Melo, Junio 7 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.
Jn.20-6870-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 12 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.17-6824-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Guerin y Compañía contra Florismán León Tiscornia y otros, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Juan de la Cruz Tiscornia para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.14-6753-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Luisa Laura Passos, por divorcio", se cita y emplaza a don Manuel Canuto Costa para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.14-6754-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Doña Emilia Silva de Colombo, solicitando se les haga una notificación a don Benito Colombo y al doctor Arturo Olave", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal de Emilia Silva y Benito Colombo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Junio 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.10-6646-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CERRO LARGO

Arrendamiento de subasta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Doña Ana Perdomo, denunciando la incapacidad de su hija doña María Juana Mederos", se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz seccional, se procederá por el curador don Germán Mederos, a arrendar el campo de su pupila doña María Juana Mederos, en subasta pública, con asistencia del suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto. Esta fracción de campo está compuesta de una superficie de quinientas dieciséis hectáreas, ubicada en Cañada Brava, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Manuel Ignacio Machado y sucesión de don Bernardo Mederos; por el Sud, Nicolasa Ana Martínez y Concepción Martínez; por el Este, doña Joaquina Machado de Casenave, don Dalmiro Machado, sucesión Mederos y Martínez y don Antonio José Correa, y por el Oeste, la Cañada Brava, que separa de campos de don Leoncio Rolande y de don Manuel Ignacio Ma-

chado. Se previene: Que se otorgará el contrato de arrendamiento, por el término de cinco años, y con las salvedades expresadas en el artículo 406 del Código Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por quince días, expido el presente en Pablo Páez, a cinco de Junio de mil novecientos diecinueve. — Saúl B. Moratorio, Juez de Paz.
Jn.10-6647-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca, por última vez, a los acreedores en general del concurso formado a don Carlos C. Pérez para la junta que tendrá lugar en la sala del Juzgado de esta ciudad el día tres de Julio próximo, a las 10 horas, a objeto de considerar y resolver sobre la propuesta de concordato formulada por el señor Pérez, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Colonia, Junio 17 de 1919. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Jn.21-6907-v.jl.3.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez o todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.18-6846-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antolina Florez de Alberich, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-6691-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6368-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Sánchez, citándose a la vez a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6372-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Odriozola, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6371-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cruz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6370-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Sellanes de Clara, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6369-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Morales, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6373-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza del Rosario don Ramón González, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don José Etchemendy los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Mayo 27 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6374-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Beunous de Long, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-6280-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Badell, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.23-6249-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esmeraldo Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.12-6713-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Mármol, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.13-6735-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Osiraga, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.13-6736-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.23-6912-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6862-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan C. Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6861-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Isabel Núñez de Milán contra su esposo Pablo Milán, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al referido Pablo M. Milán, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el referido juicio de divorcio que le inició su referida esposa Isabel Núñez, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Mayo 23 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6863-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Boero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 6 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.16-6784-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Antonio di Clemente para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-6738-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.11-6684-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don

Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Añorga Iribarren, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.6-6559-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague ,se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benito Arrambide. para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 13 de 1919.—Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.2-6443-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Júez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña María Toja de Lema", se cita, llama y emplaza al coheredero don Francisco Lema para que por sí o apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Mayo 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-6367-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor dón Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Iglesias, Mengotti y Cía. contra José Sosa Díaz, por reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado don José Sosa Díaz para que comparezca dentro de dicho término ante este Juzgado a reconocer la firma que luce al pie de un vale por trescientos sesenta y cinco pesos, a favor de los referidos señores Iglesias, Mengotti y Cía., bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. —Florida, Abril 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.29-6330-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Helmes de Castellá, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.29-6329-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Buglio de di Carlo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.27-6287-v.jn.27.

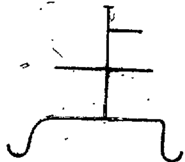
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán Actuario.

Mz.29-4942-v.jn.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Emplazamiento



EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a quien se considere dueño de una vaca overa cuya marca se dibuja, que se encuentra a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código Rural, para que comparezca dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Mansavillagra, Mayo 16 de 1919. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Jn.13-6746-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Polidoro Estades, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derchos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Mayo 22 de 1919.—Antonio Stagnaro, Escribano.

My.31-6388-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita al señor Urbano Correa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Sara Correa, sobre divorcio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 16 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

My.29-6323-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Morán de Perdomo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.27-6284-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Fernández de Graña, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

My.27-6283-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se emplaza a quien o quienes por cualquier concepto de propiedad o como linderos, etcétera pretendan tener derecho sobre los solares de terreno señalados con las letras B y D de la manzana número 58 del pueblo Ituzaingó, situado en Punta del Este, de este Departamento, de propiedad del señor Francisco G. Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "Francisco G. Olariaga sobre posesión treintenaria", por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles por su cuenta y a su cargo un defensor de oficio, así como para llenar el respectivo juicio de conciliación, de conformidad al artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.22-5495-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Lucas Fernández y Romualdo Barrios, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos: "Sucesiones de Justo Terrón y Gregoria Montero, rectificación de partidas", en las cuales solicitan: 1.o Que en la partida de matrimonio de Zoilo Barrios con Roberta Terrón, donde se expresa que el apellido de la contrayente y el de su padre es Terrones, se establezca el verdadero, que es Terrón; 2.o En la de nacimiento del citado Romualdo Barrios, donde figura la madre del inscripto como Ruperta Terrones, se haga constar que sus verdaderos nombre y apellido son Roberta Terrón; 3.o Que en la de defunción de Juana Barrios se corrija el mismo error que en las precedentes, con respecto al apellido Terrón, por estar erróneamente asentado Terrones; 4.o Que en la de nacimiento de Wenceslao Leoncio Terrón, donde el padre del inscripto aparece con el apellido Terrone, se sustituya éste por el propio, que es Terrón; 5.o Que en la partida de defunción de la nombrada Roberta Terrón, donde aparece ésta como Ruperta Terrones, se establezcan sus verdaderos nombre y apellido, Roberta Terrón, corrigiéndose igualmente donde se dice que era hija de Justo Terrones, en vez de decir que lo era de Justo Terrón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.21-6906-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ithiz de Dartayete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.18-5982-v.jl.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.13-6740-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Javier Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.7-6573-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Larrosa de Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.7-6574-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague (hijo), encargado interinamente del despacho del de este Departamento, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Fernándes, acreditando en forma su personería e iniciando el juicio "Sucesión de Amaro Pereira, rectificación de partidas", en el cual solicita: 1.o Que en la partida de matrimonio del causante, donde éste figura con el apellido Pereyra, debe establecerse el de Pereira, y donde su esposa figura Martina Puerto, se establezca que su apellido es del Puerto 2.o Que en la partida de bautismo de Manuel Raimundo del Corazón de Jesús Pereira, se haga constar que su segundo nombre es Raimundo y no Reimundo como está en ella asentado; 3.o En las de bautismo de Julián Paulino y Martina Laureana Pereira, se corrija el mismo error que presenta la partida de matrimonio aludida, con respecto a los apellidos Pereira y del Puerto; 4.o Que en la de bautismo de Casiana Secundina Dolores Pereira, se establezca que tanto el apellido de la madre como el de su abuelo materno es del Puerto y no Puerto; 5.o Que en la de bautismo de Marcos Manuel Antonio Pereira, donde se dice que el apellido de su abuela paterna es Chiribada, se haga constar que es Chirivao; 6.o Que en la de bautismo de Joaquín Honorio Ramón Pereira, se establezca que éste es el verdadero apellido de su padre, y no el de Pereyra con que indebidamente figura; 7.o Que en las de bautismo de Rosa Leocadia y Benicio Amaro Pereira, también se corrija el mismo error que presenta la partida de matrimonio primeramente enunciada respecto de los apellidos del causante y de su esposa; 8.o Que en la de nacimiento de Ramón Gregorio Alejo Pereira, se establezca que tanto el apellido de su madre como el de su abuelo paterno es Pereira y no Pereyra, y que el nombre del inscripto y el de su padre es Alejo y no Alejos; 9.o Que en la de bautismo de Alejo Pereira, donde

éste aparece como Alejo Anunciación Rufino de la Asumpción, hijo de Amaro Mauro Pereyra y Martina Puerto, se haga constar que el nombre del inscripto es sólo Alejo, que el apellido de sus padres es Pereira y del Puerto, respectivamente, y que el nombre de su padre es sólo Amaro y no Amaro Mauro; 10. Que en la de matrimonio de Alejo Pereira y Sofía Pereira, se establezca que el verdadero nombre del contrayente es Alejo y no Alejos como está asentado; y 11. Que en la de nacimiento de Modesta Eugenia Pereira, donde figura su padre como Alejo Rufino Pereira, se haga constar que el verdadero nombre de éste es Alejo. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 2 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.7-6575-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mahler, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 19. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.5-5763-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Alvariza, citándose a la vez a todos los por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 29 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

My.29-6327-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Annibali, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 17 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

My.27-6286-v.jn27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, de fecha 15 de Mayo de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador de Lucía Fernández a don Agustín Ortiz. — Paysandú, Junio 4 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.11-6693-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Bordes, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.18-6844-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curodor de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandae, Sosa, Actuario.

Jn.10-6653-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Ruiz Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 24 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.31-3690-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura d ela sucesión de don Roberto José Fossati, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.30-6348-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Angela y Luis Altieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.30-6349-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4799-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Zugasti de Requiterena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Jn.23-6930-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Graciana Inchauspe de Echeverrigaray, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Jn.23-6929-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pascual García y Pedro Toribio García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 3 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jn.14-6762-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de María Pagola de Iregui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.30-6346-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Estanislao Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 12 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6918-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Salustiana Leal o María Salustiana Alvez Leal de Acosta, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 12 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Jn.23-6917-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leopoldo Lopetegui o Leopoldo G. Lopetegui, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 12 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6916-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eliseo da Cruz Barboza, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6915-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Liberato Viera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 28 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6914-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Custodio o Marcelino Custodio Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 24 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.17-6813-v.jn.26.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Antonio J. Dutilh contra la sucesión de don Manuel Francisco Artigas y otros, prescripción", se hace saber que el señor Dutilh se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo juicio ordinario contra las sucesiones de don Manuel Francisco Artigas, don Cosme Garín, don Tomás García de Zúñiga, don Clemente Barrial Posadas, don José Suárez da Silva y don Vicente Díaz Gonzálves, para que en definitiva se declare: haber adquirido por prescripción adquisitiva contra estas sucesiones, dentro de un campo ubicado en la 5.a sección del Departamento, deslindando al señor Peyrano, compuesto de 3.427 hectáreas, 71 áreas, 93.74, que lindan: Este, línea amojonada con Zapiain y Yustedes y Uruguay C. Golf Mines y fracción de sobras deslindada al señor Dutilh; Oeste, cañada de los Guayabos, con Víctor Prieto y Cuñapirú por medio con Domingo Braga y otros; Sur, Cuñapirú por medio con Bruno Nabarro, y Norte, límites dados; la fracción de 142 hectáreas, 33 áreas, 94 centímetros, 30 decímetros de sobras, deslindada al señor Dutilh, y que linda así: el arroyo de Corrales, la cañada del Barro y el campo de la

Uruguay Consolidated Golf Mines. Y habiendo proveído S. S. de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las sucesiones nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 3 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
Jn.17-6814-v.jl.9.Ag.1.o.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita Trindade de Avila, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 7 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.16-6796-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "A. M. López Abeila y Cía. y otros contra Gabriel Anollés y Héctor Eguía Puentes, medidas preparatorias", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Héctor Eguía Puentes para que comparezca por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 4 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes Actuario.
Jn.16-6795-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Julio S. Gil, Juan Carlos de Alzáybar, Hilario Zusperregui, Amaro Gonzales, María E. Ribero y Ubaldino Dutih", se hace saber que estas personas se han presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra las sucesiones de don Vicente Díaz Gonzalves y María Joaquina o Joaquina María do Nacimento, sus hijos Alejandrina, Honorio, Juan, Nuncia, Anacleta, Diolinda, María y Miguel Díaz Gonzalves, descendientes y sucesores, y contra las personas que se suponen descendientes de Lucía Antonia da Silveira, Juana, David, Juvencio, Quinto, María Carolina Márquez, y también de Vicente Antonio da Silveira, Florisbela, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Deolinda da Silveira. 2.o Por un demás contra los de don Manuel Francisco Artigas, descendientes y sucesores, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que han adquirido por prescripción adquisitiva, contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 5.a sección del Departamento, compuesto de un área de 550 hectáreas, 86 áreas, 75 centímetros, 30 decímetros, lo que en particular corresponden: A Gil Alzáybar, 413 hectáreas, 62 áreas, 30 centímetros, lindantes: Nordeste, el arroyo Sauce; Este, Carmelo Bayle y María Lapaz; Sur, Cándido Lapaz; Oeste, la cañada Ahorcados, y Nord-Oeste, el mismo Lapaz. A Hilario Zusperregui, 26 hectáreas, 18 áreas, 36 centímetros, 99 decímetros, que lindan: Norte, Ildebrando Mello y camino departamental; Sur, Este y Oeste, los Ahorcados y Ramírez; Nordeste, Lapaz. A Amaro González, 16 hectáreas, 70 áreas y 50 centímetros, lindantes: Norte y Nordoeste, Hilario Zusperregui; Este, Ramírez; Sur y Este, la cañada Ahorcados y senda de paso, y Este, Lapaz. A María E. Rivero, 36 hectáreas, 89 áreas, 40 centímetros, 52 decímetros, lindando: Nordeste, Cándido Lapaz; Sureste, camino público; Suroeste, y Nordoeste, la cañada Ahorcados. Y a Ubaldino Dutih, 12 hectáreas, 44 áreas, 09 centímetros, 32 decímetros, lindando: Un lado, Carmelo Bayle; otro, Cándido Lapaz y María E. Rivero. Y habiendo proveído S. S.a de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Mayo 31 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.4-6490-v.jl.9.

Supensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en el juicio de "Quiebra de José Font, expediente de la supensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 30 de Noviembre de 1918, como el que el fallido cesó en el pago de sus obligaciones mercantiles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por quince días, expido el presente, haciendo saber que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación, están en la oficina a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.4-6489-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Luis Mello contra las sucesiones de Manuel Gómez y otros, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Gómez (hijo), José Gervasio Artigas, Manuel Francisco Artigas y José Gregorio Garin, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de 241 hectáreas, más o menos, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, y sobre la margen derecha y costa del arroyo Tío Juan de la Calera, al Sur, arroyo Tío Juan de la Calera, que lo separa de otro campo de Luis Mello; Norte y Este, Alfredo Antúnez, por líneas rectas, y por el Tío Juan de la Calera, por el Oeste, sucesión Fermín Figueroa y su esposa, pertenecientes a Luis Mello, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, a responder a la demanda que se les entabla, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, asimismo se les cita para llenar el juicio de conciliación. — Rivera, Mayo 20 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.
My.31-6383-v.jn.30.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber a doña Cecilia Bohus que en los autos seguidos por don Manuel María da Conceicao, solicitando la conversión de divorcio absoluto del decretado por la autoridad judicial del Brasil entre don Manuel María da Conceicao y su esposa doña Cecilia Bohus, se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 1979. — Rivera, Mayo 13 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Manuel María da Conceicao, solicitando se convierta en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales del Brasil entre el peticionante y su esposa doña Cecilia Bohus; Resultando: Que con los documentos glosados a fojas 50 y siguientes, debidamente traducidos y legalizados, se justifica que por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Comercio de la ciudad de Pelotas (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), doctor Federico Bastos, con fecha nueve de Marzo de mil novecientos doce, fué decretada la separación personal entre los cónyuges don Manuel María da Conceicao y doña Cecilia Bohus; que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada, por no haberse deducido apelación contra ella; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal, dicho magistrado, a fojas 43, manifestó que no tenía reparo alguno que oponer a lo solicitado; Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación personal entre los cónyuges, como resulta de autos, procede decretar de plano la conversión en divorcio absoluto solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil; Considerando: Que, como sostiene el peticionante, la causa que motivó la separación de cuerpos se halla entre las enumeradas por el artículo 148, número 3 del Código Civil, y que dan mérito al divorcio, en virtud de lo que dispone el artículo 187, número 1; y Considerando: Que existe jurisprudencia en el país en favor de la tesis sostenida en el escrito inicial. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Manuel María da Conceicao y Cecilia Bohus, decretada por las autoridades judiciales del Brasil. Notifíquese a doña Cecilia Bohus por medio de edictos, que se publicarán durante noventa días y acredítense en autos con los diarios respectivos, que podrá agregarlos el señor Actuario. Comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios pertinentes, háganse los desgloses que se soliciten, desagréguese y devuélvase el expediente agregado por cuerda, y, previo pago de costas, archívese. — Augusto Espinosa. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, en Rivera, a trece de Mayo de mil novecientos diez y nueve. — Doy fe. — Arturo Vivas Cerantes". — Rivera, Mayo 16 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.31-6390-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Cruxén, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.16-6075-v.jl.9.Ag.1.o.v.ag.7.

Divorcio. — Nulidad de obligaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se hace saber que de acuerdo con los artículos 157 y 158 del Código Civil, se consideran nulas todas las obligaciones que pueda contraer el cónyuge demandado, don Gaspar de Bem e Couto o Gaspar de Berm e Couto, en su carácter de Administrador de la sociedad legal, y con respecto a los bienes que puedan corresponder a doña Idalina Camargo en la herencia de su señora madre doña Ana Salustiana Freitas de Camargo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.25-5606-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Pío Gutiérrez", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas como hermanos legítimos del referido causante, llamados Manuela Petrona Cirila, Rudecinda Marcelina, Angel Abdón, Carlos Ramón, Angela Ramona y Nicanora Gutiérrez, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Marzo 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-5116-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Bernabé Bitancur, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.18-6838-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Galo Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.18-6839-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Petrona de los Santos de Cuartín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.17-6815-v.jl.9.Ag.1.o.v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-6799-v.jl.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Quintín Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.11-6670-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Machado (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano. Jn.7-6571-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Sixto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.7-6572-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lino Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.3-6468-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Zárate, Sara Zárate de Llana y Nélida Llana Zárate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano. My.29-6337-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Jacinto Robustiano Silva y María Bersilia Pereyra de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

My.28-6313-v.jn.28.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco o José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.7-5188-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Domingo Faggiani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Luisa Faggiani: Sustituir los apellidos paterno y materno, Fallani y Grili, por Faggiani y Grilli. Partida de nacimiento de Asunción Faggiani: Rectificar el apellido Fallane, por Faggiani, y cambiar el nombre de la inscripta, Santa, por Asunción. Partida de nacimiento de Santiago Faggiani: Rectificar los apellidos paterno y materno, Falliani y Grili, por Faggiani y Grilli. Partida de nacimiento de Margarita Faggiani: Sustituir el nombre con que aparece inscripta, Meregilda, por Margarita, y el apellido de los padres y abuelos, Faggani y Grelli, por Fagginiani y Grilli. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Junio 11 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.21-6900-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Israel Domínguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.23-6927-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.23-6926-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hioj), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallino, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.12-5976-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Atiliano Carrión solicitando la rectificación de su partida de casamiento de doña María Calletana García, en el sentido de que en vez de David Carrión debe leerse Angel Atiliano Carrión, que es el verdadero. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 13 de 1919. — G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-6885-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Alizal de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-6884-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña Elvira García de Rodríguez Villamil, solicitando la rectificación de los recaudos presentados, en el sentido de que el apellido Rodríguez Villamil es así, y no Villamil solamente, como figura: el acta de nacimiento de Jesús Ramón Rodríguez Villamil, el nombre del inscripto es así, y no como figura. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.17-6818-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho para intervenir en el juicio sucesorio de doña Cándida Rodríguez de Estengo o Stengo, y especialmente al esposo de dicha causante, don Juan Stengo o Estengo, para que con los justificativos correspondiente comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.14-6775-v.jl.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Bardanca, solicitando la rectificación de los recaudos presentados, en la siguiente forma: Los nombres de Teodoro Medina y Elvira Ciriaca Delmira Medina, que aparecen mal escritos, son como queda expresado, y, además, la nacionalidad de español, que se le da al nombrado Medina, no es esa, sino uruguaya. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José Abril 25 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.14-6776-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandrino Camacho, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que el nombre que debe aparecer es el de Alejandrino Camacho, y no como está escrito en dicho recaudo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Junio 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.14-6774-v.jn.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Molas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 14 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano.

Ab.25-5608-v.jn.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio San Pedro Batista o Valerio de San Pedro Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario.

Ab.21-5454-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6893-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rómulo Norberto Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 16 de 1919. —Teófilo M. Real, Escribano Público

Jn.21-6892-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Battro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio

17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.21-6895-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sabino Crispín Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.21-6894-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Caffarel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 3 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-6765-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a doña María Pedrini de Heredia, doña Paula Pedrini de Kasvalder y Ernesto Pedrini, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Magdalena Conti de Chereghetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 9 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
Ab.15-5397-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Flores, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 13 de 1919. — Germán J. Schweizer.
Jn.23-6941-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de doña Sixta Pérez, citándose a los interesados en ella para que se presenten a dededucir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores Junio 6 de 1919. — Germán J. Schweizer.
Jn.10-6650-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Lorenza Galarraga de Bartaburu, citándose por treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Tacuarembó, Junio 17 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.23-6936-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Dalprá, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Junio 17 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.23-6937-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Eulogia Martínez de Arocha o Eulogia Amada Martínez de Aroche y de Julio César Aroche, citándose y emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho.— Tacuarembó, Mayo 31 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.16-6797-v.jn.26.

Interdicción de bienes

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en el expediente iniciado por doña Clara Duarte contra su esposo don Demetrio Ferreira, sobre divorcio por la sola volutad de la esposa, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal referenciada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.13-6744-v.jl.3.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Isaura Pantilia Pereira con su esposo Carlos Plastina, divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "2735. —Tacuarembó, Mayo 15 de 1919. — Vistos: En primera instancia este petitorio, formulado por el doctor Amadeo Landó, en representación de doña Isaura Pantilia Pereira, solicitando se declare el divorcio entre la citada y su esposo Carlos Plastina, separados personalmente, según sentencia de los tribunales brasileños; Resultando: 1.o Que a fojas 12 compareció el doctor Amadeo Landó, y dijo: 1.o "Que mi mandante, señora Isaura Pantilia Pereira, contrajo matrimonio con Carlos Plastina en la ciudad de Bagé (Brasil), el 23 de Septiembre de 1911, como lo comprueba la partida de casamiento que, debidamente certificada, se inserta en el instrumento auténtico emanado de las autoridades brasileñas, que con su traducción y legalizado con arreglo a derecho, acompaño. 2.o Que por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Noviembre de 1915, también inserta en el adjunto instrumento público, los nombrados cónyuges fueron declarados divorciados, conforme a la ley brasileña, que admite sólo la mera separación de los esposos, y no la disolución del vínculo. 3.o Que cumpliendo instrucciones expresas de mi mandante, vengo a solicitar la conversión en divorcio de la mencionada sentencia de separación personal, de acuerdo con la facultad que establece el artículo 185 de nuestro Código Civil, y atento a que han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia referida. 4.o Que, como el marido de mi mandante se encuentra en el Brasil, ignorándose su actual residencia, corresponde que se le notifique la sentencia que V. S.a dicte, acordando de plano la conversión en divorcio solicitada, conforme a lo preceptuado por el citado artículo 185 del Código Civil, por medio de edictos, por noventa días (Código de Procedimiento Civil, artículo 307)". 2.o Que, según los certificados de fojas 3 y 15, expedidos en Bagé el 6 de Agosto de 1918 y 11 de Marzo de 1919 por el escribano del Juzgado de Comarca de dicha ciudad, Valmore Net, por sentencia dictoda el 25 de Noviembre de 1915 por el Juez de Comarca de la ciudad citada, que causó ejecutoria, se decretó el divorcio a los cónyuges Isaura Pantilia Pereira y Carlos Plastina. 3.o Que fué oído el señor Agente Fiscal, quien opinó que debía accederse a lo solicitado por la cónyuge; Considerando: 1.o Que la sentencia que se presenta no lo es con el fin de ejecutarla, sino que la actora pretende con ella convertir la separación decretada por los tribunales brasileños en divorcio absoluto, de acuerdo con nuestras leyes, y tal cosa importa el ejercicio de un derecho acordado a cualquiera de los cónyuges, de modo que la sentencia extranjera sólo constituye un documento probatorio, exento del exequátur, de acuerdo con la doctrina de los más reputados tratadistas (véase, a mayor abundamiento, Fiore, "Revista Internacional Privada", año 1878). 2.o Que en cuanto a la procedencia de la acción solicitada, el proveyente cree que está fuera de discusión, de acuerdo con los principios de la doctrina territorial, que es la que informa nuestra legislación, es la ley del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio, sin que sea un obstáculo para ella la dualidad que presentará la señora, de divorciada en nuestro país, y solamente separada personalmente en el lugar donde se celebró el matrimonio. 3.o Que la causal que dió motivo a la separación de los cónyuges, establecida por los tribunales brasileños, está expresada en el inciso 2.o del artículo 187 de nuestro Código Civil, y que, desde la sentencia de separación referida han transcurrido más de tres años, como lo exige el artículo 185 del Código citado. Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto la separación personal declarada por los tribunales del Brasil de los cónyuges Isaura Pantilia Pereira y Carlos Plastina el 25 de Noviembre de 1915. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones de práctica; notifíquese al último cónyuge citado, por edicto, que se publicará por noventa días; expídanse los testimonios que se soliciten, y, agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin escrito, archívese, previo pago de arecidas. — José B. Nattino. — Lo proveyó y formó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, en la ciudad de Tacuarembó, a quince de Mayo de mil novecientos diecinueve. — Doy fe. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario". — Y en cumplimiento de la referida sentencia, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.9-6613-v.jl.9.

Emplazamiento

EIDCTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, y a solicitud de don Julio César de Barros, en representación de doña Dolores Machado de Tarigo, don Angel González, doña Anselma González, doña María Nicolasa González, Isabel Amaro, Juana y Ricardo González, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Vicente Machado o Vicente Machado de Souza, consistentes, estos bienes, en una fracción de campo situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, Cuchilla de Peralta, y dentro de los siguientes límites: Arroyo Salsipuedes; cuchilla que, partiendo del Paso de los Toros va al arroyo Guaviyú; arroyo Guaviyú y cañada de los Caracoles; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a proseguir los trámites del juicio sucesorio del referido Vicente Machado o Vicente Machado de Souza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 de Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.6-6553-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPTO. DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Nicolasa Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número, a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Abril 22 de 1919. — Oscar N. Tebot, Juez de Paz.
My.23-6240-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.20-6875-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Cabrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Celestino en vez de Guillermo, que es el que le corresponde y siempre ha usado; dicha partida se halla inscripta a fojas 18 del Libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones correspondiente al año 1889 y lleva el número 35, siendo hijo legítimo de José Cabrera y Heraclia Bueno. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.18-6836-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Viana de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1919. — Bernardino Real, Actuario Interino.

Jn.9-6625-v.jl.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Segundo Mier, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1913. — Bernardino Real, Actuario interino. — Es copia. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.30-5711-v.jn.30.

REMATES JUDICIALES

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos ejecutivos seguidos por doña María Nicoletti contra don Sixto Gutiérrez y otro, se hace saber que el día tres de Julio, a las catorce horas, en la calle Colón número 689, el martillero don Juan C. Ciganda, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación de tres cajones con utilería, armas, corazas, etc., tasados en $ 25.00; seis cajones de ropa de coros, tasados en $ 50.00; y ciento noventa piezas de decorado grandes, medianas y chicas, tasadas en $ 950.00; haciéndose constar que estos útiles y decorados pertenecían a la compañía de opereta "Citta de Roma", y que se encuentran en bueno, regular y mal estado. Se previene que el comprador deberá abonar en el acto de retirar su compra. — San José, Junio 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.23-6940-v.jl.3.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados: "Don Miguel María Pica, solicitando declaración de quiebra", se hace saber que el día 4 de Julio próximo venidero, a las veinte horas, y en los días siguientes necesarios, a la misma hora, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por el martillero Luis G. Bermúdez, en su local, calle Río Branco esquina 25 de Agosto, de las mercaderías que oportunamente por aviso hará conocer el nombrado martillero, y que constituían las existencias de la casa comercial de don Miguel María Pica. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por diez días, expido el presente. — Melo Junio 16 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.23-6924-v.jl.3.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de Donata Cándido Mateo Hernández y otros, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del Actuario, y por medio de pregón, a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que le correspondan, señalados con los números ocho y diez de la fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzani en siete de Diciembre de 1879, del Barrio Nueva Génova, jurisdicción de este Departamento, compuestos ambos de una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros ochenta y ocho centímetros, que se deslindan así: diecisiete metros veintiocho centímetros de frente al Sud a la calle San Lorenzo; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con los solares cinco al siete; en el fondo, al Norte, miden veinte metros treinta y ocho centímetros, confinantes con los solares uno y diecinueve, y por el Oeste, veintiséis metros, lindando con don Carlos Durante. Estos solares han sido tasados en la suma de un mil setecientos pesos; y 2.o Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que le correspondan, situada en el Sauce, Departamento de Canelones, compuesta, más o menos, de cuatro hectáreas, mil quinientos noventa y tres metros, noventa y siete centímetros, que lindan: por el Oeste, con doña María Hernández; por el Este, con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; por el Norte, con don José Barreto, y por el Sud con los Piñas. Este bien ha sido tasado a razón de trescientos pesos la hectárea, y el total en la suma de un mil trescientos veintiocho pesos dieciséis centésimos. Se previene que la venta dispuesta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones mencionadas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-6932-v.jl.9.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado: "Pedro Vázquez contra Adolfo Eastman, desalojo y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 10 horas, y en el pueblo 25 de Agosto, el señor rematador don Servando F. Echeverría, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, procederá a la venta en remate público de los bienes siguientes: una máquina espigadora y trilladora, tasada por los señores peritos en $ 500.00; 40.250 kilos de trigo, tasados a $ 3.80 los 100 kilos; 2.400 kilos de avena, tasados a $ 2.40 los 100 kilos y 600 kilos de cebada, tasada a $ 2.50 los 100 kilos. Se hace presente que dicho remate se efectuará de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 911 y 912 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Junio 14 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.23-6621-v.jn.28.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Adriano y Darío Alvarez contra José Font, cobro de pesos" se hace saber: Que el día nueve de Julio próximo venidero, y a las 15 horas, se procederá a la venta en público remate almoneda, y en la casa denominada "La China", calle Sarandí entre Ceballos y Julio Herrera y Obes, por el martillero Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la referida casa. Se hace constar que para ello ha sido habilitado el feriado. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 2.682.28, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Rivera, Junio 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.21-6904-v.jl.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día siete de Julio entrante, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cuatro hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Oeste, con el camino real al Rincón de Cagancha, el que hace barra con el río San José, por el fondo; al Este, con el arroyo de Cagancha; y por el Sud con campo que quedó a los que vendieron éste a don Luis Martínez, que fueron Brígido, Esteban, Andrés, Dionisio, Alejo y Domingo Vera. Ha sido avaluado a razón de noventa y cinco pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se manda vender en los autos sucesorios de don Francisco Mayora, y es de pertenencia del mismo previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de recho. — San José, Junio 18 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano actuario.

Jn.21-6890-v.jl.6.

MANUEL PITA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día siete de Julio entrante, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una chacra compuesta de una superficie de veintidós *hectáreas*, trece áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que en el plano topográfico de la 3.a sección, fracción de este ejido, se halla contenida entre la margen izquierda de Jesús María, río San José, arroyo Coronilla y vía pública de Mercedes, y que corresponde a la ubicación que tiene allí un sobrante al arroyo del Cerro en el grupo número dieciséis. Ha sido avaluado en la suma de $ 1.660.23, no aceptándose oferta, que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación. El bien relacionado pertenece a la sucesión de don Jusciano Galiano y doña Juana Almirón, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 17 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-6891-v.jl.6.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE ALMONEDA — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Juan Tomás Amorín, en representación de la Empresa Juan A. Casterés y Cía., contra los sucesores de Manuel Acuña, de Genuina Carrero de Acuña, de Agustina Acuña de Machado, de los de Casiano Machado y de doña Atiliana Machado, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, de las quince a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda de un terreno solar y las mejoras que contiene, perteneciente a los sucesores de Manuel Acuña, de Genuina Carrero de Acuña, de Agustina Acuña de Machado, de Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, ubicado en la manzana número 117 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle de Treinta y Tres, antes Valizas; por 17 metros 18 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando, por uno, con la calle Lavalleja, antes Garzón; por otro, con terreno de la sucesión Amaro Alvarez, y por el fondo, con terreno de Eulalia Resquín o de José C. Matoso. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de quinientos cuarenta pesos en que ha sido tasado dicho terreno; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Que serán de cuenta del comprador las cuentas de la deuda de adoquinado que pesa sobre ese terreno y que venzan después de la fecha de la escrituración; D) Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 16 de 1919. — A. F. Huelmo.

Jn.21-6888-v.jl.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 14 horas, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, manzana número 197, compuestas, por estar unidas de cuarenta y tres metros siete centímetros de frente por el Nordoeste sobre la calle Solado, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Enrique Lados, lindante: por el Sudeste con terrenos de la sucesión Carolina Fourcade de Pérez y la fracción que se deslindará en seguida, y por el Nordeste, también con terrenos de la propia sucesión Fourcade de Pérez; y 2.o Otra fracción de terreno, igualmente ubicada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros diecisiete centímetros de frente al Sudeste a la calle Roha, por cuarenta metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, lindante: por el Nordeste, con Fermín Suárez; por el Nordoeste, con los terrenos precedentemente deslindados, y por el Sudoeste, con terrenos de la referida sucesión Carolina Fourcade de Pérez. Se previene: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta centésimos el metro cuadrado; que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que esta venta se hace en autos "Quintín Lazaeta con Pablo Bustelo, cobro de pesos". — Minas, Junio 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6887-v.jl.7.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Por liquidación de sucesiones.

6 propiedades 6. — El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación.

Letra A

Calle Convención, casa de altos, números 1073 y 1075, entre Durazno e Isla de Flores, 9 piezas y 7 los altos, con aguas corrientes y aljibe. Base: $ 5.230.026.

Letra E

El lunes 7 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Durazno, casa de altos, números 973 y 975, entre Río Branco y Daymán, 6 piezas y 5 los bajos. Base: $ 2.523.40.

Letra F

El martes 8 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, casa calle Libertad, hoy Sarmiento, entre 21 de Septiembre y Lafone, número 11, 5 piezas y cuartos de servicio, tirantería de acero, claraboya, balcones, pozo manantial, 18 metros, con rica agua, frente moderno. Base: $ 2.593.33.

Letra B

El martes 8 de Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, casa baja, calle Libertad, hoy Sarmiento, número 18, entre 21 de Septiembre y Mauá, con aljibe, aguas corriente. Base: $ 1.408.84.

Letra D

Espléndido lote, el martes 8, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle B, conocida también por Carpanetto, hoy Francisco Aguilar, casi esquina Sarmiento. Base: $ 1.982.93.

Letra C

El miércoles 9 de Julio, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, al lado del Correo Central.

Un solar triangular (enclavado), situado a inmediaciones del Barrio Maciel, lindero Fiorini. Base: $ 186.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentarías Rosa Calvacina de Piotti y Eliseo Piotti" se hace saber al público que el día 7 de Julio, se venderán las propiedades letras A y E, a las 15 y 16 horas; las propiedades F, B y D, el día 8, a las 15, horas, 15 horas y 30 y 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y la propiedad letra C, el día 9, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí, al lado del Correo Central, se va a proceder, por el señor martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con la finca de altos en él construída y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 128, hoy 1073 y 1075 de la nueva ciudad, compuesto de 255 metros 42 decímetros, teniendo 8 metros de frente al Este sobre la calle Convención, por donde sus puertas están designadas con los números 223 y 225, por 28 metros 776 milímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Miguel Lerena, y por el Norte con doña Irene de la Sovera de García. Este bien está tasado en $ 7.845.04. El lunes 7, a las 15 horas: B) Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Diego Lamas, señalado en el plano respectivo con el número 11 de la fracción número 11 de la fracción letra L, compuesto de 221 metros 31 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Libertad, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 8; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con el 12. Está tasado en la suma de $ 2.113.26. El martes 8, a las 15 horas y 30: C) Un solar de terreno situado a inmediaciones de la Unión (Barrio Maciel), con las demás mejoras que contiene; se compone de 193 metros 4 decímetros cuadrados, teniendo 18 metros 84 centímetros en el lado Norte, lindando con J. Fiorini; 21 metros 18 centímetros en el costado Este, por donde linda con Roselló, y 27 metros en la línea del Sud y Oeste, por donde linda con varios propietarios. Esté bien esta tasado en pesos 279.16. El miércoles 9, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí, al lado del Correo Central, a las 15 horas: D) Un solar de terreno situado a inmediaciones de Punta Carreta, ene ste Departamento, compuesto de 743 metros 58 decímetros cuadrados, que, según plano levantado en Octubre de 1906 por el ingeniero Antonio Marrochi, linda: por el Norte, con el solar número 15, en una extensión de 36 metros 45 centímetros; por el Sud, con los señores Mariano Rayola y Bernardo Cortesi; por el Este, tiene su frente a la calle B en una línea de 20 metros 40 centímetros; por el Oeste, linda, en igual extensión, con la fracción 14. Este bien está tasado en la cantidad de $ 2.974.39. El martes 8, a las 16 horas: E) Un solar de terreno con la finca en él construída, situado en la manzana número 26 de la nueva ciudad, compuesto de 6 metros 13 centímetros de frente a la calle Durazno, por donde está señalada su puerta con el número 122, por 24 metros 911 milímetros de fondo al Norte, lindando con don Pantaleón Peres, y por el Este y Oeste, con don José Toribio. Este inmueble está tasado en la suma de $ 3.785.10. F) Un solar de terreno con lo en él construído, señalado con el número 4 de la manzana D en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 300 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte sobre la calle Libertad, entre las de Constituyente y Manuel Lafone, distante de la primera 37 metros 50 centímetros, por 30 metros de fondo al Sud, lindando con el solar número 10; por el Este, con los solares números 5, 6 y 7, y por el Oeste, con el solar número 3. Este bien está tasado en $ 3.890.00. El martes 8, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que, según manifestación de las partes interesadas, el título relacionado en primer término se encuentra en el Banco Hipotecario, la del segundo bien en el Banco de Cobranzas. Que los títulos de los bienes tercero y cuarto, se hallan agregados a los autos, y que faltan los títulos correspondientes a los bienes relacionados con las letras E y F; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cargo o cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — E. Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6902-v.jl.9.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que el día 7 de Julio a las 15 horas, por el rematador señor Carlos María Zeballos, asistido de los señores Actuario y Alguacil y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras anexas, ubicada en esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de doscientos setenta metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste con la calle Montevideo; por el Sudoeste con la Avenida General Artigas; por el Nordeste con la sucesión Augusto Viglietti y por el Sudeste con la fracción que se deslindará en seguida. B) Otra fracción de terreno igualmente ubicada en esta ciudad, con lo en ella edificado y demás mejoras, que consta de una extensión superficial de trescientos setenta metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y linda: por el Nordeste con la calle Montevideo: por el Sudoeste con la Avenida General Artigas; por el Nordeste con la fracción descripta precedentemente y por el Sudeste con don Angel Deubaldo y don Francisco Rosés. La primera de dichas fracciones ha sido avaluada en novecientos pesos y la segunda en mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Junio 16 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6886-v.jl.7.

RAMON DIAZ

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Valentina Caballero", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacial del Juzgado, venderá al mejor postor el siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en la Villa de San Carlos, que mide cuarenta y dos metros de frente por igual extensión de fondo, y linda: al Norte, sucesores de Ciriaca Correa; al Sur, calle Reconquista; al Este, Carmelo Rijo; y al Oeste, calle Solís. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatrocientos veinte pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; C) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 5 de 1919. — Antonio Stagñaro, Escribano.

Jn.18-6842-v.jl.2.

RAUL SIENRA

JUDICIAL

El día 5 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, venderé en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, la soberbia esquina formada por las calles Paysandú y Paraguay.

Barrio esencialmente comercial, a dos pasos de la estación del Ferrocarril Central.

¡Capitalistas, abrir mucho los ojos!

¡Estas ocasiones no se ven dos veces!

Los gastos de escrituración y demás, por cuenta del comprador.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta y Carlos Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la manzana 55 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 1.106 metros 82 decímetros y 1.500 milímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, donde los edificios tienen los números 1107, 1109, 1111 y 1113, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, dan frente al Oeste sobre la calle Paraguay, donde los edificios tienen los números 1564, 1570 y 1574, lindando por el Este con una fracción enajenada a don Manuel M. Aguiar, y por el Norte con don Cipriano Miró. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o El comprador podrá usar, si lo desea, de la siguiente facilidad de pago: entregando la mitad del precio al contado y el resto en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, garantidas a satisfacción del vendedor, y con el interés del seis por ciento anual. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.18-6858-v.jl.5.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE

Juzgado L. Departamental de Maldonado

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Receptoría de Aduana comunicando que el mar ha arrojado a la costa maderas cuya procedencia se ignora", se hace saber al público que el día primero de Julio próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de los bienes siguientes, que se encuentran depositados en los puntos siguientes:

Aduana de Punta del Este — 22 tirantes de 3 x 9, 4 x 6, 3 x 6, 3 x 5, 3 x 4, 3 x 3 y 2 x 3; 3 tablas 1 x 12; 57 alfajías de 1 x 3; 3 barriles conteniendo fondos de madera, y 1 atado duelas.

Muelle Cavallo — 11 tirantes de 3 x 4, 3 x 6 y 3 x 3; 11 alfajías 1 x 3; 2 tablas 1 x 12; 2 barriles con fondo de madera y 1 atado duelas.

Casa de Juan Pérez — 14 tirantes 3 x 9, 3 x 4, 3 x 3, 2 x 3, 3 x 6 y 3 x 8; 13 alfajías 1 x 3; 1 casco con fondo y un cuartel madera.

Piriápolis — 8 tirantes 4 x 5, 3 x 6 y 3 x 4;

18 alfajías 1 x 3; 5 pedazos de alfajías; 3 tablas 1 x 12; 6 x 1 y 2 x 9; 3 barriles con fondo de madera; 2 atados duelas; 2 cuarteles de madera y un vichero.
Barra, casa de Ramón Ontaneda — 3 barriles y 3 atados duelas.
Punta Negra, casa de Tomás Gómez — 4 barriles y 13 atados duelas.
Casa de Rosauro Vicente — 5 atados duelas.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. — Maldonado, Junio 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.18-6843-v.jl.1.o.

ANACARSIS H. PRESTES

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por comisión del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, el infrascripto Juez de Paz de la 10.a sección, ha dispuesto que el 30 del presente mes de Junio, a las 10 horas, se procederá a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, las máquinas, herramientas y demás bienes muebles (con excepción de los muebles de uso de familia), pertenecientes a la sucesión de don Juan Vicente García, cuyo detalle queda a disposición de los interesados en esta oficina y también consta en el juicio sucesorio respectivo, radicado ante el Juzgado Departamental, importando su tasación $ 1.052.10. La venta será efectuada por el martillero señor Anacarsis H. Prestes, con la presencia del suscripto, en el local donde los bienes se encuentran, que lo es el que ocupa la herrería y carpintería del causante, en "Vera", al lado del comercio del señor Fortunato L. Machiavello en esta sección. — Vera, Junio 12 de 1919. — Lorenzo Gubertini.
Jn.18-6848 v.jn.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay con el concurso de la sucesión de don Francisco Guinovart, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Julio, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo lote, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor don Casimiro D. Pfafly, levantado el 12 de Enero de 1915, encierra una superficie de 67.998 metros 19 decímetros cuadrados, estando formada esta fracción por 7 manzanas, designadas en el mencionado plano con las letras A, B, C, D, E, F, G, y subdivididas éstas, a su vez, en 171 solares en la forma que detalla el plano respectivo, lindando dichas fracciones: por el Norte, con Timoteo De León; al Sud, sucesión Formento (hoy varios propietarios); al Noreste, con Juan Elías y Juan Delfino; al Sudeste con sucesión Campanella, y al Oeste, con la calle Comercio. El comprador debe mantener la eficacia de las ventas efectuadas de los solares cuyo estado se halla agregado a los autos ejecutivos, así como se deduce de la venta el área ocupada por las calles y senda de paso. El total de lo vendido a plazos alcanza a 7.767 metros 87 decímetros, y las calles ocupan 16.323 metros 40 decímetros, quedando un total de 43.906 metros 92. El comprador adquiere el total del terreno y los derechos contra los compradores por las cuotas correspondientes, obligándose a la escrituración respecto de los que completen el pago. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador, el cual deberá abonar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a no ser que el mejor postor fuese el mismo acreedor hipotecario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-6817-v.jl.2.

JOSE E. DOMINGUEZ Y CIA.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, autos intestados María de Barbieri y José R. Fiora, y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, autos intestados Félix Pintos e Isabel Peruyo de Sóñora, venderemos al mejor postor, el jueves 26 del actual, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala número 1371, camas, colchones, cómodas, mesas, banco de carpintero, herramientas, sillas, ropas usadas, loza, revólver, guitarra y otras mercaderías que estarán a la vista el día de la venta.
Jn.17-6823-v.jn.26.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Carlos M. Mañé con Banco de Comercio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1373, por el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de setenta y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que lindan: al Nordoeste, con doña María Antonia Thexeira o sucesores; al Sudeste, con Avelino J. Thexeira; al Sudoeste, con Josefa Oliveira de Cedrés, y al Nordeste con Avelino J. Thexeira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Jn.14-6760-v.jn.30.

MANUEL CATRUFO (hijo)

REMATE ALMONEDA — Por disposición dle señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra la sucesión de Pedro Scapolatempore o Scapulatempo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 7 de la fracción F del barrio Costa del Mar, compuesto de 224 metros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Sud a la calle Plácido Ellauri, por 28 metros de fondo, y linda: por el Este, con el solar 8; por el Oeste, con el 6, y por el Norte, con el 5. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.14-6761-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Junio, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil y Actuario a la venta en almoneda, de la novena parte proindivisa que corresponde al incapaz Laureano de Armas, en una fracción de terreno y sus accesorios, situada en la 4.a sección de este Departamento (Las Piedras), compuesta en total su superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y seis metros diez y seis centímetros cuadrados, que linda, al Norte, camino por medio, con Polonio García y sucesión Juan Colombo; al Sud, con Loreta Hernández; al Este, la estirpe de Sebastián Ramos; y al Oeste, con los sucesores de Damiana Ramos de Armas. Se previene: que para esta venta decretada en el expediente caratulado "Laureano de Armas, incapacidad", no se admitirá oferta menor de noventa y nueve pesos con veintiséis centésimos por dicha parte proindivisa, o sea las dos terceras partes del avalúo legal. — Canelones, Junio 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.14-6777-v.Jn.28.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

El día 9 de Julio, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, 755 hectáreas, 1.592 metros de excelente campo en el Durazno.
Remataremos de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Sapriza Calvet", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor, y sobre la base de ochenta y un pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 5.a sección del Departamento del Durazno, señalada con la letra A del plano respectivo, compuesta de 264 hectáreas 5.302 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Vera; por el Sud con la fracción B, que se describirá; por el Este, el arroyo de los Perros por medio, con campo de Sapriza Hnos., y por el Oeste, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de campos del señor Susano Almada. 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, señalada en dicho plano con la letra B, y compuesta de 271 hectáreas, 7.246 metros, que lindan: por el Norte, con la fracción A, antes descripta; por el Sud, con la sucesión Sapriza Vera y Carmen Sapriza; por el Este, el arroyo de los Perros por medio, con campos de Saturnino Silva y Manuel Barreiro; por el Oeste, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de la fracción C, que se deslindará. 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con la letra C, y compuesta de 218 hectáreas y 9.044 metros, que lindan: por el Norte con Susano Almada y sucesión Rodríguez; por el Sud, con Cosme del Pino; por el Este, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de las fracciones letra A y B, y por el Oeste, con la sucesión Rodríguez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y minutas a que hubiere lugar serán de cuenta del comprador; 3.o Que el campo de la referencia tiene un contrato de arrendamiento a vencer el 31 de Diciembre del corriente año, y que el importe de dicho arrendamiento es a favor de la sucesión; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por más datos, a mi escritorio, Galicia 1014. Teléfono: 1399 y 3114 (Central).
Jn.13-6728-v.jl.9.

LUIS PIÑEIRUA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que en el expediente caratulado "María Collao Fernández y Felipa Collao, rectificación de partidas", se ha dispuesto que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luis Piñeirúa, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano, va a vender en almoneda un terreno urbano situado en esta ciudad, señalado con el número cuatro en la manzana D, compuesto de doce metros cuarenta centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros treinta centímetros de fondo, lindando: Norte, calle Río Negro; Sur, con el lote cinco, de Juana A. de Bataglia; Este, con Gil Rigos, y Oeste, con el lote tres de la misma manzana, el que ha sido tasado en $ 300.00. Se previene Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Junio 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-6758-v.jn.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental del Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Juan Alburquerque, sucesión", se hace saber que el día treinta del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 109, de esta ciudad, compuesto de trescientos sesenta y siete metros sesenta y un decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con José Laso; al Sur, su frente, con la calle Rivera; al Este, con Luis Morinelli, y al Oeste, con Serafín Lombardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.13-6737-v.jn.27.

EGIDIO M. ZUNINO

Juzgado L. Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña Rosa Inés Francolino de Russo, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 14 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero Egidio M. Zunino, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de los siguientes inmuebles, con todas sus mejoras, de pertenencia de dicha sucesión situados en esta ciudad, lote número 1, con frente a la calle Wáshington, compuesto el terreno de 81 metros 40 decímetros; lote número 2 sobre la misma calle, de 314 metros 59 decímetros; número 3, con frente a la calle Independencia, compuesto de 25 metros 24 decímetros; número 4, sobre la calle Solís, de 292 metros 37 decímetros número 5, sobre dicha calle, de 315 metros Las ventas se efectuarán sobre la base de 720 pesos, 1.350 pesos, 1.700 pesos, 1.685 pesos y 1.800 pesos, respectivamente, y el mejor postor consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 31 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.13-6742-v.jn.27.

ALBERTO SANTOS

Juzgado L. Departamental de Canelones

De una casita en Pando

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos sucesorios de doña Ernesta Mirald de Corti y de don Pedro Corti se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del Juez de Paz que suscribe y del escribano don Enrique Uslenghi, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta villa compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Canelones, con igual extensión lineal de fondo hacia el Este por donde limita con don Juan Santos; lindando por el Norte con don Simón Laborde y por el Sur con don Andrés Pomi. Dicha propidad ha sido tasada para el pago de Impuesto Inmobiliario en la suma de 600 pesos y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras patres de su tasación o sea 400 pesos; consignando el mejor postor el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados.—Pando, Mayo 29 de 1919.— L. J. Amaro, Juez de Paz.

Jn.11-6680-v.jn.26.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

De una finca con todas las mejoras que contiene, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Domínguez Báez contra Pedro León Rijo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Junio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados del otro lado del Paso del Molino, paraje denominado Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno y dos de la manzana 4 en el plano respectivo, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 616 metros y 38 decímetros cuadrados, y miden 20 metros 15 centímetros de ancho con frente al Noreste, a la plaza, por 30 metros 59 centímetros de largo o fondo, lindando por el costado Noroeste con el solar tres, por el Sudeste, con la fracción 37 y por la línea del fondo al Sudoeste, con la fracción 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado, Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.12-6703-v.jn.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Dos valiosas propiedades en el Paso del Molino.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Rafael F. Braña, solicitando la venta de unas propiedades que tiene en condominio con don José D. Giugni", se hace saber que el día 28 del corriente mes de Junio, a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o El terreno con los edificios que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en el Paso del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doce metros 885 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada números 912 y 914, por 29 metros 635 milímetros de fondo, que lindan: por el Sud, con Baltasar Godo; por el Oeste, con la sucesión Mata, y por el Norte, con propiedad que fué de la citada sucesión Mata. 2.o El terreno con el edificio en él construído y sus mejoras, situado del otro lado del Miguelete, de este Departamento, compuesto de una superficie de 1.291 metros 29 decímetros 17 centímetros 50 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Continuación Agraciada número 180, por 60 metros 559 milímetros de fondo al Oeste, lindando con José Nogueira; por el Norte, con Ramírez, y por el Sud con Beltrán. La primera de las descriptas está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.500.00, y la segunda en la de $ 8.500.00, previniéndose que esos aforos servirán de base para las ventas dispuestas; que el comprador deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que serán de cargo del mismo comprador los gastos provenientes de la escritura, certificados correspondientes, así como la comisión de uno por ciento que deberá abonarse a los rematadores. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-6715-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que en el expediente caratulado: "Sucesión de Teresa Vespa de López, incidente por costas", se ha dispuesto que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil ad-hoc Esteban Giannarelli, asistido del infrascripto escribano, va a vender en almoneda, una finca y terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente, por 21 metros 52 centímetros de fondo, lindando: Norte, con la calle Minas (hoy Rodó); Sur, con Eugenia Alderete; Este, con la calle Perdido, y por el Oeste, con Casiana M. de Delgado, el que ha sido tasado en 600 pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.—Mercedes, Junio 5 de 1919.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-6682-v.jn.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Adelaida Mones de Bech, se hace saber al público que el día 30 del corriente Junio a las 14.30 y 15.30 en la Bolsa de Comercio, y en el lugar de su ubicación, respectivamente se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o En la Bolsa de Comercio:- Dos fracciones de campo ubicadas al Este del arroyo Toledo (Departamento de Canelones) y que en conjunto encierran una superficie de 44 hectáreas, 3.379 metros y 97 decímetros cuadrados. La primera fracción, se compone, según título, de 26 hectáreas, 7.852 metros 55 decímetros cuadrados, y es la señalada con el número 2 en el plano de división que levantó el agrimensor don Marcos Barbot, lindando por el Norte con don Manuel Castro, por el Este con la fracción número 1, de don José Luis Gómez; por el Sud con los herederos de don José Lemos y por el Oeste con la fracción número 3, de don Andrés Gómez; y la segunda fracción de campo, según título y plano de mensura del agrimensor don Benjamín F. Conde, de un área superficial de 18 hectáreas, 6.809 y 92 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste con la fracción antes descripta, por el Sudeste con la sucesión de José Lemos; y por el Oeste con la vía del ferrocarril a Nico Pérez, por medio con chacra de don Andrés Ríus. Del conjunto del área hay que deducir 2 hectáreas, 2.729 metros 50 decímetros cuadrados, que por expropiación que hizo el Estado para continuar la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, según nota puesta al pie de la hijuela de la causante por el escribano Pedro Martí con fecha 27 de Mayo de 1909. Que en pago del terreno expropiado por el Estado que se acaba de describir, éste entregó a la causante una parcela de terreno compuesta de 1 hectárea, 1.747 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte, 300 metros con más terreno de la señorita Mones, por el Sud 137 metros 50 centímetros con terrenos a permutarse a los señores Moratorio y Guillén; por el Este 197 metros 50 decímetros con frente a la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, por el Oeste 6 metros 50 centímetros con terreno de la sucesión Ríus. Estas fracciones están empadronadas con el número 1504 del Departamento de Canelones y aforadas en conjunto para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 8.850. Area total de 44 hectáreas, 3.679 metros 97 decímetros. 2.o (También en la Bolsa). Los solares de terrenos números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra N del pueblo de Toledo, con área superficial de 5.559 metros 57 decímetros cuadrados, deslindadas en conjunto así: 128 metros 29 centímetros de frente al Norte a la calle Pando; 128 metros 87 centímetros en el lado Sud, lindando con la sucesión Pereira y el solar 11, y 52 metros 49 centímetros de frente al Este a la Avenida de la Estación, lindando por el Oeste con Julio Meirán. Estos solares están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 200.00, según planilla número 31.674 del Departamento de Canelones; y 3.o En el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio que contiene, con frente al Sur a la calle 25 de Mayo número 639, encerrando una superficie, según plano del agrimensor Juan Aníbal Gardone de fecha 15 de Septiembre de 1911, de 130 metros 68 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 28 centímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo; 20 metros 79 centímetros de fondo por el lado Oeste, lindando con la fracción adjudicada a doña Juana Mones; 20 metros 76 centímetros en el costado Este, lindando con don Santos Rovera; teniendo en su fondo, al Norte, 6 metros 30 centímetros de extensión, lindando parte con doña María Lima y parte con el citado Rovera. Este bien está empadronado con el número 33176, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 16.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir los avalúos que tienen determinados cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y comisión de uno por ciento del remate, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la sucesión el otro uno por mil; 4.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 406, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1919. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Jn.11-6700-v.jn.30.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado L. Departamental del Salto

Campos en el Departamento de Solto. De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día treinta del mes de Junio entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público dos fracciones de campo, ubicadas en Mata Ojo Chico, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, la primera, de doscientos setenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco centiáreas, doce decímetros cuadrados, y la segunda, se compone de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, teniendo por límites generales: al Norte, el arroyo Mata Ojo Chico; al Sur,

Marcos G. da Trindade; al Este, testamentaría de Fernández, y al Oeste, Marcos y Manuel Trindade, formando un total de cuatrocientas veintiséis hectáreas, cinco mil novecientas quince centiáreas y doce decímetros cuadrados, cuyas fracciones de campo han sido tasadas a razón de quince pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de esa oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Francisco E. Simonet contra Víctor Severo, por cobro de honorarios. — Montevideo, Mayo 30 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Por informes, en el escritorio de los martilleros Lagrilla Irazú Hnos., Uruguay número 532 (Salto).

Jn.10-6649-v.jn.25.

JUAN CATAUMBERT

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Risso y Hermano, quiebra", se hace saber que el día 23 de Junio actual, y a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en público remate almoneda, de los siguientes bienes: una casa de material y techo de zinc, compuesta por un salón de veinticinco metros de largo por siete y medio de ancho, y más ocho piezas de material y techo de zinc; una casa de pared de terrón y techo de zinc, de veinticuatro metros de largo por cinco y medio metros de ancho, y otra pieza de material y zinc; un galpón de zinc y maderas de veinticinco metros de largo por cinco metros de ancho; estanterías, billar, etcétera. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que es de $ 2.047.80. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. — Rivera, Junio 3 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.9-6623-v.jn.24.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado D. de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos "Mauricio González, curador de la incapaz Policarpa González, rendición de cuentas y venta", se ha dispuesto que el día 27 de Junio corriente, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se proceda a la venta en remate público, por precio que exceda al de la base fijada y que se dirá, y por el martillero Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes de pertenencia de la nombrada incapaz Policarpa González: 1.o La catorceava parte en un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la manzana número 91 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Juan A. Lavalleja; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Oeste, con terreno de Esteban Díaz y Sánz y sus hijos Rudecindo y Francisca; al Norte, con Domingo Arabeti, y al Sur, con María P. González. 2.o Cuarenta y nueve reses ganado vacuno de cría. 3.o Ciento una ovejas de cría. 4.o Un cabalgar. Se previene: 1.o Que la base fijada para la venta es: la catorceava parte del solar y edificio relacionado en primer término, la suma de ciento setenta y ocho pesos cincuenta y siete centésimos; veinte pesos por cabeza el ganado vacuno; cuatro pesos cada una de las ovejas y quince pesos el cabalgar. 2.o Que el mejor postor, al aceptársele la oferta, consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1919. — Bernardino Real, Actuario Interino.

Jn.9-6619-v.jn.25.

SATURNINO AGUIAR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Don Fructuoso Bernabé Morales contra Alice Porciúncula, por cobro de pesos", se hace saber que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horos, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Saturnino Aguiar, asistido del Alguacil del Juzgado, y del Actuorio, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientas veintiuna hectáreas, seis mil doscientas treinta y una centiáreas cincuenta decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites, según la parte actora: por el Norte, el bañado de las Pajas, que la separa de campo de don Olimpio Ramos y de la sucesión de Dionisio Alonso; por el Sud, campo de Bautista Hontou; por el Este, Olimpio Ramos de Carballo y sucesión de Manuel Pereira, y por el Oeste, sucesión de Dionisio Alonso; y según título, limita: por el Nordeste, una línea de mojones dividiendo con campo de la sucesión de Dionisio Alonso y Olimpio Ramos de Carballo; por el Sudeste, otra recta de mojones, separando de campo de Juan Felisbino Ramos; por el Sudoeste, una recta, dividiendo con doña Victoria Maciel y sus hijos, y por el Noroeste, otra recta, dividiendo con la sucesión de don Floriano Porciúncula. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, siendo ésta de seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos cuarenta y seis centésimos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su postura en garantía de la misma. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.9-6611-v.jn.24.

SATURNINO AGUIAR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Doña María Dolores Silvera de Farías contra Pedro Demicheli, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día veintiséis de Junio próximo, a las nueve horas, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Saturnino Aguiar, de doscientas noventa y seis reses, en el lugar donde están depositadas, campo de don José María Gramajo, tercera sección del Departamento de Cerro Largo. Asimismo se hace saber que por la misma disposición y por el nombrado rematador, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, el día veintitrés de Junio venidero, a las 15 horas, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, del terreno y finca situado en la calle Pilar, de esta ciudad, por donde mide diez metros cincuenta centímetros de frente al Sud, por diecisiete metros treinta centímetros a la calle Progreso, formando esquina. Se previene que los animales están tasados a treinta y dos pesos cada uno, y la finca y terreno en la suma de dos mil doscientos pesos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su postura en garantía de la misma. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.9-6612-v.jn.26.

JUAN M. MARTINEZ

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Junio, a las 14 horas, y en la estancia de la sucesión de don Joaquín José Pedrozo, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, el martillero don Juan M. Martínez, asistido del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial de este Departamento, procederá a vender en remate público los siguientes semovientes: 50 reses, más o menos, de ganado vacuno de cría, tasadas a razón de $ 28.00 por cabeza, de preferencia de la menor Vitalina Pedrozo; 400 ovejas de cría, más o menos, tasadas a razón de $ 3.00 por cabeza; 12 animales yeguarizos, más o menos, tasados a razón de $ 3.00 por cabeza; 3 caballos, tasados a $ 5.00 cada uno y 50 reses de ganado vacuno, más o menos, tasadas a razón de $ 28.00 por cabeza, cuyos semovientes son de pertenencia de la sucesión de don Joaquín José Pedrozo; debiendo el mejor postor consignar el importe de su oferta en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en el juicio sucesorio de don Joaquín José Pedrozo. — Salto, Mayo 30 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.6-6543-v.jn.25.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día dieciséis de Junio entrante, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de. Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de quinientos pesos, el siguiente bien, propiedad de las sucesiones de Sabina Viticel de González, Gaudencio González Ribero y Antonio González: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, señalado con el número 7 de la manzana 121 de esta ciudad, compuesto de 502 metros y 7.080 milímetros cuadrados, lindando: Norte, solar número 8; Sud, calle Mercedes; Este, con otro solar, y Oeste, calle Unión. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procediimento Civil. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.6-6557-v.jn.23.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el 27 del corriente a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con la finca en él edificada, situada en esta ciudad, y compuesta de quince metros treinta y dos y medio milímetros de frente al Oeste, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Este, lindando al Norte con don José Raffo; al Sur, José Gómez; al Este, Pedro Solari y por el Oeste, calle Grito de Asencio. Se previene que el mejor postor, deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Virginia Comi de Sedraschi contra la sucesión de Encarnación Martínez de Ochoa, sobre ejecución de hipoteca. — Salto, Junio 2 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.6-6542-v.jn.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 23 del corriente, a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423.

Remataré, al mejor postor, la hermosa casa sita en la calle Domingo Aramburú número 2073, entre Joaquín Requena y Salsipuedes, compuesta de cuatro piezas, cocina, w. c. y demás comodidades, y con un espléndido fondo.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Octavio Cravanzola contra Juan Bianchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 1129 de la novísima ciudad, de esta Capital (Barrio Kruger), señalado en el plano respectivo con el número 17, compuesto de 301 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Sud a la calle Aurora, hoy Domingo Aramburú, entre las de Salsipuedes y Joaquín Requena; 36 metros 62 centímetros al Este, linderos con el solar 16; 8 metros 25 centímetros en el Norte, confinantes con el solar 11, y 36 metros 73 centímetros al Oeste, linderos con los solares 18 y 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Coronel Brandzen número 1961.

Jn.7-6570-v.jn.23.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Valioso remate, por separado, y al mejor postor, de varios bienes, el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472.

Procederé a la venta de los bienes enunciados, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al pú-

blico que el día 9 de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón 472, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de dos mil ciento treinta y dos hectáreas, siete mil quinientos setenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Paseyro, de la mensura judicial que practicó en el mes de Enero de 1898: por el Norte, el arroyo Malo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, dividiendo con la sucesión de Urbano Machado; por el Este, una línea recta, dividiendo con Camilo Florencio, hoy don Francisco Dutilh; por el Oeste, otra línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Perera de Perera, Enrique Barbosa, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larraturon y Ana Machado (a) Platero. 2.o Dos fracciones de chacras contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado "Manga", Departamento de Montevideo, compuesto su conjunto de una superficie de treinta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez. 3.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 1309 de esta ciudad, 18.a sección judicial, designado con la letra A., compuesto, según plano trazado en Junio de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, de una superficie de 790 metros 74 decímetros, deslindados así: al Norte en 33 metros 34 decímetros, con Domingo Pittamiglio; al Sur, 11 metros 24 centímetros, con frente a la calle Palmar; 37 metros 8 centímetros al Oeste, con María G. de Yaquetti y una línea quebrada que tiene 10 metros 36 centímetros; 14 metros 27 centímetros y 18 metros 30 centímetros, que linda al Este, en parte con Antonio Sbárbaro y parte con el lote B, a describirse. El lote B tiene una superficie de 535 metros 50 decímetros, con 19 metros 95 centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas; 18 metros 30 centímetros al Oeste, con el lote antes descripto; 24 metros 12 centímetros al Norte, con Domingo Pittamiglio, y 34 metros 90 centímetros al Sud, con Antonio Sbárbaro; y, por último, otro solar de terreno, o sea el lote letra C., que, según el aludido plano está ubicado en la manzana sin número, 18.a sección judicial, y contiene 131 metros, deslindado así: 19 metros 500 milímetros con frente al Sur sobre la calle Palmar; 11 metros, donde por ser esquina, da también frente al Bulevar Artigas en la línea del Oeste; 22 metros 60 centímetros al Norte, con Dolores P. de Caprile, y 2 metros 20 centímetros al Este, con M. A. Debernardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Domicilio del martillero: Brandzen número 1961.

Jn.7-6597-v.jl.9.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

El martes 24 de Junio, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de lo Civil de tercer turno, Sarandí número 423, 513 hectáreas 0787 metros.

Espléndidas tierras en Melilla.

El martes 24 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Lucas Lecocq, y desde fojas 90 sucesión Enrique Lecocq", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Junio, o las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, sobre la base de 400 pesos la hectárea, y en un solo lote, de los siguientes bienes: Una fracción de campo y sus mejoras situada en Melilla, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré en 19 de Diciembre de 1896, compuesto de 173 hectáreas, 7.379 metros cuadrados, con 1.63? metros 50 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con la fracción número 1, adjudicada a los sucesores de doña Victoria Lecocq; 933 metros 30 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con la sucesión Illa; 1.976 metros 70 centímetros en el costado Sudoeste, confinando con la fracción número 3, adjudicada a doña Elisa Lecocq, y por el Nordeste, linda con los bañados de Melilla. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra H del plano levantado por el agrimensor don E. Villegas Zúñiga el 27 de Noviembre de 1900, compuesta de 22 hectáreas 9.732 metros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con camino público, divisorio con la fracción G, adjudicada a doña Victoria y doña Matilde Brayer; por el Sudoeste, con campo del propio don Lucas Lecocq; por el Sudeste, con la fracción letra I, adjudicada a las herederas Victoria y Matilde Brayer, y por el Nordoeste, el arroyo de Melilla o San Gabriel, divisorio con campo del doctor Azarola y Azanza. Otra fracción de campo de forma triangular, señalada con la letra I en el citado plano, compuesta de 11 hectáreas, 6.277 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, una línea quebrada con frente a camino público, divisoria con las fracciones letras D, E, F y parte de la G; al Sudoeste con campo de don Lucas Lecocq, y al Nordoeste con la fracción letra H, también del señor Lecocq. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Octubre de 1911, compuesta de 88 hectáreas, 2.758 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con campo del mismo Lecocq; por el Sud, la Zanja Reyuna, por medio, con Manuel Paiva, León Acosta y sucesión de Atanasio de León; por el Este el lote número 1, adjudicado a los hijos de doña Victoria Lecocq, y por el Oeste, el bañado propiedad del señor Lecocq. La tercera parte proindivisa de una fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 2.650 metros cuadrados, que por ser de forma irregular, se deslinda así: 105 metros de frente al Este sobre el camino de Santa Lucía; 78 metros en la línea del Nordoeste, lindando con don Martín Altuna, y 68 metros en la línea del Sud, que linda con la sucesión Vizcaíno. Otra fracción de campo (bañado), situada en el mismo paraje que las anteriores, a uno y otro lado de la Zanja Reyuna, entre los arroyos Pantanoso y Piedras, y sobre el río Santa Lucía, compuesta de 216 hectáreas, 1.991 metros 33 decímetros cuadrados, lindando con el campo firme del señor Lecocq. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados —Montevideo, Junio 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Sarandí 402.

Jn.7-6564-v.jn.24.

JENTSCHIK

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Nicasio Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, por el martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, y compuesta de un área superficial de ciento setenta y seis metros treinta y seis centímetros, que se deslindan así: doce metros treinta y un centímetros de frente al Este sobre la calle Joanicó, donde sus puertas están señaladas con los números 240 y 242; catorce metros noventa y un centímetros en la línea del Oeste; catorce metros setenta y siete centímetros en la del Norte, y once metros setenta y seis centímetros en la del Sud. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario del Juzgado el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que el martillero queda autorizado para vender el inmueble de la referencia en uno o dos lotes; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1919. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Informes: Misiones 1482.

Jn.4-6492-v.Jn.22.

LEON E. MUÑOZ

Escritorio: Cerrito 382

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Para pago de hipoteca. Dos fracciones de campo de pastoreo, en Soriano, sobre la costa del Aguila, compuesta una de ellas de 224 hectáreas 659 metros 27 centímetros cuadrados, y la otra de 222 hectáreas 6.317 metros 61 centímetros cuadrados.

El día lunes 30 de Junio, a las 15 horas, venderé el campo referido, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Alejandro Ubiria", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don León E. Muñoz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con los cercos de madera y alambre y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la costa del arroyo del Aguila, del Departamento de Soriano, compuesta de 224 hectáreas 659 metros 27 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con campo de la sucesión de Alberto Mayer; al Sud, con la sucesión de Félix Borges; al Este, con la fracción de don Rafael Natividad Ubiria, y por el Oeste, con la sucesión de Felipe Sosa. 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, con los cercos de madera y alambre y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada sobre la margen derecha del arroyo del Aguila, compuesta de 222 hectáreas 6.317 metros y 61 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Arturo Otto Fresse; por el Sud, con el arroyo del Aguila; por el Este, con la fracción número 4, de don Santos Cruz Ubiria, y por el Oeste, con la fracción número 2, de don Rafael Natividad Ubiria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-6338-v.jn.30.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Nocetti y Vacarezza", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Nocetti, conocido también con el nombre de Juan Nocetti. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la casa de la calle Bella Vista esquina Reducto con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Nocetti y Vacarezza.

Jn.23-6931-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta totalmente la sociedad Cazalá y Compañía que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza en la casa calle Reducto número 2401, debiendo los que se consideren con derecho, ejercitar sus acciones en el término legal, pasado el cual no se oirán reclamaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Esteban Cazalá, Maldonado número 950. — Juan Andrés Martínez, calle Pagola sin número (Pocitos). — Víctor Lértora, Santiago de Chile número 1187.

Jn.23-6928-v.jl.14.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Rodolfo Landinelli el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete número 1502, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Luis Fossati.

Jn.23-6942-v.jl.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Gómez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Lima y Minas número 2002. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Fidel Mastruzzo.

Jn.23-6939-v.jl.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de José Pino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria esquina Alzáibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 20 de 1919. — Amadeo Ortigosa.

Jn.23-6925-v.jl.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escrituras públicas que autorizó el escribano don José Durán y Vidal, una el día 21 de Marzo y otra el 12 de Mayo del presente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país giraba bajo la razón social de Ernesto Marín Sánchez y Compañía en Puntas del Avestruz, 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social el señor Ernesto Marín Sánchez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Ernesto Marín Sánchez. — Luciano Navarrete. — Venancio Marín Torrecilla.

Jn.20-6865-v.jl.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jorge Normey la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Sarandí, de esta ciudad. — Rivera, Junio 11 de 1919. — Nicolás Ceggiani.

Jn.20-6871-v.jl.8.

Asociación Rural e Industrial de Dolores

Se cita a los señores accionistas de la Asociación Rural e Industrial de Dolores para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio, a las 14 horas, en el local de la Secretaría para ocuparse de la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta la Comisión de sus gestiones para la construcción del edificio para sala de primeros auxilios.

2.o Tratar de la solicitud del "Centro Paz y Unión" sobre reconsideración de un acuerdo del Directorio de fecha 17 de Agosto de 1918.

3.o Tratar de la forma en que debe liquidarse la asociación por haber vencido el plazo por que fué constituída.

Se previene a los señores accionistas que con arreglo al artículo 7.o de la ley sobre liquidación de sociedades anónimas se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — Dolores, Junio 8 de 1919. — El Secretario.

Jn.14-6764-v.jn.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a Vicente Tierno mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en la ciudad, quedando de mi cargo todo el pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Mayo 19 de 1919. — Luis Tierno.

Jn.9-6628-v.jn.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Zúñiga el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Mercedes número 1550, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 5 de 1919. — Avelino Quiros.

Jn.9-6608-v.jn.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor del señor José Saavedra el almacén de mi propiedad sito en la calle República número 1638, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1919. — Generoso Pereira.

Jn.6-6546-v.jn.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Sebastián Guridi el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 466. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 5 de 1919. — Juan Carrau (hijo).

Jn.6-6552-v.jn.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Amador G. Cubelas el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1919.— Fco. Castro Barreiro.

Jn.6-6541-v.jn.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roberto Barros mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Defensa y Charrúa. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio, 1.o de 1919. — Manuel Díaz.

Jn.7-6524-v.jn.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Furio Porsile el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rivera número 385, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1919. — Evaristo Bernardo.

Jn.5-6506-v.jn.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se participa al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Alfredo Izcua la casa de comercio que tenemos establecida en Garzón (Departamento de Maldonado). Los que se consideren acreedores se servirán presentar las cuentas a la casa Pesquera y Cía., de Montevideo. — Garzón, Junio 5 de 1919 —Izcua y Cía.

Jn.5-6522-v.jn.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Bonifacio Sebastián y Emilio Usero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1725, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1919. — José Maquieira.

Jn.4-6141-v.jn.24.

Promesa de venta

Hago saber que he prometido en venta a los señores Juan José y Carlos Pellerola, las existencias de mi carnicería, situada en la calle Continuación Agraciada número 138. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1919. — Ignacio Dufau.

Jn.4-6441-v.jn.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Fermín Toyos Lago y Abelardo Toyos Gesteira el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Cerro Largo número 799. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los ujstificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Junio 2 de 1919. — Daniel Alonso.

Jn.4-6474-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo Riveiro las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Carapé número 2100, esquina Joaquín Requena número 1495, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1919. — Clemente Silverio.

Jn.3-6471-v.jn.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender a favor de los señores Francisco Ibarra y Fernando López las existencias de mi casa de negocio situada en el paraje denominado Puntas de Carpintería, quinta sección del Departamento de Durazno. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores que se consideren con derechos que deberán presentarse dentro del término que establece la espresada ley.—Puntas de Carpintería, Junio 2 de 1919. — Pedro Scuffi (hijo).

Jn.4-6476-v.jn.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Felipe Checchi nuestra fábrica de productos porcinos denominada "La Italo Oriental", sita en la calle Marsella número 2790. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley. —Montevideo, Junio 1.o de 1919. — Tornaría y Céspedes.

Jn.11-6446-v.jn.30.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Bonfilio E. Larrañaga todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y anexos tengo establecida en el Rincón de Conde, de esta sección. Y en cumplimiento de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Junio 4 de 1919. — Ulises L. Camejo.

Jn.10-6651-v.jn.30.

Biógrafo vendido

José Pastor Predari ha prometido en venta al señor Ernesto Pichón el "Biógrafo Apolo-Cinema", que funciona en esta Capital, en el local números 1573 a 1577 inclusive de la calle Maldonado. Esta publicación se efectúa de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Fíjase domicilio para la presentación de créditos la casa número 734 de la calle Rincón. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — José P. Predari.

Jn.10-6657-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que por escritura de fecha 31 de Mayo último, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad de capital e industria que ante el mismo escribano habíamos constituído con fecha 23 de Abril del

corriente año, quedando con el activo y pasivo el señor José Sadi. — Montevideo, Junio 2 de 1919. — José Sadi. — Jacobo Hazan.

Jn.3-6465-v.jn.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de fecha 28 del corriente, ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la Avenida General Flores número 2638, en el ramo de cereales y forrajes, bajo la firma de Cacerza y Elizaga. Hacemos saber también que por la misma hemos vendido a la firma social de Saquieres y Techera todas las mercaderías existentes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que tengan cuentas los presenten a los señores Saquieres y Techera en el mismo local, Avenida General Flores número 2638. — Montevideo, Mayo 31 de 1919. — Cacerza y Elizaga.

Jn.3-6467-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Agustín Perrino y Cía., en los ramos de tintorería, denominada "La Buena Fe", ubicada en la calle Mercedes número 1403. En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. El socio don Marcelino García se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — Agustín Perfino. — Marcelino García.

Jn.10-6648-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Por ante el doctor Reyes Pena fué extinguida la sociedad A. M. López Abella y Compañía, y constituída una nueva para continuar los negocios de aquélla, bajo la razón de Ernesto di Candia y Compañía, dueña del activo y responsable del pasivo de la anterior. Esta publicación se hace de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Junio 3 de 1919. — Ernesto di Candia y Compañía.

Jn.10-6656-v.jn.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a favor de don Nicolás R. C. Sagaria la casa de comercio que en el ramo de peluquería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1340. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, avisando a los que se consideren acreedores a que se presenten a cobrar sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1919. — José F. Ribeiro.

Jn.3-6462-v.jn.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don Serafín Márquez las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Soriano número 950, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten al escribano don Francisco Palomino Zipitría, calle 18 de Julio número 1019, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Mayo 31 de 1919.—Manuel García Lois.

Jn.2-6434-v.jn.23.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Benito I. Pose las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y denominada "Los Estudiantes" teníamos establecida en las calles Brasil esquina Osimani y Llerena, quedando las cuentas a cobrar y a pagar a cargo de los vendedores. A los efectos de la ley se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas para serles canceladas en la casa Arambarri Hermanos. — Salto, Junio 2 de 1919.—Eulogio Espil. — Orlando Rossi.

Jn.9-6618-v.jn.28.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a los señores Machín Hnos. las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en Estación Young, Departamento de Río Negro, en los ramos de restaurant y despacho de bebidas. Y a los efectos de la ley de la materia hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del plazo legal. — Estación Young, Mayo 30 de 1919. — Guillermo C. González.

Jn.2-6447-v.jn.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido la venta de café y billar "La Bodega", establecido en la calle 25 de Agosto esquina Montevideo, de esta ciudad, al señor Osvaldo Machado. — Rocha, Mayo 15 de 1919. — Ademar Méndez Acuña.

My.24-6264-v.jn.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se participa al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Margenat y Cía., con casa de comercio en la calle Buenos Aires número 171, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan B. Margenat.—Montevideo Junio 1.o de 1919.—Margenat y Cía.

Jn.2-6442-v.jn.23.

Al comercio y al público

A sus efectos, hacemos saber que con esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la firma José Z. Lafranchi y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Lafranchi. — Dolores, Mayo 26 de 1919. — José Z. Lafranchi. — Alberto R. Ruiz.

Jn.2-6410-v.jn.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Manuel Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el "Rincón de la Urbana", 7.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos de la ley citada se hace esta publicación por el término de veinte días, para que si hubiese algún acreedor se presente dentro del plazo señalado. — Pueblo de Olimar, Mayo 23 de 1919.—José Luis Alzáibar.

Jn.2-6432-v.jn.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Juan Mac-Eachen las existencias del café Sarandí, sito en la calle Juncal número 1333. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 28 de 1919.—Luis Regalatti.

Jn.2-6430-v.jn.23.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Luis Agustín Sisti, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle José Pedro Varela y Sarandí. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1919. — Barbato Trinchitella. — Luis A. Sisti.

My.23-6245-v.jn.28.

Promesa de venta

A las efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Regino J. Martínez mi casa de comercio "La Giralda", que en los ramos de peluquería, mercería y sastrería tengo establecida en este pueblo, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma.—Sarandí Grande, Mayo 30 de 1919.—José Francisco Villar.

Jn.2-6433-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, y demás ramos teníamos establecida en el paraje Quiebra Yugo, 6.a sección de este Departamento, bajo la razón social de Ignacio Moroy y Torné, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ignacio Moroy. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1919. — Ignacio Moroy y Torné.

Jn.4-6485-v.jn.23.

Al público y al comercio

Hago saber que por documento firmado el 29 del corriente he prometido vender a los señores Emilio y Alberto Rebella la casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Japonés", tengo instalada en la casa calle Sarandí número 502, esquina Treinta y Tres, de esta Capital. A los efectos previstos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1919. — Manuel Gil.

Jn.2-6448-v.jn.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Pereyra y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Granada número 303, esquina Paraguay (Villa del Cerro), número 449, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo de 1919. — Carlos Acosta.

Jn.2-6449-v.jn.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Faraut el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc. tengo establecido en Higueras de Carpintería, Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Pedro Carau.

Jn.20-6879-v.jl.10.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender a don Enrique García el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2251, esquina a la de Cuñapirú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que concurran dentro del término legal a dicho almacén con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — José Straneo.

Jn.20-6881-v.jl.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Ignacio Gomendio las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1919. —Andrés Freire.

Jn.20-6880-v.jl.10.

Venta de negocio

Por medio del presente, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a mi socio don Eusebio Bellomo la parte que en la casa de comercio y que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tenemos establecida en esta villa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Villa de San Ramón, Junio 19 de 1919. — Armando Lanfranconi.

Jn.20-6866-v.jl.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Luis Bellora el almacén sito en la calle Cuñapirú número 2200. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Domingo Costa.

Jn.18-6853-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Notaroberto y Bernardi en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Yaro número 1601, esquina Mercedes, quedando con el activo y pasivo el socio señor Eugenio Bernardi (hijo). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten a cobrar sus respectivos créditos en la casa mencionada. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — José Notaroberto. — Eugenio Bernardi (hijo).

Jn.16-6790-v.jl.5.